

Expedientillo
Electoral
010/2026

Clasificación Archivística: TET/SA/2S.6/010/2026

Formado con el escrito signado por Elena Macias Díaz, Noe González Hernández y Alicia Cuamatzi Vásquez, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional, Síndico y Tesorera, todos del Municipio de Lazaro Cardenas, Tlaxcala, por medio del cual promueven Juicio de Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano en contra del Acuerdo de ocho de enero de dos mil veintiséis, dictado dentro del Expediente:

TET-JDC-001/2026.

Clasificación Archivística

Código Fondo	Código Área Administrativa generadora	Código Sección	Código Serie	Número consecutivo	Año
TET	SA	2S	6	010	2026
Tribunal Electoral de Tlaxcala	Secretaría de Acuerdos	Asuntos Jurisdiccionales	Expedientillo		

ASUNTO: SE PRESENTA JUICIO
PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA

ACTO RECURRIDO: EL ACUERDO
DE FECHA 08 DE ENERO DEL AÑO 2026
EMITIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA
DENTRO DEL EXPEDIENTE TET-JDC-001/2026

Recibo: escrito de presentación de dieciséis de enero de dos mil veintiséis, con tres sellos y tres firmas originales, constante de una foja tamaño oficio, escrita por su anverso. Al cual anexa:

1. Escrito de Juicio para la Protección de los Derechos Político electorales del Ciudadano de dieciséis de enero de dos mil veintiséis, con tres sellos y tres firmas originales, constante de seis fojas tamaño oficio, escritas por su anverso.
2. Copia certificada de Constancia de Mayoría y validez de la elección de Presidencia Municipal de Lázaro Cárdenas de cinco de junio de dos mil veinticuatro, constante de una foja tamaño carta, escrita por ambos lados.
3. Copia certificada de Constancia de Mayoría y validez de Sindicatura Municipal de Lázaro Cárdenas de cinco de junio de dos mil veinticuatro, constante de una foja tamaño carta, escrita por ambos lados.
4. Copia certificada de Nombramiento como Tesorera Municipal de dos de junio de dos mil veinticinco, constante de una foja tamaño carta, escrita por ambos lados.
5. Copia simple de acuse de recibo de doce de enero de dos mil veintiséis de oficio TET/SA/AT/25.2/011/2026-3 y anexos, constante de ciento ocho fojas tamaño oficio, escritas por su anverso.

Lic. Diana Sorghi Vázquez Cárdenas
Oficialía de Partes

**C. MAGISTRADA TITULAR DE LA TERCERA PONENCIA
INTEGRANTE DEL PLENO DEL HONORABLE
TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA**

Los suscritos ELENA MACIAS DIAZ, NOE GONZALEZ HERNANDEZ y ALICIA CUAMATZI VASQUEZ, promoviendo la primera de los nombrados en mi carácter de Presidenta Municipal, el segundo de los nombrados en mi carácter de Sindico Municipal y la tercero de los nombrados en mi carácter Tesorera Municipal, todos del H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Tlax., personalidad que se encuentra debidamente acreditada en las constancias que integran el expediente TET-JDC-001-2026; señalando como domicilio para recibir notificaciones el correo electrónico oscarcc_1982@hotmail.com, así como para que tenga acceso al presente expediente al Licenciado en Derecho Oscar Cuamatzi Cruz, ante usted con el debido respeto comparecemos y exponemos por nuestra representación:

Que por medio del presente escrito venimos a presentar Juicio de Protección de los Derechos Político Electorales de Ciudadano en contra del auto de fecha ocho de enero del año en curso, dictada dentro del expediente **TET-JDC-001/2026**, mismo que acompañamos al presente escrito y que solicitamos sea remitida a la **Sala Regional de la Cuarta Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación** con sede en la Ciudad de México, para su sustanciación.

UNICO.- Tenernos por presentado en tiempo y forma el medio de impugnación que se acompaña y en consecuencia dar el trámite legal correspondiente por estar ajustado conforme a derecho.

"PROTESTAMOS LO NECESARIO"

Tlaxcala, Tlax., a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veintiséis


C. ELENA MACIAS DIAZ

**Presidenta Municipal Constitucional
de Lázaro Cárdenas, Tlax.**


C. NOE GONZALEZ HERNANDEZ
Sindico Municipal de Lázaro Cárdenas, Tlax.


C. ALICIA CUAMATZI VASQUEZ
Tesorera Municipal de Lázaro Cárdenas, Tlax.

EXPEDIENTE: _____
JUICIO PARA LA PROTECCION
DE LOS DERECHOS POLITICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO

PROMOVENTES: ELENA MACIAS DIAZ Y
ALICIA CUAMATZI VASQUEZ,
PRESIDENTA Y TESORERA MUNICIPAL,
AMBAS DEL AYUNTAMIENTO DE
LAZARO CARDENAS, TLAXCALA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA

MAGISTRADOS DE LA SALA REGIONAL
DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Los suscritos **ELENA MACIAS DIAZ, NOE GONZALEZ HERNANDEZ, y**
ALICIA CUAMATZI VASQUEZ, promoviendo la primera de las nombrados en
mi carácter de Presidenta Municipal, el segundo de los nombrados en mi
carácter de Sindico Municipal y por cuanto a la tercera de los nombrados en
mi carácter de Tesorera Municipal, todos del H. Ayuntamiento de Lázaro
Cárdenas, Tlax., tal como lo acreditamos con las documentales que
acompañamos al presente escrito como **anexos uno, dos y tres**; señalando
como domicilio para recibir notificaciones el correo electrónico
oscarcc_1982@hotmail.com, así como para que tenga acceso al presente
expediente al Licenciado en Derecho Oscar Cuamatzi Cruz, ante usted con el
debido respeto comparecemos y exponemos por nuestra representación:

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 fracción IX, 41
párrafo tercero, fracción VI y 99, párrafo cuarto, fracción V de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 de la Ley General del Sistema de
Medios de Impugnación en Materia Electoral, por medio del presente ocurso,
venimos a promover JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS

POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANIA, en contra del auto de fecha ocho de enero del año en curso dictado por la autoridad responsable dentro del expediente TET-JDC-001/2026 y notificada el día doce de enero del año en curso, por lo anterior en cumplimiento al artículo 9 de la Ley General del Sistema Medios de Impugnación en Materia Electoral, fundo y motivo los agravios conforme lo siguiente:

I. HACER CONSTAR EL NOMBRE DE LOS ACTORES; Ha quedado precisado en el proemio de este escrito.

II. LA FECHA EN QUE EL ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADA FUE NOTIFICADA, O EN SU DEFECTO, LA FECHA EN QUE TUVO CONOCIMIENTO DE LOS MISMOS; el día doce de enero del año dos mil veintiséis.

III. INDICAR DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: Para tal efecto señalamos el correo electrónico oscarcc_1982@hotmail.com

IV. EL NOMBRE Y DOMICILIO DEL TERCERO O TERCEROS INTERESADOS, SI LOS HUBIERE: Con tal personalidad señalamos a los CC. ELEUTERIO ROLDAN GONZALEZ Y JESUS DOMINGO MORENO MENDOZA, el primero de los nombrados con el carácter de Primer Regidor y el segundo con el carácter de Tercer Regidor, ambos del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Tlax.

V. IDENTIFICAR EL ACTO O RESOLUCION IMPUGNADA Y LA AUTORIDAD O PARTIDO POLITICO RESPONSABLE DEL MISMO; Lo es en este caso el auto de fecha ocho de enero del año en curso, dictado por la autoridad responsable dentro del expediente TET-JDC-001/2026.

VI. MENCIONAR DE MANERA EXPRESA Y CLARA LOS HECHOS EN QUE SE BASA LA IMPUGNACIÓN, LOS AGRAVIOS QUE CAUSE EL ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADA Y LOS PRECEPTOS PRESUNTAMENTE VIOLADOS; los cuales se describen en el capítulo correspondiente.

VII. OFRECER Y APORTAR, EN SU CASO, LAS PRUEBAS DENTRO

DE LOS PLAZOS PARA LA INTERPOSICION O PRESENTACIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN PREVISTOS EN ESTA LEY: Las cuales se ofrecen en el capítulo correspondiente.

VIII. HACER CONSTAR EL NOMBRE Y LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL PROMOVENTE; La cual se encuentra al final del presente medio de impugnación.

HECHOS

1.- En principio manifestamos que los señores ELEUTERIO ROLDAN GONZALEZ Y JESUS DOMINGO MORENO MENDOZA, fueron electos como Primer Regidor Propietario y Tercer Regidor Propietario, ambos del H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Tlax, para el periodo 2024-2027, cargos que fueron asumidos en el mismo año dos mil veinticuatro.

2.- Así las cosas y al considerar de nuestra parte la existencia de diversas irregularidades asumidas por los Regidores en comento, es decir su omisión en acudir a las sesiones convocadas de cabildo, omisión de aprobar los planes de trabajo, la omisión de cumplir con cada una de las comisiones que les fueron encomendadas mediante sesión ordinaria de cabildo de fecha tres de septiembre del año dos mil veinticuatro y en general la omisión de realizar las actividades para las cuales fueron electos, es por eso que con fecha veinticinco de noviembre del año dos mil veinticinco, los suscritos ELENA MACIAS DIAZ y NOE GONZALEZ HERNANDEZ presentamos ante el Congreso del Estado de Tlaxcala el respectivo Procedimiento de Revocación de Mandato en contra de los CC. ELEUTERIO ROLDAN GONZALEZ Y JESUS DOMINGO MORENO MENDOZA, respectivamente; procedimiento que hasta la presente fecha se encuentra substanciándose ante dicho órgano legislativo.

3.- En este orden de ideas, los CC. ELEUTERIO ROLDAN GONZALEZ Y JESUS DOMINGO MORENO MENDOZA promovieron el correspondiente Juicio de Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía, en contra de las suscritas ELENA MACIAS DÍAZ Y ALICIA CUAMATZI VASQUEZ, en nuestro carácter de Presidenta Municipal y Tesorera Municipal, ambas del

Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Tlax., demanda que fue radicada bajo el número TET-JDC-001/2026, mediante acuerdo de fecha ocho de enero del año en curso; mismo al que fuimos emplazadas con fecha doce de enero del año en curso.

4.- En tal sentido y en cumplimiento a dicho acuerdo, las suscritas dimos contestación a la referida demanda con fecha trece de enero del año en curso, respectivamente.

AGRAVIOS

PRIMERO.- Nos causa agravio el acuerdo de fecha ocho de enero del año en curso, dictado por la hoy autoridad responsable, toda vez que admite a trámite el Juicio de Protección de Derechos Político Electorales de la Ciudadanía promovido por los CC. ELEUTERIO ROLDAN GONZALEZ Y JESUS DOMINGO MORENO MENDOZA, situación que en efecto causa agravio a los suscritos por nuestra representación ya que como se ha manifestado los suscritos ELENA MACIAS DIAZ Y NOE GONZALEZ HERNANDEZ promovimos de nuestra parte el Procedimiento de Revocación de Mandato en contra de los referidos actores en su carácter de Regidores propietarios del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, lo anterior reiteramos dada su nula actividad para la cual fueron electos y que no refleja beneficio alguno en favor de la población del Municipio de Lázaro Cárdenas, Tlax., por lo que en tal sentido al admitir la hoy autoridad responsable el juicio promovido por los CC. ELEUTERIO ROLDAN GONZALEZ Y JESUS DOMINGO MORENO MENDOZA hace que se convalide la mala actuación de los propios regidores antes mencionados.

SEGUNDO.- Así también, causa agravio a los suscritos la admisión de la acción electoral propuesta por los CC. ELEUTERIO ROLDAN GONZALEZ Y JESUS DOMINGO MORENO MENDOZA, puesto que tienen conocimiento de la falta de resultados que han tenido en el desempeño de su encargo, situación que perjudica evidentemente el progreso del Municipio de Lázaro

Cárdenas y de la población en general al no contar con los programas y actividades que pudieran fomentar la participación de la ciudadanía, incluso con su falta de disposición para trabajar en conjunto nos encontramos en un retraso significativo en la conclusión de diversas obras publicas así como en el comenzo de otras nueva, por lo que consideramos la actuación de los CC. ELEUTERIO ROLDAN GONZALEZ Y JESUS DOMINGO MORENO MENDOZA, resulta del toda ilegal al tener conocimiento de su mala actuación como regidores del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Tlax.

CAPITULO DE PRUEBAS

Para efecto de demostrar la procedencia del presente juicio ofrecemos de nuestra parte las siguientes:

1.- LA DOCUMENTAL PUBLICA.- Consistente en el informe que se sirva rendir el Presidente de la mesa directiva del H. Congreso del Estado de Tlaxcala para que informe a este órgano jurisdiccional del procedimiento de revocación de mandato promovido por los suscritos ELENA MACIAS DIAZ Y NOE GINZALEZ HERNANDEZ en contra de los ejercitada de los señores ELEUTERIO ROLDAN GONZALEZ Y JESUS DOMINGO MORENO MENDOZA, para lo cual solicitamos se gire el oficio correspondiente a dicha autoridad legislativa.

2.- LA DOCUMENTAL PUBLICA.- Consistente en las razones de notificación realizadas a las suscritas ELENA MACIAS DIAZ y ALICIA CUAMATZI VASQUEZ del acuerdo de fecha ocho de enero del año en curso, mismas que se acompañan al presente escrito como **anexo número cuatro**.

3.- LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.- Consistente en todas y cada una de las actuaciones que integran el presente juicio para la protección de los derechos político electorales de la ciudadanía, en todo lo que benefician a los intereses de los suscritos, por nuestra representación.

4.- LA PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO.- Consistentes en las deducciones lógico jurídicas que se sirva realizar esta autoridad a través de los hechos conocidos para averiguar otros desconocidos y que tiendan a demostrar la procedencia de la acción ejercitada por nuestra representación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, **A USTEDES CIUDADANOS MAGISTRADOS DE LA SALA REGIONAL**, atentamente pedimos se sirva:

UNICO.- Tenernos por presentes en tiempo y forma promoviendo Juicio de Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía en contra del acuerdo de fecha ocho de enero del año en curso, solicitando en su momento procesal oportuno se declare procedente dicha acción.

“PROTESTAMOS LO NECESARIO”

Lázaro Cárdenas, Tlax., a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veintiséis



Stamp: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAZARO CARDENAS, TLAX. 2024 - 2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL

C. ELENA MACIAS DÍAZ
Presidenta Municipal Constitucional
de Lázaro Cárdenas, Tlax.



Stamp: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAZARO CARDENAS, TLAX. 2024 - 2027 SINDICATURA MUNICIPAL

C. NOE GONZÁLEZ HERNANDEZ
Sindico Municipal de Lázaro Cárdenas, Tlax.



Stamp: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAZARO CARDENAS, TLAX. 2024 - 2027 TESORERIA MUNICIPAL

C. ALICIA CUAMATZI VASQUEZ
Tesorerera Municipal de Lázaro Cárdenas, Tlax.

PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024

Constancia de mayoría y validez de la elección de Presidencia Municipal

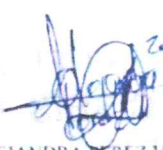
La Consejera Presidenta del Consejo Municipal 55 del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en cumplimiento a la resolución tomada en sesión de fecha 05 de junio de 2024, por este cuerpo colegiado, en que se efectuó el cómputo y se declaró la validez de la elección de Presidencia Municipal en el Ayuntamiento, así como la elegibilidad de las candidaturas que obtuvieron la mayoría de votos y de conformidad con lo dispuesto en las partes conducentes de los artículos 41, Base V, apartado C, numeral 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 95 párrafo octavo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 34 fracción II, 51 fracción XLV, 247 fracción III y 269, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala; expide la presente constancia a la fórmula integrada por las CC

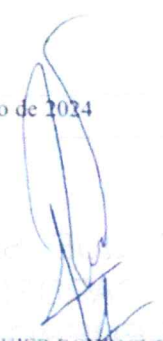
ELENA MACIAS DIAZ Y ZULEYMA HUERTA MACIAS

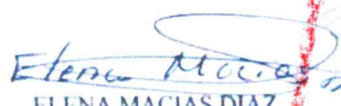
propietaria y suplente respectivamente, para el cargo de la Presidenta Municipal de **LÁZARO CÁRDENAS**.

En el Municipio de Lázaro Cárdenas, a los 5 días del mes de junio de 2024

CONSEJO MUNICIPAL
DA FE

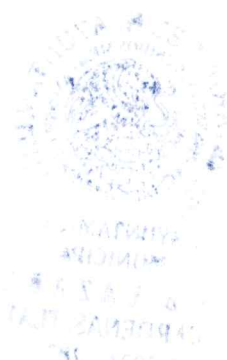

ALEJANDRA PÉREZ VELÁZQUEZ
CONSEJERA PRESIDENTA


JUAN JAVIER RODRÍGUEZ FLORES
SECRETARIO


ELENA MACÍAS DÍAZ
PROPIETARIA


ZULEYMA HUERTA MACÍAS
SUPLENTE

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE LÁZARO CÁRDENAS, TLAX.



CERTIFICACIÓN

EL QUE SUSCRIBE C. ARTEMIO CERVANTES GONZÁLEZ,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LÁZARO
CÁRDENAS, TLAXCALA: -----

-----CERTIFICO-----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CON TEXTO AL
ANVERSO CONSTA DE **UNA** FOJA UTIL Y CONCUERDA FIEL Y
LEGALMENTE CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL, LO
ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72 FRACCIONES
IV, VI Y XI DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA. -----

POR LO QUE SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN
LÁZARO CÁRDENAS, TLAXCALA; A LOS **DIECISÉIS DÍAS** DEL
MES DE **ENERO** DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. -----



C. ARTEMIO CERVANTES GONZÁLEZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL

DE LAZARO
CÁRDENAS

2024 - 2027



Instituto Tlaxcalteca de Elecciones

PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024

Constancia de mayoría y validez de la elección de Sindicatura Municipal

La Consejera Presidenta del Consejo Municipal 55 del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en cumplimiento a la resolución tomada en sesión de fecha 05 de junio de 2024, por este cuerpo colegiado, en que se efectuó el cómputo y se declaró la validez de la elección de Sindicatura Municipal en el Ayuntamiento, así como la elegibilidad de las candidaturas que obtuvieron la mayoría de votos y de conformidad con lo dispuesto en las partes conducentes de los artículos 41, Base V, apartado C, numeral 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95 párrafo octavo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 34 fracción II, 51 fracción XLV, 247 fracción III y 269, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala; expide la presente constancia a la fórmula integrada por los CC.

NOE GONZALEZ HERNANDEZ Y SIMON PORTILLO RUIZ.

propietario y suplente respectivamente, para el cargo de la Sindicatura Municipal de **LÁZARO CÁRDENAS**

En el Municipio de Lázaro Cárdenas a los 5 días del mes de junio de 2024.

CONSEJO MUNICIPAL

DATE:

ALEJANDRA PEREZ VELAZQUEZ

CONSEJERA PRESIDENTA

JUAN JAVIER RODRIGUEZ FLORES

SECRETARIO

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE LAZARO CÁRDENAS TLAX.
FIRMA DE LAS Y LOS INTERESADOS

NOE GONZALEZ HERNANDEZ

PROPIETARIO

SIMON PORTILLO RUIZ

SUPLENTE

CERTIFICACIÓN

EL QUE SUSCRIBE C. ARTEMIO CERVANTES GONZÁLEZ,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LÁZARO
CÁRDENAS, TLAXCALA: -----

-----CERTIFICO-----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CON TEXTO AL
ANVERSO CONSTA DE **UNA** FOJA UTIL Y CONCUERDA FIEL Y
LEGALMENTE CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL, LO
ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72 FRACCIONES
IV, VI Y XI DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA. ----

POR LO QUE SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN
LÁZARO CÁRDENAS, TLAXCALA; A LOS **DOCE DÍAS** DEL MES
DE **ENERO** DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. -----


C. ARTEMIO CERVANTES GONZÁLEZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

CÁRDENAS, TLAX
2024 - 2027



Municipio de Lázaro Cárdenas



C.P. ALICIA CUAMATZI VAZQUEZ

PRESENTE

Nombramiento

La que suscribe C. ELENA MACÍAS DÍAZ, en mi carácter de **Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, Estado de Tlaxcala**, se dirige a Usted para informarle lo siguiente:

Que de acuerdo con las facultades establecidas en los artículos **41 fracción VII de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala**, se le otorga el *nombramiento* de:

TESORERA MUNICIPAL

Dicho nombramiento será a partir del día 02 de junio de 2025, hasta que se emita nueva designación. Por lo que, a partir de esta fecha, le solicito realice con *responsabilidad, ética, transparencia e imparcialidad* las actividades inherentes a su área.

Sin más por el momento me despido de Usted, deseándole el mejor de los éxitos en el encargo encomendado.

Lázaro Cárdenas, Tlaxcala a 02 de junio de 2025.


C. ELENA MACÍAS DÍAZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, TLAXCALA
DE LÁZARO CÁRDENAS, TLAX
2024 - 2027

C.P. ALICIA CUAMATZI VAZQUEZ
TELÉFONO DE OFICINA: 241-415-50-46
TELÉFONO PARTICULAR: 246-112-48-10
CORREO PARTICULAR: cva_16@hotmail.com

CERTIFICACIÓN

EL QUE SUSCRIBE C. ARTEMIO CERVANTES GONZÁLEZ,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LÁZARO
CÁRDENAS, TLAXCALA: -----

-----**CERTIFICO**-----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CON TEXTO AL
ANVERSO CONSTA DE **UNA** FOJA UTIL Y CONCUERDA FIEL Y
LEGALMENTE CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL, LO
ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72 FRACCIONES
IV, VI Y XI DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA. ----

POR LO QUE SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN
LÁZARO CÁRDENAS, TLAXCALA; A LOS **DIECISÉIS DÍAS** DEL
MES DE **ENERO** DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. -----



C. ARTEMIO CERVANTES GONZÁLEZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICOS ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

Expediente electoral: TET-JDC-001/2026

ACTOR: Eleuterio Roldan González y otro.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Presidenta
municipal de Lazaro Cardenas, Tlaxcala

Tlaxcala Tlax., a 12 de enero de 2026

Oficio: TET/SA/AT/2S.2/011/2026-3



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE LAZARO CARDENAS, TLAX.

2024 - 2027
11:57 B.L.C.

12 ENE 2026

RECIBIDO
OFICIALÍA DE PARTES

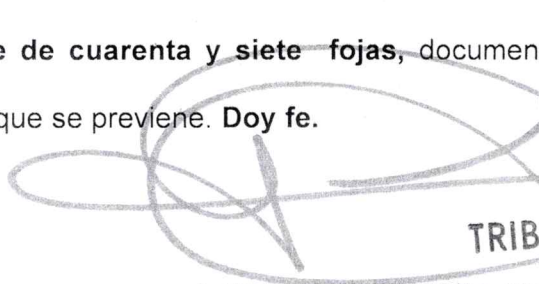
Anexo acuerdo y demanda con anexos
en copia cotejada.

C. ELENA MACIA DÍAZ.

PRESIDENTA MUNICIPAL DE LÁZARO
CÁRDENAS, TLAXCALA.

P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los diversos artículos 59, 61 y 64 de la Ley de Medios de Impugnación del Estado de Tlaxcala; y 36, 37 fracción I, IV y V de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, en relación a los numerales 43.1 y 43.2 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Tlaxcala, **y en cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de ocho de enero del año en curso, dictado por la Maestra Claudia Salvador Ángel, Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala,** en el expediente citado al rubro; el suscrito, por medio del presente, le notificó el acuerdo de mérito, por lo que adjunto copia cotejada del mismo, constante de seis fojas, en hojas tamaño oficio, impresa por su anverso, **y en atención a lo ordenado en el punto SEGUNDO del citado acuerdo, le corro traslado con copia cotejada del escrito de demanda presentado por Eleuterio Roldan González y otro, constante de cuarenta y siete fojas,** documento que adjunto para los efectos legales a que se previene. Doy fe.


TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA
LIC. LUCIO ZAPATA FLORES.

ACTUARIO.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.
EXPEDIENTE: TET-JDC-001/2026

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TET-JDC-001/2026.

PARTE ACTORA: PRIMER Y TERCER REGIDOR
DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
LÁZARO CÁRDENAS, TLAXCALA.

AUTORIDADES RESPONSABLES: PRESIDENTA
MUNICIPAL Y TESORERA MUNICIPAL, AMBAS
AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO
CÁRDENAS, TLAXCALA.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a 08 de enero de 2026.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Edmundo Ramírez Montiel, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel** con la cuenta del Secretario de Acuerdos de este Tribunal, mediante la cual turna el expediente **TET-JDC-001/2026¹**.

Analizada la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y radicación. Conforme a lo previsto en el artículo 44, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala (Ley de Medios), se tiene por recibido el expediente del juicio al rubro identificado, así como las demás constancias con las que se da cuenta.

En consecuencia, **radíquese** bajo la clave de identificación **TET-JDC-001/2026** asignada por la Presidencia de este Tribunal y procédase al trámite que conforme a derecho corresponda.

SEGUNDO. Trámite ante las autoridades responsables. Toda vez que, del medio de impugnación promovido por la parte actora, se desprende que los actos que reclaman se los atribuyen a la **Presidenta Municipal y Tesorera Municipal, ambas autoridades del Ayuntamiento del Municipio de Lázaro Cárdenas, Tlaxcala**, sin que se le hubiera dado la tramitación

¹ Folio 001.



COTEJADO

correspondiente, en virtud de que el escrito inicial fue presentado ante este Tribunal Electoral de Tlaxcala.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo segundo, 38, 39 y 43 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, con la finalidad de salvaguardar los derechos de las partes y proveer a la debida integración del expediente, **se les requiere a las autoridades señaladas como responsables** ya precisadas, para que, cada una de ellas, cumpla con lo siguiente:

1. **Inmediatamente** que reciban la notificación de este acuerdo, **publicitar el medio de impugnación en un lugar visible del Ayuntamiento de que se trata**, durante el plazo de **setenta y dos horas**, en la inteligencia de que, por no estar relacionado con el proceso electoral, debe contabilizarse en días y horas hábiles; esto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 39, fracción I de la Ley de Medios y, de esta forma, las personas terceras interesadas estén en aptitud de comparecer a deducir sus derechos; quedando vinculadas dichas autoridades para que dentro del plazo improrrogable de **veinticuatro horas**, contadas a partir del momento en que fenezca el plazo de publicación señalado, **remitan** a esta autoridad las **constancias de retiro correspondientes**, y, según sea el caso, remitan él o los escritos de personas terceras interesadas que se hayan presentado; en caso contrario, adjunten la **certificación de incomparecencia de personas terceras interesadas**.
2. Rendir sus **informes circunstanciados y adjuntar los documentos** necesarios en términos del artículo 43 de la Ley de Medios, acompañando las **pruebas** relacionadas con los actos combatidos por la parte actora, remitiéndolos a este Tribunal, dentro del plazo improrrogable de **veinticuatro horas** contadas a partir de la notificación del presente acuerdo.

Se apercibe a las autoridades señaladas como responsables que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado, se les impondrá una medida de apremio de las previstas en el artículo 74 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, conforme a las circunstancias de la conducta.





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.
EXPEDIENTE: TET-JDC-001/2026

Se ordena al Secretario de Acuerdos de este Tribunal que una vez que haya quedado debidamente notificado el presente proveído, realice la certificación correspondiente conforme al plazo concedido para su cumplimiento.

TERCERO. Domicilio y autorizada. De actuaciones se desprende que la parte actora, no señala domicilio para recibir notificaciones.

Al respecto, la Ley de Medios establece que las notificaciones se deberán realizar de manera personal, por lista o cédula publicada en los estrados, por oficio, por correo certificado, por telegrama o por vía fax, **y que en caso de que la parte no señalen domicilio** para tales efectos, se hará la notificación por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal.

Por otra parte, el artículo 21 de la Ley de Medios establece como requisitos de los medios de impugnación indicar el domicilio **en el lugar de residencia del Tribunal Electoral para recibir notificaciones**, aun las de carácter personal, y el nombre de la persona a quien autorice para que en su nombre las pueda recibir.

A su vez, el artículo 69 de la ley en comento establece que cuando los promoventes o comparecientes **omitán señalar domicilio**, éste no resulte cierto o se encuentre ubicado fuera de la ciudad en la que tenga su sede la autoridad electoral resolutora, **las notificaciones se harán en los estrados.**

Por lo que **se previene a la parte actora** para que, dentro del plazo **de 5 días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente al que les sea debidamente notificado el presente acuerdo, señalen un domicilio físico que se encuentre en la Ciudad de Tlaxcala, lugar en que este Tribunal tiene su residencia.

En ese tenor, en caso de que no señalen domicilio, de conformidad con el artículo 69 de la Ley de Medios, las subsecuentes notificaciones de los promoventes se realizarán en los estrados de este Tribunal, sin perjuicio de que en cualquier momento señalen algún domicilio dentro de la sede de este órgano jurisdiccional.

Asimismo, se tiene por autorizada a la persona profesionista que mencionan para oír y recibir las notificaciones que les correspondan.



Cabe destacar que la parte actora, proporcionan la dirección de correo electrónico siguiente: amore1902kr@gmail.com; al respecto, se señala que, la Ley de Medios establece que se deberán realizar las notificaciones de manera personal, por lista o cédula publicada en los estrados, por oficio, por correo certificado, por telegrama o por vía fax, y que en caso de que las partes no señalen domicilio para tales efectos, se hará la notificación por medio de lista que se fije en los estrados del Tribunal. Asimismo, del artículo 12 de la ley de referencia se desprende que en la tramitación de los medios de impugnación podrá hacerse uso de las tecnologías de la información².

Por lo que, se estima adecuado **tomar en cuenta de forma excepcional la dirección de correo electrónico proporcionada por la parte actora, para que les sea notificado el presente acuerdo** y las notificaciones **que no sean personales** que deriven de la tramitación de este asunto, sin perjuicio de realizar las notificaciones que se estime necesario a través de cualquiera de los demás medios previstos por la ley.

Lo anterior, es acorde con el artículo 17 de la Constitución Federal que establece el derecho humano de acceder a una justicia expedita impartida por los tribunales de manera pronta, completa, imparcial y de forma gratuita, así como del artículo 3 del mismo ordenamiento fundamental que establece el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación.

CUARTO. Periodo vacacional. Se hace de conocimiento a las partes que, mediante Acuerdo TET-SEP-040/2025 de 15 de diciembre de 2025, en sesión extraordinaria privada se autorizó el segundo periodo vacacional para el personal de este Tribunal, el cual comprendió del 18 de diciembre de 2025 al 05 de enero de 2026, por lo que, durante ese periodo los plazos y términos para la tramitación de los asuntos competencia de este Órgano Jurisdiccional se vieron interrumpidos, reanudándose labores el día 06 de enero de 2026, esto, para los efectos a que haya lugar.

² Tecnologías de la Información y la Comunicación es un término extensional para la tecnología de la información que enfatiza el papel de las comunicaciones unificadas y la integración de las telecomunicaciones (líneas telefónicas y señales inalámbricas) y las computadoras, así como el software necesario, el middleware, almacenamiento y sistemas audiovisuales, que permiten a los usuarios acceder, almacenar, transmitir y manipular información. La tecnología de la información es la aplicación de ordenadores y equipos de telecomunicación para almacenar, recuperar, transmitir y manipular datos.

COTEJADO





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.
EXPEDIENTE: TET-JDC-001/2026

QUINTO. Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Se hace saber a las partes que, por mandato constitucional, el presente asunto estará a disposición del público para su consulta³.

Por lo tanto, tienen derecho a manifestar su oposición a la publicación de sus datos personales, en el entendido de que, la falta de oposición implica su consentimiento para la publicidad del presente asunto sin supresión de datos, salvo los que este Tribunal considere de carácter sensible, además de no ser considerados de relevancia o de base para la determinación en la emisión de la sentencia, pudiendo consultar el aviso de privacidad a través del enlace oficial de este Tribunal⁴.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 fracción IV, 59, 64 y 65 de la Ley de Medios, con copia cotejada del presente acuerdo, **notifíquese: por oficio** a las autoridades señaladas como responsables, en sus domicilios oficiales, adjuntando copias cotejadas de este acuerdo, del medio de impugnación y sus anexos, respectivamente; a la parte actora, por esta ocasión, en los domicilios que aparecen en las copias simples de sus respectivas credenciales para votar con fotografía que adjuntaron a su medio de impugnación, así como en la dirección de correo electrónico señalado en actuaciones para tal fin; y, a toda persona que tenga interés en el presente asunto, mediante **cédula** que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase.**

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la Magistrada Claudia Salvador Ángel y Secretario de Estudio y Cuenta Edmundo Ramírez Montiel, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido

³ En términos de los artículos 19, fracción V, inciso a), b) y c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; así como, 4 fracción I, II y IX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala; 1, 2 fracciones II, 3 fracción VIII, 8 fracción XXII y 16 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

⁴ Visible en el vínculo: <https://transparencia.tetlax.org.mx/wp-content/uploads/2024/04/Aviso-de-privacidad-integral-Medios-de-Impugnacion-2024.pdf>.



COTEJADO

de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28º, 29º y 31º de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

COTEJADO



ELEUTERIO ROLDÁN GONZÁLEZ
JESÚS DOMINGO MORENO MENDOZA.

VS.

AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS TLAXCALA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

Tlaxcala Tlaxcala, a los 17 días de diciembre 2025.

MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DE TLAXCALA.
PRESENTE.

ELEUTERIO ROLDÁN GONZÁLEZ Y JESÚS DOMINGO MORENO MENDOZA, mayores de edad, por propio derecho, con el cargo de regidores del ayuntamiento de Lázaro Cárdenas Tlaxcal, periodo constitucional 2024-2027, como lo acreditamos mediante términos del Periódico Oficial del Estado de fecha treinta y uno de julio del año dos mil veinticuatro, donde se publica para los efectos legales conducentes la integración del H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas Tlaxcala periodo Constitucional 2024-2027, acompañamos a copia simple de credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, señalando domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en número telefónico 241 114 1824; correo electrónico para recibir notificaciones electrónicas amore1902kr@gmail.com; y, autorizo expresamente para oír las y recibirlas aun las de carácter personal en mi nombre y representación a la Lic. LORENA CORTES SÁNCHEZ, con cedula profesional número 11954217, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; de conformidad con el artículo 367 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Tlaxcala, con el debido respeto, comparecemos para:

EXPONER:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 4, 35, 41 párrafo tercero, bases I y V, Apartado A, párrafo primero; 99; y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 25 y 26, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1, 2, 23 y 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; artículos 1, 4, párrafo 1, inciso c) de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial; artículos 1, párrafos 1 y 2, fracciones III y VIII; 3, párrafo 1; y 9, párrafo 1, fracción IX, 15 Bis, 15 Séptimus, 15 Octavus, 15 Novenus, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; artículos 5, 105 punto 1, 106, punto 3 y 111, punto 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos; 2, 3, 5, 6 fracción II, 7, 10, 12, párrafo primero, 21, 44, 48, 90 y 91 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala; 5 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala; y de conformidad con los artículos 3, 6, 7 fracción II, 13, inciso b), fracción I, y 19, fracción VII y VIII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala; y el artículo 5, fracción V de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; por medio del presente escrito venimos a promover, Juicio para la protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía en contra del acto de parte de la presidenta municipal de Lázaro Cárdenas Tlaxcala C. ELENA MACIA DIAZ Y ALICIA CUAMATZI VÁZQUEZ. A efecto de dar cumplimiento a lo estipulado el al artículo 21 Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala manifestamos lo siguiente:

I.- AUTORIDADES SEÑALADAS COMO RESPONSABLES:

C. ELENA MACIA DIAZ Y ALICIA CUAMATZI VÁZQUEZ En su calidad de Presidenta Municipal y tesorera municipal del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas Tlaxcala respectivamente, periodo constitucional 2024-2027.

II.- NOMBRE DEL ACTOR;

Ya ha quedado precisado en el proemio del presente escrito.

III. LA FECHA EN QUE TUVIMOS CONOCIMIENTO DEL ACTO QUE HOY SE RECLAMA.

COTEJADO

La fecha en que tuvimos conocimiento fue el DÍA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, que es el día en que nos dimos cuenta que ya no recibimos nuestra dieta quincenal, que por ley tenemos derecho a percibir.

IV. DOMICILIO EN PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

El ubicado en número telefónico 241 101 06 06; correo electrónico para recibir notificaciones electrónicas amore1902kr@gmail.com; y, autorizo expresamente para oírlos y recibirlas aun las de carácter personal en mi nombre y representación a la Lic. LORENA CORTES SÁNCHEZ, con cedula profesional número 11954217, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública

V. EL NOMBRE Y DOMICILIO DEL TERCERO O TERCEROS INTERESADOS, si los hubiere; Tenemos conocimiento que no existen.

VI. EL ACTO IMPUGNADO.

Consiste en la omisión de la remuneración y/o retribución correspondiente a la segunda quincena mes de noviembre de dos mil veinticinco, que se nos dejó de pagar sin causa justificada, siendo autoridad responsable de dicho acto la C. ELENA MACIA DIAZ Y ALICIA CUAMATZI VAZQUEZ En su calidad de Presidenta Municipal y tesorera municipal del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas Tlaxcala respectivamente, periodo constitucional 2024-2027. Señalando que existe duda razonable de que no se nos pague las quincenas del mes de diciembre, en virtud de que la regidora ARELI BADILLO GUZMAN, no se le ha pagado su retribución desde el mes de octubre del presente año.

VII. HECHOS EN QUE SE BASA LA IMPUGNACIÓN.

Los hechos que basamos y los hacemos consistir, es que sin que exista causa justificada, las autoridades señaladas como responsables dejaron de pagarnos nuestras dietas, de la segunda quincena de noviembre, no omitimos mencionar que medida de suspendernos nuestra remuneración, no es resultado de un procedimiento de responsabilidad seguido ante la autoridad competente observando las formalidades debidas, para en su momento determinar cuándo una violación puede afectar el pago de nuestra remuneración.

VII.a. LOS AGRAVIOS que nos causa el acto o resolución impugnada, consiste en la omisión del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Tlaxcala, al hacer nugatorio nuestro derecho político electoral de ser votado, en su vertiente del ejercicio del cargo, al ser privado de recibir la remuneración a que tenemos derecho, como lo establecen los artículos 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 40 de la ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

VII.b. LOS PRECEPTOS PRESUNTAMENTE VIOLADOS; se violan en nuestro perjuicio los artículos 1, 14, 16 y 127 de la Constitución Federal, dichos artículos consagran lo siguiente:

Artículo 1º establece que en todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección.

En lo que hace al artículo 14, Este artículo es fundamental porque garantiza el principio de legalidad jurídica estableciendo que el ejercicio de estos derechos no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que establece la Constitución, de igual manera hace énfasis en la prohibición de privación arbitraria, toda vez que hace mención que nadie puede ser privado de sus derechos sin un juicio justo y Las sanciones que se impongan deben estar respaldadas por una ley previa al hecho, instituyendo además protección del debido proceso.

Por lo que respecta al artículo 16 que consagra la seguridad jurídica y da protección de derechos individuales, como la propiedad, la libertad y la igualdad ante la ley, además de ser un requisito fundamental para el Estado de derecho y la democracia.

SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES

Por Último y a fin de que no se sigan violentando mis derechos solicito en términos de lo dispuesto por los artículos 379, y 392 bis, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales Para el Estado de Tlaxcala, se dicte la medida cautelar, A EFECTO DE QUE SE NOS RESTITUYA DE MANERA INMEDIATA EN EL PAGO LA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA, QUE POR MANDATO DE LEY TENEMOS DERECHO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, así como el artículo 40 de la ley Municipal del Estado de Tlaxcala retribución que no se nos ha

COTEJADO

pagado correspondiente primera quincena de diciembre del año en curso, esto para efecto de que los hoy demandados, no nos siga perjudicando.

VIII. Desde este momento ofrecemos de nuestra parte las siguientes pruebas:

1. DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en el oficio número ARLC/0073/2025, de fecha ocho de diciembre del año en curso, por medio del cual le solicita tanto a la C. ELENA MACIAS DIAZ Y ALICIA CUAMATZI VAZQUEZ En su calidad de Presidenta Municipal y tesorera municipal del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas Tlaxcala informe el motivo causa o razón por la cual nos dejó de pagar nuestra remuneración, oficio que a la fecha no hemos obtenido respuesta alguna.
2. DOCUMENTAL PÚBLICA.-. Consistente en el oficio número ARLC/0074/2025, de fecha ocho de diciembre del año en curso, por medio del cual, le solicita tanto a la C. ELENA MACIA DIAZ Y ALICIA CUAMATZI VAZQUEZ En su calidad de Presidenta Municipal y tesorera municipal del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas Tlaxcala, nos informe si existe partida presupuestal para el pago de nuestra remuneración que por ley tenemos derecho.oficio que a la fecha no hemos obtenido respuesta alguna.
3. DOCUMENTAL PÚBLICA.-. Consistente en el oficio número ARLC/0075/2025, de fecha ocho de diciembre del año en curso, por medio del cual, se le solicita a la C. CLAUDIA LO-RUHAMA ZAMORA titular del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento, nos informe si existe o existió, algún procedimiento de responsabilidad en nuestra contra seguido ante autoridad competente, donde se observaran las formalidades esenciales de procedimiento, para en su momento determinar la sanción de no hacernos el pago de nuestra remuneración que por ley tenemos derecho.
4. DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en oficio de fecha 11 de diciembre donde la C. CLAUDIA LO-RUHAMA ZAMORA titular del Órgano Interno de Control del ayuntamiento, da respuesta al oficio número ARLC/0075/2025, de fecha ocho de diciembre del año en curso y nos informa que no existe procedimiento alguno en sus archivos que haya dado como consecuencia la sanción de para que se nos haya dejado de pagar.
5. PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. En todo lo que favorezca a la suscrita consistente en los razonamientos lógico- jurídicos que realice esa autoridad.
6. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. Consistente en todas y cada una de las constancias que integran el expediente y que favorezcan a la suscrita.

COTEJADO

Por lo anteriormente expuesto y fundado a este H. Tribunal Estatal Electoral atentamente solicito:

PRIMERO: Se me tenga por interpuesto en tiempo y forma el presente medio de impugnación.

SEGUNDO: Se reconozca la personalidad con la que comparezco, así como por manifestado personas y domicilio para recibir notificaciones.

TERCERO: Tener por señalado domicilio para oír notificaciones y recibir toda clase de documentos, así como por autorizadas a las personas mencionadas en el presente escrito.

CUARTO: Admita a trámite y solicite a las autoridades rindan lo) informes circunstanciados.

QUINTO: Se turne a la ponencia de la o el Magistrado que corresponda para la sustanciación del medio de impugnación y realicé el proyecto de resolución correspondiente.

PROTESTAMOS AUSTED LO NECESARIO


ELEUTERIO ROLDÁN GONZÁLEZ
Primer regidor


JESÚS DOMINGO MORENO MENDOZA
tercer regidor

En el encabezado un logo que dice Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

ITE-CG 224/2024

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, POR EL QUE SE REALIZA LA INTEGRACIÓN DE AYUNYAMIENTOS Y LA ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, A EFECTO DE CONSTITUIR LOS AYUNTAMIENTOS ELECTOS EN LA JORNADA ELECTORAL DEL DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la asignación de Regidurías por el principio de representación proporcional, a efecto de constituir los Ayuntamientos electos en la jornada electoral del dos de junio de 2024, en términos de los Anexos del I al 60.

CUARTO. Publíquese el punto **PRIMERO** así como, la integración de los Ayuntamientos del Estado de Tlaxcala, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; y la totalidad del mismo en los estrados y en la página de internet del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los facultados para votar, el Consejo Presidente Licenciado Emmanuel Ávila González, el Consejero Electoral Licenciado Edgar Alfonso Aldave Aguilar, el Consejero Electoral Maestro Juan Carlos Minor Márquez, la Consejera Electoral Licenciada Janet Cervantes Ahuatzi, la Consejera Electoral Licenciada Yedith Martínez Pinillo y el Consejero Electoral Hermenegildo Neria Carreño, integrantes del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en Sesión Pública Permanente iniciada el nueve de junio de dos mil veinticuatro y concluida el quince de junio de dos mil veinticuatro, firmando al calce el Consejero Presidente y la Secretaria del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con fundamento en el artículo 72 fracciones I, II y VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. **Doy fe.**

Lic. Emmanuel Ávila González
Consejero Presidente del
Instituto Tlaxcalteca de Elecciones
Rúbrica y sello

Mtra. Elizabeth Vázquez Alonso
Secretaria del Consejo General
del Instituto Tlaxcalteca de
Elecciones
Rúbrica y sello

COTEJADO

INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

01. TLAXCALA

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PPOCI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	MORENA	ALFONSO SANCHEZ GARCIA	CARLOS LOPEZ SUAREZ	H	N/A
S	MORENA	IVONNE HERNANDEZ BLANCAS	GABRIELA ARACELI DIAZ CRUZ	M	N/A
R 1	MORENA	ALEJANDRO ALONSO HERRERA LUMBRERAS	FERNANDO MENDIETA ZARATE	H	N/A
R 2	MORENA	SAIDE CITLALLI VAZQUEZ NAVA	ANGELA CINERET CARRO FLORES	M	JUVENTUDES
R 3	COALICIÓN	ADRIANA JAEI HERNANDEZ COTE	MARIA FERNANDA PEREZ SANTIESTEBAN	M	LGBTTIQ+
R 4	MC	JOSE JOEL ALCANTARA SANCHEZ	GUILLERMO LIEVANA ORTEGA	H	N/A
R 5	COALICIÓN	ALEJANDRO SARMIENTO PADILLA	FELIPE GARCIA VAZQUEZ	H	INDÍGENA
R6	PAC	LIZBETH CARCAÑO TORRES	DULCE PAMELA PEREZ GALLEGOS	M	JUVENTUDES
R7	MC	ASHLEY AYELEN PIZANO JIMENEZ	GABRIELA DE JESUS CAMARILLO MALDONADO	M	JUVENTUDES

02. HUAMANTLA

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PPOCI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	PVEM	JUAN SALVADOR SANTOS CEDILLO	GUILLERMO ALEJANDRO BAEZ AGUILAR	H	N/A
S	PVEM	BRIZEYLA IVEET RODRIGUEZ LOPEZ	MA. EVA VALENCIA VALENCIA	M	N/A
R 1	PVEM	ISIDORO RAMIREZ TREJO	MAGDALENA CARRILLO SANCHEZ	H	INDÍGENA
R 2	MORENA	JULIO EDUARDO SANCHEZ HERNANDEZ	JOSE OMAR MONTIEL HERNANDEZ	H	JUVENTUDES
R 3	COALICIÓN	PEDRO RICARDO ROMERO	ABRAHAM RODRIGUEZ GONZALEZ	H	JUVENTUDES
R 4	PNAT	ALINA COBARRUVIAS DIAZ	MARIA ELENA SANCHEZ PEREZ	M	N/A
R 5	MC	KARLA GUADALUPE HERNANDEZ MARTINEZ	ARACELY MALDONADO RODRIGUEZ	M	JUVENTUDES
R 6	MORENA	ESTEFANIA LIZETH MONTERROSAS DIAZ	ANIA MARIEL RUANOVA TORRES	M	N/A

COTEJADO

R 7	FXMT	KATIA MONSERRAT BERRA VALDEZ	ABIGAIL SANCHEZ HERNANDEZ	M	JUVENTUDES
-----	------	------------------------------	---------------------------	---	------------

03. SAN PABLO DEL MONTE

C	PP.O.CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	PVEM	ANA LUCIA ARCE LUNA	ARIANNA REYES XIMELLO	M	INDÍGENA
S	PVEM	RODOLFO GONZALEZ CRUZ	AIDE MARTINEZ CANO	H	JUVENTUDES
R 1	PVEM	BELEN MORALES JARAMILLO	ADAMAR LISSET HIPOLITO ZEPEDA	M	JUVENTUDES
R 2	COALICIÓN	BLANCA ESTELA COYOTL CANTOR	YANELI TEPAL SANCHEZ	M	JUVENTUDES
R 3	COALICIÓN	FRANCISCO RAFAEL TLAPAYA CONTRERAS	ANGEL FELIX ALCANTARILLA ROMERO	H	N/A
R 4	MORENA	NAYELI TEZMOL FLORES	DULCE AZUCENA CAPILLA AMARO	M	JUVENTUDES
R 5	MORENA	ABRAHAM ANDRES OTERO MENDEZ	J. ISABEL OTERO ROMAN	H	N/A
R 6	MC	LIZETH JARILLAS OLAYA	ABIGAIL PEREZ TLACOMULCO	M	JUVENTUDES
R 7	COALICIÓN	BRENDA BERENICE TLATELPA FLORES	DIANA LUCERO ORGANILLO SANCHEZ	M	N/A

04. APIZACO

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PP.O.CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	MORENA	JAVIER RIVERA BONILLA	JUAN PABLO MORALES RICO	H	N/A
S	MORENA	MARIA DE LA PAZ FLORES HERNANDEZ	MARIA DE RUTH SOSA LEON	M	N/A
R 1	MORENA	DAVID MORALES HERNANDEZ	SANTIAGO MEMBRILA MATA	H	JUVENTUDES
R 2	MORENA	LETICIA ATEMPA DIAZ	MASSIEL GOMEZ MENDOZA	M	N/A

OTELADO

R 3	COALICIÓN	JOSE ARNULFO ALVA SANCHEZ	CESAR FERNANDO VAZQUEZ RAMOS	H	N/A
R 4	COALICIÓN	LIMITZEN RUBI MARTINEZ SERRANO	NEIDI NATHALY MONTIEL BLANCAS	M	JUVENTUDES
R 5	PAC	ADRIANA EUGENIA RAMIREZ FRANCO	MARIA FERNANDA PEREZ CHAVERO	M	JUVENTUDES
R 6	CI CHC	ROCIO PERIAÑEZ MONTIEL	KARLA LIZETH CERON VAZQUEZ	M	N/A
R 7	PVEM	KEVIN FERNANDO LOZANO BOCARDO	MELANIE VANESSA CHAROLET HUERTA	H	JUVENTUDES

05. CHIAUTEMPAN

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	MORENA	BLANCA ESTELA ANGULO MENESES	JACIEL AGUSTINA ZECUA RAMIREZ	M	N/A
S	MORENA	CRISTOBAL CRUZ CRUZ	BERNARDINO SANTACRUZ VAZQUEZ	H	N/A
R 1	MORENA	VANESSA MORAN BARBOSA	GUADALUPE CORONA BARRAGAN	M	N/A
R 2	COALICIÓN	LUIS ALBERTO TLACHI MELENDEZ	JOSE LUIS TELOXA LEON	H	N/A
R 3	PRD	OSCAR MANUEL SOLIS CHAVEZ	EMILIANO SANCHEZ MOYA	N B	LGBTTTIQ+
R 4	PVEM	BLANCA TERESA CABRERA ROMERO	IRASEMA DESIREE VALDEZ LIMA	M	JUVENTUDES
R 5	PNAT	VALENTIN TEMOLTZI PALACIOS	ANGELICA LIZBETH MUÑOZ QUIROZ	H	JUVENTUDES
R6	COALICIÓN	MITZI CITLALI MARTINEZ ARENAS	DIANA CABRERA GONZALEZ	M	JUVENTUDES
R7	MC	ARACELI MELENDEZ GEORGE	ESTHER NAYDELIN MENDOZA JIMENEZ	M	JUVENTUDES

COTEJADO

06. CALPULALPAN

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	MORENA	JOSE MANUEL JIMENEZ DEL RAZO	LILIA NAYELI ISLAS GARCIA	H	N/A
S	MORENA	JULIA GUADALUPE YLLESCAS RIVERA	ANA LAURA FONSECA SANTOS	M	N/A

R1	MORENA	DAVID ROLDAN CONTRERAS	GABRIEL RAMIREZ MARTINEZ	H	N/A
R2	CI	LUIS ENRIQUE PACHECO CANO	LUIS OMAR MUNGUIA HERNANDEZ	H	N/A
R3	CI	JOSELINNE GUADALUPE AVILES ROBLES	AMERICA DANIELA ESPEJEL CASTILLO	M	JUVENTUDES
R4	PT	ESTANISLAO BLANCAS CORTES	JULIO CESAR ANAYA BENITEZ	H	N/A
R5	PAC	ABRIL ANAYA ESPEJEL	ALEJANDRA JATSADEIRA OLIVARES PACHECO	M	JUVENTUDES
R6	PT	YOCELIN IRENE RIVERA DIAZ	CRUZ MARIANA GONZALEZ RAMIREZ	M	JUVENTUDES
R7	COALICIÓN	ANAID SERRANO GARCIA	ESTHEPANYA LOPEZ ESPINOZA	M	JUVENTUDES

07. ZACATELCO

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PPO CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	PAC	JOSE MIGUEL ACATZI LUNA	AGUSTIN RIVERA RODRIGUEZ	H	JUVENTUDES
S	PAC	NANCY JUAREZ CORTE	XIMENA RUBI FERNANDEZ CARRETO	M	N/A
R1	PAC	GABRIEL DIAZ QUINTERO	IGNACIO ARENAS RODRIGUEZ	H	N/A
R2	PT	ALEJANDRO PORTILLO PEREZ	CRISTOBAL GUTIERREZ CUAYAHUITL	H	N/A
R3	MORENA	MARIA DARIANA MUÑOZ DOMINGUEZ	ALEJANDRA DOMINGUEZ MEDEL	M	N/A
R4	COALICIÓN	GABRIEL TECOCOATZI APONTE	RUHERY MAXIMILIANO CRUZ CANDIA	H	JUVENTUDES*
R5	PNAT	MA. GABRIELA COCA NAVA	ANTONIA ROLDAN BERMUDEZ	H	N/A
R6	FXMT	CECILIA JUAREZ TECOCOATZI	LILIANA DOMINGUEZ CUATEPOTZO	H	JUVENTUDES
R7	PT	ALEJANDRA ARENAS LOPEZ	MARYINES SALDAÑA CISNEROS	M	N/A

COTEJADO

8. TLAXCO

C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	MORENA	DIANA TORREJON RODRIGUEZ	AMAIRANI MUÑOZ SANCHEZ	M	JUVENTUDES
S	MORENA	ARTURO HERNANDEZ RODRIGUEZ	EUSTACIO MOTA GOMEZ	H	N/A
R1	MORENA	MARIA GUADALUPE PELCASTRE MENDEZ	LORENA MARTINEZ MOTA	M	N/A
R2	MORENA	JUAN MUNGUIA CORTES	RAFAEL BARRERA RIOS	H	LGBTTTIQ+
R3	MORENA	ZENAIDA GONZALEZ RODRIGUEZ	LESLY BERENICE ALVARADO LOPEZ	M	N/A
R4	COALICIÓN	EDWARDS HERRERA GONZALEZ	JUAN CARLOS ORTIZ RODRIGUEZ	H	INDÍGENA
R5	PT	JAZMIN HERNANDEZ RODRIGUEZ	CAROLINA SALAZAR FERNANDEZ	M	N/A
R6	COALICIÓN	ERIKA FRANQUIZ DAVILA	KAREN MICAELA LEON SOSA	M	N/A
R7	MC	AGUSTIN NAVA HUERTA	AURELIANO MORENO LICONA	H	N/A

09. YAUHQUEMEHCAN

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	MORENA	DAVID VEGA TERRAZAS	CRISPIN HERNANDEZ PEREZ	H	N/A
S	MORENA	ANA ROSA GAMEROS ORDOÑES	DENISE VARGAS MORALES	M	N/A
R1	PAC	EMILIO ORTIZ CARMONA	CESAR ANDRES JIMENEZ MORA	H	JUVENTUDES
R2	COALICIÓN	ADOLFO RIVERA PORTILLO	JOSE ROBERTO RAMOS GRANDE	H	N/A
R3	MC	MARCO ANTONIO MORALES VASQUEZ	ALBERTO CORTES BARRANCO	H	N/A
R4	PT	KARLA HERNANDEZ ROLDAN	EDITH PEREZ RODRIGUEZ	M	JUVENTUDES
R5	PAC	SANDRA XOCHITL MANRIQUE MUÑOZ	BEATRIZ MANRIQUE CABRERA	M	N/A
R6	COALICIÓN	ESTEFANIA RAQUEL FLORES TAMAYO	MIRNA RAMIREZ GARCIA	M	JUVENTUDES

COTEJADO

R7	PRD	DULCE JULIETA ALVARADO SANCHEZ	PERLA LEMUS ORDOÑEZ	M	JUVENTUDES
----	-----	-----------------------------------	---------------------	---	------------

10. IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS

C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	MORENA	ALBERTO HERNANDEZ OLIVARES	BERNABE DIAZ ORTEGA	H	N/A
S	MORENA	BRENDA MARGARITA JUAREZ MARTINEZ	ELIZABETH ROLDAN JIMENEZ	M	N/A
R 1	MORENA	ULISES SANCHEZ MORALES	ALBERTO RAMIREZ CASTILLO	H	N/A
R 2	PVEM	JUAN HERNANDEZ RODRIGUEZ	CARLOS ALBERTO ORTEGA VAZQUEZ	H	N/A
R 3	PT	ORLANDO TORRES HERNANDEZ	RAMIRO VARELA ESPINOZA	H	N/A
R 4	RSPT	ELIZABETH BECERRA CRUZ	JESSICA LARIOS HERNANDEZ	M	N/A
R 5	PRI	CINTHIA NALLELY ZAMORA DELGADILLO	ABIGAIN DAVILA PEREZ	M	N/A
R6	MC	MIREYA ISABEL SANCHEZ RAMIREZ	MARIANA MENDEZ SANCHEZ	M	JUVENTUDES
R7	FXMT	JENNIFER CARVAJAL MARTINEZ	MARIA CONCEPCION EVANGELISTA CHIMAL	M	JUVENTUDES

11. CONTLA DE JUAN CUAMATZI

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	PT	ANA IVONNE ROLDAN XOLOCOTZI	YESENIA ABIGAIL HERNANDEZ ZARATE	M	INDÍGENA
S	PT	GILBERTO FLORES MALDONADO	ELISA RODRIGUEZ NAVA	H	N/A
R 1	PT	MARIAN ELENA PEREZ NAVA	ITZEL GALICIA JUAREZ	M	JUVENTUDES
R 2	MORENA	ZULEYMA ABIGAIL CUAMATZI NETZAHUAL	ESMERALDA CAHUANTZI XOCHITEMOL	M	N/A
R 3	PNAT	MARIANA ESTEFANY XOCHITEMOL PEÑA	ARLETH RODRIGUEZ VAZQUEZ	M	JUVENTUDES
R 4	PRD	YADIRA BERNAL PEREZ	ANA KAREN RODRIGUEZ TAPIA	M	N/A

COTEJADO

R 5	MORENA	ROGELIO XOCHITEMOL CUATECONTZI	JOSE ARMANDO GALICIA BAUTISTA	H	JUVENTUDES
R 6	COALICIÓN	JOCELYN NETZAHUAL YAUTENZI	KARINA FLORES FLORES	M	INDÍGENA
R 7	PVEM	HILDA FELICITAS XOCHITOTZI COCOLETZI	MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ PLUMA	M	INDÍGENA

12. TETLA DE LA SOLIDARIDAD

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	MORENA	GIOVANI MONTIEL LOPEZ	ALBERTO GARCIA LOPEZ	H	N/A
S	MORENA	LAURA SOLEDAD DOMINGUEZ LOZADA	BLANCA PAOLA PERIAÑEZ RODRIGUEZ	M	N/A
R1	MORENA	DIANA JHOSELIN PEREZ HERNANDEZ	MARISOL GARCIA GARCIA	M	JUVENTUDES
R2	PT	BRAYAN JESUS HUERTA LUNA	LAURA YANIN VAZQUEZ FLORES	H	JUVENTUDES
R3	MC	RAFAEL ORTEGA MARTINEZ	MARIA GUADALUPE HERNANDEZ ENCINAS	H	JUVENTUDES
R4	PT	ANAEL HERNANDEZ SALINAS	MARIA BRENDA RAMIREZ RAMIREZ	M	N/A
R5	MC	YOLANDA CARRILLO GARCIA	GILDA ESTEPHANY HERNANDEZ GARCIA	M	N/A
R6	COALICIÓN	DANITZA MARIA LOPEZ NOYA	CARLA FLOR RODRIGUEZ HERNANDEZ	M	JUVENTUDES
R7	FXM	RAUL MORALES LOPEZ	MARIANA RAMIREZ GOMEZ	H	JUVENTUDES

13. PAPALOTLA DE XICOHTENCATL

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	COALICIÓN	SERGIO LARA MUÑOZ	NAYELI HERNANDEZ ROJAS	H	N/A
S	COALICIÓN	ITZEL XICOHTENCATL CORONA	CITLALLI XICOHTENCATL ROMERO	M	N/A
R1	COALICIÓN	GEOVANY LARA FLORES	JEENS ARATH CHICHILAPA JUAREZ	H	JUVENTUDES*

COTEJADO

R2	MORENA	LUCERO CORONA HERNANDEZ	ZULYT YESSENIA FERNANDEZ CUCHILLO	M	JUVENTUDES
R3	PVEM	EDGAR SAUZ ARROYO	ISMAEL ELIOSA LARA	H	N/A
R4	MC	BRENDA ORTIZ BERRUECOS	JAQUELINE MARTINEZ CASTILLO	M	JUVENTUDES
R5	PRD	LILIA LARA MARTINEZ	ELEUTERIA SANCHEZ GARCIA	M	N/A
R6	MORENA	JOSE NAZARIO ANTOLIN DE LA CRUZ PEÑA	ABIMAEI SAUCEDO AMARO	H	N/A
R7	RSPT	GUADALUPE LANDEROS OVIEDO	DALHY HERNANDEZ ELIOSA	M	N/A

14. PANOTLA

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PPOCI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	MORENA	IDELFONSO CARRO ROLDAN	FRANKLIN CALVA CORDOBA	H	N/A
S	MORENA	JAQUELINE AMADOR BONILLA	JHOSELIN PLUMA JUAREZ	M	N/A
R1	PVEM	IGNACIO CORONA TORRES	ALCIRA DIAZ ORTEGA	H	N/A
R2	FXM	ADRIAN RODRIGUEZ GEORGE	OLAF MUÑOZ LARA	H	N/A
R3	PRD	YULITIA HIKARI DELGADO PÉREZ	GLADYS LIMA CUAPIO	M	JUVENTUDES
R4	COALICIÓN	ALEJANDRO PEREZ PAREDES	PABLO PEREZ BARBA	H	DISCAPACIDAD
R5	PT	LILIANA VALENCIA SANCHEZ	NANCY OSORNO MENESES	M	JUVENTUDES
R6	MC	JESICA ARIADNA LIMA ZEMPOALTECA	MARIA DEL CARMEN PEREZ PEREZ	M	JUVENTUDES

COTEJADO

15. NATIVITAS

C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	PAC	OSCAR MURIAS JUAREZ	DAMIAN RUIZ ROJAS	H	N/A
S	PAC	LOURDES SALAZAR GARCIA	MARGARITA MINOR GALICIA	M	INDÍGENA
R 1	PT	MA. MAGDALENA FLORES HUICHAN	SILVIA SAMPEDRO JIMENEZ	M	INDÍGENA
R 2	MC	FELIPE PEREZ MORALES	JUAN PABLO LARA VAZQUEZ	H	N/A
R 3	PRI	EDITH HERMIDA SAMPEDRO	DALIA SALAZAR HERNANDEZ	M	JUVENTUDES
R 4	PT	JHONATAN QUIROZ MINOR	MARTA DESAMPEDRO MINOR	H	N/A
R 5	MC	ANGELICA MORALES SARTILLO	DANIELA CID MORALES	M	N/A
R 6	MORENA	ALBERTO MORALES TLAPALCOYOA	ALICIA HERNANDEZ ROMERO	H	JUVENTUDES

16. XALOZTOC

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	PAN	ELIAS NAVA SANCHEZ	MARISOL VAZQUEZ LIMA	H	N/A
S	PAN	EVELYN SANCHEZ BAEZ	FATIMA ZARAI FERNANDEZ FERNANDEZ	M	JUVENTUDES
R1	MORENA	LEONCIO SANCHEZ MUÑOZ	ANDRES HERNANDEZ TANECO	H	N/A
R2	PT	JERONIMO FERNANDEZ FERNANDEZ	ALFREDO NAVA SANCHEZ	H	INDÍGENA
R3	PNAT	ROBERTO VAZQUEZ HERNANDEZ	MADAI SANCHEZ VAZQUEZ	H	N/A
R4	MORENA	MARIA GUADALUPE VAZQUEZ TANECO	SOFIA MARLENE IGNO VAZQUEZ	M	N/A

COTEJADO

14

R5	MC	MAURILIA VAZQUEZ FLORES	YESSICA MARGARITA ZAMORA RAMIREZ	M	JUVENTUDES
R6	PT	DANA SAHIAN SANCHEZ LOPEZ	VALERIA ARLEN MORALES LOPEZ	M	JUVENTUDES

17. TEOLOCHOLCO

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	PT	VALENTIN MELENDEZ TECUAPACHO	JOSE LUIS JUAREZ MORALES	H	N/A
S	PT	LILIA SALAMANCA XICOHTENCATL	NOHEMI RODRIGUEZ SARMIENTO	M	N/A
R1	PT	PABLO AGUILA AGUILA	PEDRO RODRIGUEZ TZOMPANTZI	H	N/A
R2	MORENA	JAIME TZOMPANTZI TZOMPANTZI	UBALDO TEXIS TEXIS	H	JUVENTUDES
R3	PNAT	MAGDALENO DELFINO TEXIS CAMACHO	GUILLERMO TEXIS HERNANDEZ	H	N/A
R4	PVEM	YULIANA MERENNY GONZALEZ JUAREZ	DIANA JIMENEZ RODRIGUEZ	M	JUVENTUDES
R5	MORENA	ARACELI ATRIANO RODRIGUEZ	KARLA IVONNE SALAZAR MERINO	M	INDÍGENA
R6	COALICIÓN	DULCE MARIA JUAREZ JUAREZ	VALERIA MARTINEZ GARCIA	M	JUVENTUDES

18. SANTA CRUZ TLAXCALA

C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	MORENA	OMAR MALDONADO TETLALMATZI	RUBEN HERNANDEZ BAUTISTA	H	N/A
S	MORENA	-----	PETRA RAMIREZ MENESES	M	N/A

COTEJADO

R 1	RSPT	ALEXIS HERNANDEZ HERNANDEZ	ALDAIR JUAREZ HERNANDEZ	H	JUVENTUDES
R 2	COALICIÓN	YAIR CHAVEZ LOPEZ	ARTURO MEZA ORIENTE	H	N/A
R 3	PNAT	CHRISTIAN AVALOS GHENNO	EDGAR NAVA GRANDE	H	N/A
R 4	RSPT	ANDREA LOPEZ ACOLTZI	DANIELA BELLO LOPEZ	M	JUVENTUDES
R 5	COAILICIÓN	MARISOL TETLALMATZI HERNANDEZ	NORMA FLORES LOPEZ	M	N/A
R 6	PNAT	ANA KAREN COCOLETZI HERNANDEZ	DIANA GABRIELA BAUTISTA CONDE	M	INDÍGENA

19. TOTOLAC

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	P P O C I	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	MORENA	BENJAMIN ATONAL CONDE	OSCAR CARRO MINOR	H	N/A
S	MORENA	ISIS YANET BARANDA CHAVEZ	SOMEL JIMENEZ PAREDES	M	JUVENTUDES
R 1	MORENA	BENITO ARTURO MORALES AGUILA	JUAN MANUEL SANCHEZ SANCHEZ	H	N/A
R 2	COALICIÓN	NICOLAS EMMANUEL HERNANDEZ PEREZ	DIEGO EDMUNDO ZEMPOALTECA AGUILA	H	LGBTTTIQ+
R 3	COALICIÓN	MARIA DEL CONSUELO FLORES PEREZ	RITA DE LA CRUZ RAMIREZ	M	N/A
R 4	PAC	SILVESTRE AQUIAHUATL TOLEDO	JOSE IGNACIO LIMA VALDEZ	H	INDÍGENA
R 5	MC	DARLENE CUAPIO RAMIREZ	SUSANA FLORES PEREZ	M	JUVENTUDES
R 6	COALICIÓN	GETZANY ANDREA VARGAS MENDOZA	FATIMA PRADO SANTACRUZ	M	N/A

COTEJADO

20. TEPETITLA

16

C	PPOCI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	PT	YONI HERNANDEZ ALVARADO	REYNALDO PULIDO RAMOS	H	N/A
S	PT	ANGELICA PEREZ PEREZ	YOZELIN MEJIA TEPOX	M	N/A
R 1	PVEM	ANETTE YURIDIA RAMIREZ DOMINGUEZ	LISSETH HERNANDEZ CASTILLO	M	N/A
R 2	FXMT	MOISES PEREZ RAMIREZ	BLADIMIR VARGAS FLORES	H	LGBTTTIQ+
R 3	PNAT	IRVIN FLORES VILLEGAS	ISRAEL MEZA ESPINOZA	H	JUVENTUDES
R 4	MORENA	VERONICA RAMIREZ FLORES	SUSANA HERNANDEZ NIETO	M	N/A
R 5	PVEM	ERIKA LOPEZ SANTIAGO	JESSICA RIVAS SANTIAGO	M	INDÍGENA
R 6	RSPT	ISRAEL AYALA VICTORIANO	JOSE MANUEL HERNANDEZ GONZALEZ	H	JUVENTUDES

21. LA MAGDALENA TLALTELULCO

C	PPOCI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	FXMT	ROCIO CLAUDIA MELENDEZ PLUMA	SANDRA JAQUELINE MENDIETA MENDIETA	M	N/A
S	FXMT	PEDRO ESCOBAR ONOFRE	OSCAR PLUMA ZAMORA	H	N/A
R 1	PAN	NORMA QUIROZ MENDIETA	NORMA ESCOBAR CRUCEZ	M	N/A
R 2	PVEM	CLAUDIA MEZA PEREZ	ERICKA PLUMA HERNANDEZ	M	N/A
R 3	MC	GABRIELA ARENAS PLUMA	MARIA DEL RAYO ONOFRE PEREZ	M	N/A
R 4	PNAT	CRISTINA CALOCH HERNANDEZ	DULCE KARINA ESCOBAR TORRES	M	N/A
R 5	PAN	PEDRO HUMBERTO ONOFRE POLVO	PASCUAL MELENDEZ PLUMA	H	JUVENTUDES

COTEJADO

R 6	MORENA	BRENDA ANEL ZECUA MARTINEZ	AMERICA MORALES PLUMA	M	N/A
-----	--------	----------------------------	-----------------------	---	-----

22. NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA

C	P P O C I	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	COALICIÓN	ARON VARGAS ANGEL	JOSE OLVERA MARAVILLA	H	N/A
S	COALICIÓN	ARELI ZARATE BRINDIS	NELVIN HERNANDEZ MARQUEZ	M	JUVENTUDES
R 1	COALICIÓN	RAUL RODOLFO DEL RAZO ROMANO	RAFAEL SANCHEZ ARROYO	H	N/A
R 2	COALICIÓN	FANNY AHUATZI LOPEZ	LILIA GARCIA CASTILLO	M	N/A
R 3	PNAT	SALVADOR ADAN MORALES PEREZ	ALBERTO ROBLES MALDONADO	H	N/A
R 4	PT	RICARDO PEREZ CRUZ	MIGUEL ANGEL OLVERA MENDOZA	H	JUVENTUDES
R 5	MORENA	MALINALLI OLVERA HERNANDEZ	CRISTINA CARMONA RICO	M	JUVENTUDES
R6	PNAT	MONTSERRAT CONCEPCION CONTRERAS FERNANDEZ	LESLY MELANI MUÑOZ MOYA	M	LGBTTTIQ+

23. ATLTZAYANCA

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	P P O C I	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	PAN	LUIS ALBERTO HUERTA HERNANDEZ	JAIME LUNA MATAMOROS	H	N/A
S	PAN	VALENTINA CERON SANCHEZ	ANA KAREN SANCHEZ DE LA ROSA	M	N/A
R 1	MORENA	JAASIEL JEHU HERNANDEZ MARTINEZ	IVAN ALTAMIRANO CERVANTES	H	JUVENTUDES

COTEJADO

R 2	PRI	ALDO PARADA ARROYO	LUIS PASCUA OLIVARES	H	JUVENTUDES
R 3	MC	JOSE DE JESUS HERNANDEZ LOPEZ	ULISES LIMA PAZ	H	N/A
R 4	PT	TANIA LORANCA CABALLERO	MARIA JOSE CABALLERO ACEVEDO	M	JUVENTUDES
R 5	MORENA	VICTORIA ZAMORA PEREZ	LESLY LIMA LIMA	M	JUVENTUDES
R 6	PVEM	MARIA DEL ROSARIO IRIGOYEN SANCHEZ	GUADALUPE HERNANDEZ RAMIREZ	M	JUVENTUDES

24. TZOMPANTEPEC

C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	PAC	MARCELINO RAMOS MONTIEL	ANGEL DE JESUS PARRA ORTIZ	H	N/A
S	PAC	VANESSA TAPIA RAMOS	MARIANA PEREZ SANCHEZ	M	JUVENTUDES
R1	RSP	CRISOFORO SANCHEZ LUNA	ERIK PEREZ BONILLA	H	N/A
R2	MORENA	GUADALUPE FALFAN VELASCO	TERESA MOYA HERNANDEZ	M	N/A
R3	PT	JOSE GERARDO RODRIGO HERRERA RAMOS	ROGELIO RAMOS RAMOS	H	N/A
R4	MC	VIOLETA CERVANTES MORALES	XOCHITL HERNANDEZ VARGAS	M	N/A
R5	RSP	ANEL ROJAS ARMENTA	CLARA JAZMIN FERNANDEZ MORALES	M	JUVENTUDES
R6	MORENA	JOSE JUAN RAMIREZ PEREZ	ROLANDO ISLAS ZISTECATL	H	JUVENTUDES

COTEJADO

25. EL CARMEN TEQUEXQUITLA

INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO					
C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP

P	PAC	MA ARACELI MARTINEZ CORTEZ	MARIA ENGRACIA CUATETA GARCIA	M	N/A
S	PAC	ALEJANDRO BONILLA RAMIREZ	MARCELINO CARPINTERO PRECIADO	H	DISCAPACIDAD
R1	PAC	MARIA EUGENIA SANCHEZ JURADO	FABIOLA MORALES CASTILLO	M	N/A
R2	PAC	BRYAN HERNANDEZ MORENO	ZAID TEOFILO ALVAREZ BLANCAS	H	JUVENTUDES
R3	MORENA	LUIS ARIEL DIAZ LUCAS	JORGE HERNANDEZ ESPINOZA	H	JUVENTUDES
R4	MORENA	ANA LAURA VEGA CASTILLO	JULISSA MERINO PEREZ	M	JUVENTUDES
R5	PT	ELIZABETH GARCIA ROSALES	SUCETTE JATZIRI RUIZ HERNANDEZ	M	JUVENTUDES
R6	MORENA	JOSE MARIA CUETO MENDEZ	JOSE LUIS ESPINOZA GOMEZ	H	LGBTTTIQ+

26. CUAPIAXTLA

C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	MC	ALMA LORENA ESCOBAR GONZALEZ	IVONNE ELIZABETH PALAFOX ISLAS	M	N/A
S	MC	MANUEL GALVEZ ROMERO	JOSE VALENCIA DOLORES	H	N/A
R1	MC	BRENDA BRIONES GALVEZ	DULCE CITLALI ALEJANDRO PIÑA	M	JUVENTUDES
R2	COALICIÓN	MARIA ISABEL BAUTISTA XALTENCO	DIANA LAURA ALEJANDRO GALVEZ	M	N/A
R3	PT	BRENDA VEGA CORONA	CECILIA GABRIELA DURAN PEREZ	M	JUVENTUDES
R4	COALICIÓN	CESAR LUNA DOMINGUEZ	OSVALDO ESQUIBEL PEREZ	H	JUVENTUDES
R5	PRD	PAOLA VALENCIA LOPEZ	PAULINA HERNANDEZ DAMAS	M	JUVENTUDES

COTEJADO

20

R6	FXM	FABIOLA LOMAN ESPINOZA	MARIBEL PALESTINA MUÑOZ	M	N/A
----	-----	------------------------	-------------------------	---	-----

27. APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	PAC	ERNESTO AZAIN AVALOS MARBAN	LUIS ARMANDO PASTRANA GONZALEZ	H	N/A
S	PAC	DIANA LAURA PEREZ LEON	LANDY ACOLTZI QUIROZ	M	JUVENTUDES
R 1	PAC	JOSE BULMARO ACOLTZI ESPINOZA	INES VASQUEZ MENDEZ	H	N/A
R 2	COALICIÓN	DIANA LAURA GONZALEZ RUIZ	FABIOLA NETZAHUATL MOLINA	M	N/A
R 3	COALICIÓN	LESLIE ROJAS ZAMORA	KARINA ORGAZ ARMAS	M	JUVENTUDES
R 4	MORENA	ALFREDO PAUL ROSANO	ANGEL GABRIEL PEREZ REYES	H	JUVENTUDES
R 5	COALICIÓN	URIEL FRANCISCO MUÑOZ TRUJILLO	FRANCISCO JAVIER AHUACTZI ILHUICATZI	H	JUVENTUDES
R 6	MC	MIRIAM NAVA MENDEZ	ARIADNA RODRIGUEZ MENDEZ	M	JUVENTUDES

28. TERRENATE

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	MC	FILOGONIO PALAFOX DORANTES	ARCEL DE GANTE CERVANTES	H	N/A
S	MC	LIZBETH MONTIEL MASIAS	CONSTANZA MONTIEL PALESTINA	M	N/A
R1	PVEM	MARIO LOPEZ MARTINEZ	BERNARDO MICHAEL PALAFOX PARADA	H	N/A
R2	FXMT	SANDRO LOPEZ DIAZ	GUSTAVO FERNÁNDEZ PALAFOX	H	N/A
R3	PVEM	MARIA ELENA PERIAÑEZ RODRIGUEZ	CATALINA IZALDE DE GANTE	M	N/A

COTEJADO

R4	PT	TOMAS ROMERO CARMONA	ARTURO AGUILAR PEREZ	H	N/A
R5	FXMT	XIMENA FERNANDEZ OLIVARES	SARAHÍ ESPINOZA BERTIZ	M	JUVENTUDES
R6	MORENA	ARACELI FERNANDEZ LOPEZ	MARIA JAQUELINA HERNANDEZ RIVAS	M	N/A

29. HUEYOTLIPAN

C	PPOCI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	MC	SOSTENES ESTEBAN BEDOLLA ESPINOZA	VICTOR ELOY MARQUINA VAZQUEZ	H	INDÍGENA
S	MC	MARY CARMEN SUSANO PEREZ	MARIA EUGENIA GUEVARA GARCIA	M	N/A
R 1	MORENA	FLORA ROMERO PEREZ	ANA LAURA MARTELL ARELLANO	M	N/A
R 2	MORENA	JESUS PEREZ PEREZ	YESENIA PEREZ BERISTAIN	H	N/A
R 3	COALICIÓN	CARLOS BERISTAIN CRUZ	JESUS GARCIA BAZA	H	N/A
R 4	COALICIÓN	JOSELIN CRUZ JUAREZ	BIBIANA BARRERA CRISANTO	M	JUVENTUDES
R 5	FXMT	MANUEL PEREZ DIAZ	ERUVIEL FLORES GUTIERREZ	H	INDÍGENA
R 6	PVEM	DULCE ODDET BECERRA SANCHEZ	DANIA MONSERRAT MUÑOZ CARRILLO	M	N/A

COTEJADO

30. XICOHTZINCO

C	PPOCI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	CI JRA	JUAN RAMIREZ AVALOS	ALEJANDRA PEREZ RAMIREZ	H	N/A

22.

S	CI JRA	ALAIDE GARCIA MORALES	VERONICA PEREZ CORTE	M	N/A
R 1	MORENA	JAQUELIN AGUIRRE MUNIVE	PAULA PEREZ ROJAS	M	N/A
R 2	PT	VALERIA ESTEFANIA PEREZ RAMIREZ	YOSELIN MARLENE RODRIGUEZ ROMERO	M	JUVENTUDES
R 3	PNAT	JORGE HERNANDEZ MORENO	EDUARDO BADILLO XOCHICALE	H	N/A
R 4	CI IHC	IVAN CORONA BARRANCO	IVAN HEBER CORTES JUAREZ	H	N/A
R 5	MC	MA. EULALIA MARTHA XOCHICALE ROJAS	ALICIA PEREZ HERNANDEZ	M	DISCAPACIDAD
R 6	COALICIÓN	FRANCISCO FLORES GUEVARA	ERIC MENDOZA RODRIGUEZ	H	N/A

31. TETLATLAHUCA

C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	MORENA	HUGO MENDOZA SALAZAR	FRANCISCO FLORES GALINDO	H	N/A
S	MORENA	SAGRARIO MEDEL SERRANO	JHAZMIN TRUJILLO VELAZQUEZ	M	N/A
R 1	MORENA	ALEJANDRO CHAVARRIA LIMA	GERMAN PEREZ GONZALEZ	H	N/A
R 2	MORENA	FATIMA ALONDRA CALVA ZARATE	VERONICA HERNANDEZ HERNANDEZ	M	JUVENTUDES
R 3	PT	MOISES CERVANTES CORONA	JUAN ZARATE PAEZ	H	N/A
R 4	PT	DULCE MARIA GUTIERREZ RAMIREZ	MARICRUZ CORTES GARCIA	M	N/A
R 5	PT	ALFONSO BELLO MEDEL	ARMANDO PEREZ MUÑOZ	H	JUVENTUDES
R 6	PAC	CECILIA PEREZ CALVA	YULIET CHAVARRIA ZARATE	M	JUVENTUDES

COTEJADO

32. TEPEYANCO

C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	PNAT	WILLIAMS ZAINOS FLORES	LINDOMAR CURIEL LARA	H	N/A
S	PNAT	YAZARETH MORALES TREJO	MARITSA ESMERALDA BELLO CUAPIO	M	JUVENTUDES
R 1	PT	MARCOS PAPALOTZI PICAZO	JOSE ISABEL CUAQUENTZI JARAMILLO	H	N/A
R 2	MORENA	JERONIMO PEREZ CARREÑO	RAMON ZANJUAMPA JIMENEZ	H	N/A
R 3	PRD	JOSE ARMANDO GUERRA TESIS	DAVNIEL PAPALOTZI GARATE	H	JUVENTUDES
R 4	PAC	CHANTAL ZAMORA CESAR	DIANA LAURA PLUMA AGUAYO	M	JUVENTUDES
R 5	COALICIÓN	MARTHA MARIA FLORES GUERRERO	CARLOTA MUÑOZ COLON	M	N/A
R 6	PT	LIMNI JANAY TELOXA CRUZ	ROSA XOCHITEMO GONZALEZ	M	JUVENTUDES

33. TENANCINGO

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	MORENA	EMMANUEL CONTRERAS CORONA	HECTOR JAZIEL RUGERIO BAEZ	H	JUVENTUDES
S	MORENA	IRELI LANDA ARCE	JENNIFER ROMERO ROJAS	M	N/A
R1	MORENA	VICTOR GUZMAN ROJAS	JAIME ROJAS ROMERO	H	N/A
R2	PRI	ERICK GARCIA ROMERO	CESAR ALBERTO JIMENEZ XICOHTENCATL	H	JUVENTUDES
R3	PT	VERONICA GARCIA BUENO	GRISelda VALENCIA RONQUILLO	M	INDÍGENA

COTEJADO

R4	PAN	YURY NAYDELIN GONZALEZ ARANDA	DIANA LIZBETH MENDEZ MARAVILLA	M	JUVENTUDES
R5	PRI	EUFRACIA TAPIA VELAZQUEZ	ANAHI REYES MENDEZ	M	N/A
R6	FXM	PEDRO ROJAS HERRERA	ROGELIO ROJAS RAMON	H	JUVENTUDES

34. SAN FRANCISCO TETLANOHCAN

C	PPOCI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	PVEM	KRITSBEY PEREZ FLORES	LIZETH LIMA FLORES	M	INDÍGENA
S	PVEM	LUCIO RODRIGUEZ ATRIANO	JOSE ALVARO SANCHEZ MENDOZA	H	N/A
R1	PT	SILVIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	GUADALUPE MARIBEL RODRIGUEZ MENDIETA	M	N/A
R2	FXMT	YENIFER MONSERRAT MENDIETA ZAMORA	PERLA ITZEL SANCHEZ CASTILLO	M	JUVENTUDES
R3	PAC	GABRIELA RODRIGUEZ ZAMORA	KATERYN GERALDIN OCOTECATL RODRIGUEZ	M	JUVENTUDES
R4	MORENA	CRISTAL RODRIGUEZ MUÑOZ	CINDY SANTOS ALCAZAR	M	INDÍGENA
R5	MC	IRMA CORONA RODRIGUEZ	PATRICIA RODRIGUEZ ATRIANO	M	N/A
R6	PRD	MARLEN MENDOZA SALDAÑA	LISSET SALDAÑA RODRIGUEZ	M	JUVENTUDES

35. MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PPOCI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	PVEM	EMILIO GONZALEZ CORTES	LUIGI JEAN PAUL PEREZ MENA	H	N/A
S	PVEM	MARIAM NAOMI SANCHEZ XICOHTENCATL	MARIA GUADALUPE MUÑOZ CORTES	M	JUVENTUDES

COTEJADO

R1	PRD	TOMAS SANCHEZ CORTES	JESSICA MARISOL ARENAS COYOTL	H	INDÍGENA
R2	MORENA	FRANCISCO XICOHTENCATL QUIXTIANO	URIEL MUÑOZ CALVARIO	H	INDÍGENA
R3	PAC	ANAYELY GONZALEZ CASTRO	ROSA BERRUECOS SANCHEZ	M	N/A
R4	PRD	JOHANNA MUÑOZ LARA	ELSY PAMELA MUÑOZ LARA	M	JUVENTUDES
R5	MORENA	YOMALY SANCHEZ XICOHTENCATL	TANYA SANCHEZ FLORES	M	JUVENTUDES
R6	RSPT	JUAN CALVARIO XICOHTENCATL	EDMUNDO XICOHTENCATL HERNANDEZ	H	INDÍGENA

36. AMAXAC DE GUERRERO

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PPOCI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	MORENA	MAURICIO POZOS CASTAÑON	CESAR FRANCISCO VAZQUEZ HERNANDEZ	H	JUVENTUDES
S	MORENA	FRANCISCA PERALTA VAZQUEZ	LILIANA DEL CARMEN CARRETO MORALES	M	N/A
R 1	MORENA	VIOLETA GARCIA MONTES	ELHEN HERNANDEZ CAPORAL	M	N/A
R 2	COALICIÓN	SALVADOR MOLINA VAZQUEZ	EDUARDO CHAVEZ IZALDE	H	JUVENTUDES
R 3	COALICIÓN	ANGELICA CORTES FLORES	YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ	M	N/A
R 4	PAC	MARIO ROLANDO GONZALEZ CARMONA	JOSE CARLOS PEREZ GRAGEDA	H	INDIGENA
R 5	PVEM	ANGELICA TAMAYO PORTILLO	JESSICA PORTILLA MORENO	M	JUVENTUDES
R 6	FXMT	MIGUEL ANGEL HERNANDEZ HERNANDEZ	ANSELMO HERNANDEZ CRUZ	H	INDÍGENA

COTEJADO

37. XALTOCAN

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
------------------------------------	--	--	--	--	--

26

C	PPOCI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	PVEM	JOSE LUIS HERNANDEZ VAZQUEZ	GABRIELA LOZANO SOLIS	H	N/A
S	PVEM	MA. IRENE GUADALUPE SERRANO RUIZ	SANDRA VAZQUEZ CARDENAS	M	N/A
R1	PVEM	VICTOR GARCIA SANCHEZ	JOSE EDMUNDO PEREZ PEREZ	H	N/A
R2	FXMT	EFREN LOZANO MORALES	MOISES SOSA VASQUEZ	H	N/A
R3	MORENA	BENITA VAZQUEZ RODRIGUEZ	PATRICIA ARIANA CERVANTES CARRILLO	M	N/A
R4	PRI	OMAR GUILLERMO ATENO CAMACHO	JOSE TIMOTEO BAEZ DURAN	H	N/A
R5	PT	YESSICA ACELA MORALES AVILA	YAZMIN HERRERA PEREZ	M	JUVENTUDES
R6	PRD	TIFANY MONCERRAT JUAREZ BAEZ	MARIA AURORA HERNANDEZ MORALES	M	JUVENTUDES

38. SANTA CATARINA AYOMETLA

C	PPOCI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	PRD	DAVID CORTES CUCHILLO	JACQUELINE CUAHUTENCOS CORTES	H	N/A
S	PRD	CHANTAL CORTES DIAZ	AIDA ALEJO BONILLA	M	N/A
R1	PNAT	JULIO CESAR ZEMPOALTECA SERRANO	JORGE AVENDAÑO MEZA	H	N/A
R2	PNAT	ANAYELI MORALES FLORES	LILIA MORALES SUAREZ	M	N/A
R3	MC	ERIKA MEZA MEZA	ANA MARIA LINARES CORTES	M	N/A
R4	PT	AGUSTIN MEZA GUTIERREZ	JOSE RAUL CASTILLO ZEMPOALTECATL	H	LGBTTTIQ+
R5	MORENA	MARIA ELENA SANCHEZ HERNANDEZ	ESMERALDA ZEMPOALTECA CUAHUTENCOS	M	JUVENTUDES

COTEJADO

39. SANCTORUM DE LAZARO CARDENAS

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PPOCI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	PNAT	IVAN ALEJANDRO ALEMAN JUAREZ	JAIME COVA TORRES	H	N/A
S	PNAT	MARINA RAMIREZ GARCIA	ERIKA AIDE GOMEZ CORTEZ	M	N/A
R 1	COALICIÓN	ELIZABETH ISLAS ZAVALA	DANAE CHRISTA ZAVALA GALLEGOS	M	JUVENTUD
R 2	MORENA	LUIS GERARDO LUNA BECERRA	IVAN GARCIA PASTEN	H	INDÍGENA
R 3	PVEM	COSET BAEZ CHAMORRO	ROSA MARIA CONCEPCION AVILES SANTANDER	M	N/A
R 4	PAC	WUENDI LLERALDIN FRANCO ZARATE	CINTHYA ALYSON ZAVALA GARCIA	M	N/A
R 5	FXMT	RENE FELIPE MORAN ROCHA	CESAR MARTINEZ ISLAS	H	INDÍGENA

40. ESPAÑITA

C	PPOCI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	PVEM	JUAN CARLOS GALINDO LOPEZ	JUAN CARLOS BALDERAS VEGA	H	N/A
S	PVEM	PATRICIA JUAREZ GUTIERREZ	CECILIA SANCHEZ ESCALONA	M	N/A
R 1	PVEM	NESTOR HERNANDEZ MEDELLIN	EDGAR GARCIA PEREZ	H	N/A
R 2	PRI	ESTEBAN GUSTAVO GUTIERREZ SANCHEZ	JORGE ISRAEL MORALES AVILA	H	N/A

COTEJADO

28

R 3	PRI	REYNA MISHEL FERNANDEZ HERNANDEZ	AISLIN MAGALI CASTILLO HERNANDEZ	M	JUVENTUDES
R 4	PAN	REMEDIOS HERNANDEZ LOPEZ	ANA MACIAS MENDEZ	M	N/A
R 5	MORENA	JOCELIN LOZANO LIRA	JESENIA LUGO EPITACIO	M	JUVENTUDES

41. ZILTLALTEPEC

C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	MC	GUDELIA PALMA CORONA	MARIA ELENA HERNANDEZ RENDON	M	INDÍGENA
S	MC	ANGEL JIMENEZ ROJAS	ALBERTO ROSALES ZUÑIGA	H	N/A
R 1	MC	DAISY CONCEPCION MENDOZA MORALES	ROCIO RENDON REYES	M	JUVENTUDES
R 2	MORENA	DALIA MORALES LARIOS	MARIA DE JESUS FLORES LOPEZ	M	INDÍGENA
R 3	MORENA	GYOVANNI MOZO HERNANDEZ	EGLON AUZA ACOSTA	H	N/A
R 4	PT	ORALIA RAMIREZ SANCHEZ	ANA LAURA BALTAZAR RODRIGUEZ	M	INDÍGENA
R 5	MORENA	GUADALUPE RODRIGUEZ ISLAS	JOANA NIETO BAEZ	M	N/A

COTEJADO

42. SANTA ANA NOPALUCAN

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	PT	PEDRO PEREZ VASQUEZ	EMILIANO TORRES SERRANO	H	N/A

S	PT	FRANCISCA OLGUIN FERNIZA	DIANA YARELY NOHPAL HERNANDEZ	M	N/A
R 1	PNAT	ORESTE DE JESUS ESTRADA MIRANDA	SIMON VASQUEZ BAYLON	H	N/A
R 2	PAC	MARCO ANTONIO NAZARIO ORTEGA	ALEXIS HERNANDEZ PRIETO	H	N/A
R 3	PRD	BIBIANA PIMENTEL VASQUEZ	MARIA LUISA RODRIGUEZ HERNANDEZ	H	JUVENTUDES
R 4	PNAT	LLUVIA CRISEIDA OCOMATL MUÑOZ	MARLEN POPOCATL PEREZ	M	JUVENTUDES
R 5	PAC	MARIA GUADALUPE PEREZ CUAHTLAPANTZI	MARIA ISABEL MARAVILLA CAMACHO	M	JUVENTUDES

43. SANTA CRUZ QUILEHTLA

C	PP.O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GRUPO DE ATENCIÓN PRIORITARIA
P	PT	AURELIANO SANCHEZ SANCHEZ	RAFAEL HERNANDEZ ROJAS	H	N/A
S	PT	JAZARETH FLORES PEREZ	JESSICA TLAMINTZI PEREZ	H	N/A
R1	FXM	ANGEL CUAUHTEPITZI IBAÑEZ	MARCO URIEL IBAÑEZ ALVARADO	H	JUVENTUDES
R2	FMX	HERLINDA TLAMINTZI ROJAS	-----	M	LGBTTTIQ+
R3	PNAT	FRANCISCO VARGAS PEREZ	CAROLINA PEREZ ROJAS	H	N/A
R4	MORENA	MICAELA TLAMINTZI PEREZ	ERIKA JUAREZ PEREZ	M	N/A
R5	PNAT	MARLEN PEREZ PEREZ	YANILETH PEREZ JUAREZ	M	N/A

44. SAN JUAN HUACTZINCO

COTEJADO

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	MC	EBERTH JHON ROBLES OCOTZI	JASAEEL JORDY PEREZ NAVA	H	N/A
S	MC	-----	EMILI ALIXZANDRA VALENCIA AGUILA	M	N/A
R 1	MC	EDGAR MENDEZ GARCIA	JOSE LUIS MONZON PEREZ	H	N/A
R 2	PNAT	FRED ALCOCER PIÑA	EDUARDO GUZMAN JUAREZ	H	INDÍGENA
R 3	MORENA	YOLISELY PAREDES MENDEZ	ABIL RAALEIN RAMIREZ ALCOCER	M	JUVENTUDES
R 4	PNAT	ISABEL ELIAS PINTOR	OLGA GUZMAN CORTEZ	M	N/A
R 5	PT	JOYCE MENDEZ RIVAS	ROSALIA TLALMIS GUZMAN	M	N/A

45. IXTENCO

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	MORENA	MIRIAM ALINE LAZO CABALLERO	ARISBETH MEDINA ESCALONA	M	JUVENTUDES
S	MORENA	IGNACIO VELAZQUEZ DURAN	ARNULFO AGUILAR YONCA	H	INDÍGENA
R1	RSPT	JORGE FERNANDO DURAN HERNANDEZ	RAUL RANCHERO VELAZQUEZ	H	INDÍGENA
R2	COALICIÓN	ALONDRA ALONSO SALVADOR	NAYELI VANESSA ORTA YONCA	M	JUVENTUDES
R3	FXMT	NADIA VENTURA HUERTA	SANDRA MARTINEZ CABRERA	M	JUVENTUDES
R4	PT	JAVIER SOLIS VENTURA	RODOLFO HUERTA LARIOS	H	INDÍGENA

COTEJADO

R5	PNAT	ALEJANDRA ANGOA APARICIO	LUCILA AGUILAR SALVADOR	M	INDÍGENA
----	------	-----------------------------	-------------------------	---	----------

46. ATLANGATEPEC

C	PPOCI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	MC	MONICA GUADALUPE BARRANCO BIZUET	MERCEDES PALACIOS FARFAN	M	N/A
S	MC	IVAN REBOLLO CASTRO	MAXIMO AGUILAR HERNANDEZ	H	N/A
R 1	COALICIÓN	ANALURY RODRIGUEZ ISLAS	ESTHER ALBA ELISEA	M	N/A
R 2	MORENA	ERIKA VAZQUEZ DIAZ	ABIGAIL ZAMORA VAZQUEZ	M	N/A
R 3	COALICIÓN	ANGEL VELAZQUEZ MUÑOZ	JOHAN AGUILAR PEREZ	H	JUVENTUDES
R 4	FXMT	AURELIA PELCASTRE FRAGOSO	JUANA GUEVARA SANTOS	M	N/A
R 5	MORENA	DERIAN GUEVARA CALVA	JUAN PABLO LEON LOPEZ	H	JUVENTUDES

47. SAN JOSÉ TEACALCO

C	PPOCI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	MORENA	GRISELDA AGUILAR MACIAS	FIDELIA CERVANTES NERIA	M	INDÍGENA
S	MORENA	EZEQUIEL SAN LUIS VAZQUEZ	RUFINO HUERTA OLIVARES	H	N/A
R 1	PT	MARIA DEL ROSARIO CARCAÑO OLIVARES	-----	M	N/A

COTEJADO

R 2	PVEM	ISNIK AGUILAR NAVA	ESPERANZA SANLUIS PADILLA	M	N/A
R 3	COALICIÓN	BRENDA NERIA HERNANDEZ	ARACELI LOPEZ CARCAÑO	M	N/A
R 4	PRD	MONICA GUADALUPE HERNANDEZ CARCAÑO	YANELI HERNANDEZ GONZALEZ	M	JUVENTUDES
R 5	PNAT	ADELINA OSORIO CARCAÑO	VIRGINIA LILIA GUTIERREZ CORONA	M	N/A

48. ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	MC	ROGELIO PICHON LUNA	JAVIER PEREZ CUATEPITZI	H	N/A
S	MC	SANDRA LUNA MARTINEZ	SOFIA ARENAS VALENCIA	M	JUVENTUDES
R 1	PNAT	FLORENCIO GONZALEZ PEREZ	MIRIAN PEREZ CUAHTLAPANTZI	H	N/A
R 2	MORENA	YAZMIN OCAÑA HERNANDEZ	YESENIA PEREZ ROJAS	M	N/A
R 3	PAC	CELSO AGUILA CUAHTLAPANTZ	MARIBEL NETZAHUALCOYOTL NAVA	H	N/A
R 4	PT	MARIA SOLEDAD CALDERON HERNANDEZ	IRAIS MUÑOZ CUAHTEPITZI	M	JUVENTUDES
R 5	COALICIÓN	EMMA ZACAULA TEPALE	MA. SUSANA SOFIA CUHATEPITZI LUNA	M	N/A

COTEJADO

49. TOCATLÁN

C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
---	---------	---------------	----------	---	-----

P	FXMT	SERGIO AVENDAÑO PEREZ	RAYMUNDO MONTES ZAMORA	H	DISCAPACIDA D
S	FXMT	ANGELICA GONZALEZ GALINDO	ANA JULIA HUERTA GONZALEZ	M	N/A
R1	FXM	EDUARDO JERENI CONTRERAS LUNA	JOSE DE JESUS GONZALEZ CONTRERAS	H	JUVENTUDES
R2	MORENA	CRUZ LOPEZ SANCHEZ	DAVID SANCHEZ VAZQUEZ	H	JUVENTUDES
R3	COALICIÓN	TERESA AVILES GUERRERO	MA. DEL CARMEN GONZALEZ CRUZ	M	N/A
R4	MORENA	LAURA AVENDAÑO LUNA	ELIZABETH BONILLA AVENDAÑO	M	LGBTTTIQ+
R5	PT	ERIKA HERNANDEZ HERNANDEZ	YENI GALINDO BAEZ	M	N/A

50. BENITO JUÁREZ

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PPOCI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	PT	RUBEN BECERRA CERON	SERGIO HERNANDEZ HERNANDEZ	H	N/A
S	PT	GEORGINA ILSE RODRIGUEZ GUTIERREZ	JESSICA ORDOÑEZ HERNANDEZ	M	N/A
R 1	PT	ADRIAN SANTELIZ SILVA	HUGO ALFREDO ESPEJEL HERNANDEZ	H	N/A
R 2	PT	JAQUELINE GUADALUPE HIDALGO MORENO	PERLA KINARI RAMOS SILVA	M	JUVENTUDES
R 3	MORENA	LEYLANI NOHEMI GARCIA XALTENCO	YEIMI BERENICE LOPEZ HERNANDEZ	M	JUVENTUDES
R 4	MORENA	JERONIMO MENDEZ DOMINGUEZ	MARCO ANTONIO DELGADILLO ALVAREZ	NB	LGBTTTIQ+

COTEJADO

34

R 5	RSPT	ADRIANA VAZQUEZ REYES	OBDULIA CERVANTES TORRES	M	JUVENTUDES
-----	------	-----------------------	--------------------------	---	------------

51. CUAXOMULCO

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	FXMT	ROMAN MONTIEL SANTIAGO	GELASIO DIAZ CANTE	H	N/A
S	FXMT	MAYTET MONTIEL PARRA	OLIVERIA RAMOS PAREDES	M	N/A
R 1	PRI	ADELAIDO MONTIEL HERNANDEZ	JORGE LUIS CERVANTES ESPINOZA	H	N/A
R 2	PNAT	PABLO PEREZ CRUZ	LUIS ENRIQUE VELAZQUEZ LOPEZ	H	JUVENTUDES
R 3	MC	IRAIS CAHUANTZI CERVANTES	AMANDA FERNANDEZ CERVANTES	M	JUVENTUDES
R 4	MORENA	ITZEL BADILLO CAHUANTZI	STEPHANY PEREZ DAVILA	M	JUVENTUDES
R 5	PRI	THANIA CERVANTES HERNANDEZ	MAYRA BERENICE HERNANDEZ ROCHA	M	JUVENTUDES

52. SAN DAMIAN TEXOLOC

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	MORENA	DAVID SANCHEZ RINCON	SILVIO BONIFACIO CERVANTES MARQUEZ	H	N/A
S	MORENA	DALIA LOPEZ TINOCO	ABRIL GONZALEZ ROMERO	M	JUVENTUDES

COTEJADO

R 1	MORENA	SERGIO GUTIERREZ TECPA	OMAR TECPA HERNANDEZ	H	INDÍGENA
R 2	PAC	SALOMON FLORES CERVANTES	ALONDRA ZAPOTITLA FLORES	H	N/A
R 3	PT	KAREN FERNANDA SOLIS PEREZ	SAYRA BELEM FILIBERTO FEDERICO	M	JUVENTUDES
R 4	PAC	WENDY LOPEZ HERNANDEZ	MARISOL PEÑA TECPA	M	JUVENTUDES
R 5	COALICIÓN	YAMILET REAL CERVANTES	MARISOL TECPA MARQUEZ	M	INDÍGENA

53. SAN LORENZO AXOCOMANITLA

C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLLENTE	G	GAP
P	MORENA	GABRIELA HERNANDEZ MONTIEL	AMAPOLA MELENDEZ TUXPAN	M	N/A
S	MORENA	ADOLFO SANTAMARIA ROMERO	JUAN ANTONIO CISNEROS AGUILA	H	N/A
R 1	MORENA	CONCEPCION CECILIA PEDRAZA GARCIA	ANAYELI TUXPAN CISNEROS	M	JUVENTUDES
R 2	PT	WENDY FERNANDEZ FLORES	GUADALUPE IRIDIANA PEREZ TUXPAN	M	JUVENTUDES
R 3	MC	JOSE FERMIN VAZQUEZ PEREZ	JOSE MARGARITO CUAYAHUITL CISNEROS	H	N/A
R 4	PT	IRINEO LOPEZ PEREZ	BARBARA ELIZABETH CRISPIN CARRETO	H	N/A
R 5	MC	BERENICE FLORES RUIZ	DEVANY NIRALI MOLINA MENESES	M	JUVENTUDES

COTEJADO

54. SANTA ISABEL XILOXOTLA

	PPOCI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	COALICIÓN	YAZMIN JIMENEZ RUGERIO	JACINTA GONZALEZ SERRANO	M	N/A
S	COALICIÓN	AARON FLORES JUAREZ	VICTOR SERRANO CALIHUA	H	N/A
R 1	RSPT	MA. GUADALUPE PEREZ SANCHEZ	MARIA DE LOURDES SOLAR SANTES	M	N/A
R 2	PAC	RUBI RUGERIO PEREZ	IRAI FLORES MALDONADO	M	JUVENTUDES
R 3	PRD	DULCE IVONE PEREZ POLVO	BLANCA OLIVIA COTLAME CERVANTES	M	JUVENTUDES
R 4	MC	DANIELA JUAREZ SANDOVAL	ESTEFANY ZAMORA VERA	M	JUVENTUDES
R 5	MORENA	BEATRIZ SERRANO VAZQUEZ	CATALINA RODRIGUEZ CORTES	M	N/A

55. EMILIANO ZAPATA

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PPOCI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	COALICIÓN	EDGAR MACIAS MORENO	LUCIO MONTIEL HERRERA	H	N/A
S	COALICIÓN	MARIANA HERRERA MARQUEZ	MARIA DEL CARMEN MACIAS DEL RAZO	M	JUVENTUDES
R 1	COALICIÓN	MARCELINO MONTIEL SANCHEZ	JOSE DAVID ALVA RODRIGUEZ	H	N/A
R 2	MC	CRISTOBAL DAVILA RODRIGUEZ	AGUSTIN ESAU MORENO LOPEZ	H	JUVENTUDES
R 3	PVEM	DANIELA PALAFOX GONZALEZ	MARIANA LOPEZ ORTEGA	M	JUVENTUDES

COTEJADO

39

R 4	MORENA	MARIA MAGDALENA LARA MONTIEL	SHARON IVETH BALDERAS ORTIZ	M	N/A
R 5	MC	ANA LUISA MORENO GARCIA	IRMA HERRERA RODRIGUEZ	M	LGBTTTIQ+

56. MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	MORENA	HECTOR PRISCO FERNANDEZ	JOSE CESARIO ARMANDO SALAZAR HERNANDEZ	H	N/A
S	MORENA	ALONDRA JOSELINE RODRIGUEZ RODRIGUEZ	KAREN MARTINEZ DIAZ	M	JUVENTUDE S
R 1	MORENA	ZENON ROMO CORONA	GABRIEL LOPEZ SANCHEZ	H	N/A
R 2	MORENA	ROSALBA HERNANDEZ HERNANDEZ	GISELA HUERTA TORRES	M	N/A
R 3	RSPT	EZEQUIEL ROMERO ESQUIVEL	JOSE ARTURO HUERTA GABRIEL	H	N/A
R 4	FXMT	SANDRA CUELLAR LEA	JUANA CORTES CORONA	M	JUVENTUDE S
R 5	RSPT	WENDY ROJAS AGUILA	YAMILET HUERTA MEJIA	M	LGBTTTIQ+

57. SANTA APOLONIA TEACALCO

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	PRD	ARTURO MACUILT DIAZ	MARGARITO APANECATL LINARES	H	N/A

COTEJADO

S	PRD	ANA KAREN SOLANO MEJIA	JENIFFER ABIGAIL REYES COZAYATL	M	JUVENTUDES
R1	PRD	ANSELMO MUÑIZ HERNANDEZ	DOMINGO SAMPEDRO PISCIL	H	N/A
R2	PT	MARICRUZ MENDEZ PAREDES	ADRIANA CABRERA CABRERA	M	N/A
R3	MORENA	JOSEFINA PISCIL TENIZA	ELIZABETH SAMPEDRO BERNAL	M	N/A
R4	FXMT	VICENTE PORTILLO RODRIGUEZ	ENRIQUE ZAPATA JIMENEZ	H	N/A
R5	PVEM	JUANA ORTEGA CRUZ	ANA ISABEL LIMA LOPEZ	M	N/A

58. SAN JERÓNIMO ZACUALPAN

C	P.P.O. CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	MORENA	SANDRA CORONA PADILLA	GLORIA GONZALEZ ZEPEDA	M	N/A
S	MORENA	SAUL CORONA FONSECA	RODOLFO PEREZ PEREZ	H	N/A
R 1	MORENA	BRENDA CORICHI CASTILLO	NANCY PADILLA PEREZ	M	N/A
R 2	PT	NANCY ESTRADA PAIZ	SILVIA CARRASCO SANTOS	M	N/A
R 3	PT	BETZAI TEMAZATZI PADILLA	BRYAN CORICHI PEREZ	H	JUVENTUDES
R 4	PT	SILVIA MUÑOZ ESTRADA	MARIANA NAVA PEREZ	M	N/A
R 5	MC	SOFIA COSETL SERRANO	PILAR PEREZ PEREZ	M	JUVENTUDES

COTEJADO

59. LÁZARO CÁRDENAS

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PPOCI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	PT	ELENA MACIAS DIAZ	ZULEYMA HUERTA MACIAS	M	N/A
S	PT	NOE GONZALEZ HERNANDEZ	SIMON PORTILLO RUIZ	H	N/A
R1	PVEM	ELEUTERIO ROLDAN GONZALEZ	LEOPOLDO LEAL GALVEZ	H	N/A
R2	PVEM	KAREN GUZMAN ARIAS	ITZEL ROMERO VARGAS	M	JUVENTUDES
R3	PRD	JESUS DOMINGO MORENO MENDOZA	CARLOS ALBERTO HUERTA CARMONA	H	N/A
R4	MC	LETICIA PORTILLO CRUZ	MARICELA HERRERA ESPINOZA	M	JUVENTUDES
R5	PRD	ARELI BADILLO GUZMAN	NELLY HERRERA SANCHEZ	M	JUVENTUDES

60. SAN LUCAS TECOPILCO

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PPOCI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	PVEM	CESAR CARRASCO CORTES	TEODORO QUINTANILLA COPALCUA	H	N/A
S	PVEM	YURIDIA JIMENEZ POPOCATL	ELVIA MORALES GARCIA	M	N/A
R 1	RSPT	JOSE ANGEL BAEZ GONZALEZ	FELIPE MENDOZA MUÑOZ	H	N/A
R 2	PNAT	VICTOR BAEZ CORONA	JULIO CESAR AVILA FARFAN	H	N/A

COTEJADO

R 3	MC	LESLIE MARIANA CORONA BAEZ	SAMANTA ORTEGA BAEZ	M	N/A
R 4	FXMT	SAMANTA LOPEZ BAEZ	ELIANA PEREZ PEREZ	M	JUVENTUDES
R 5	RSPT	CLOTILDE PATIÑO ARMAS	ANA RITA ARMENTA BAEZ	M	JUVENTUDES

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

COTEJADO

41.

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



COTEJADO

COTEJADO



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
ROLDAN
GONZALEZ
ELEUTERIO

DOMICILIO
AV 5 DE FEBRERO SN
LAZARO CARDENAS 9054
LAZARO CARDENAS, TLAX

CLAVE DE ELECTOR RLENEI18030425H700

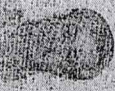
CURP
R06660004HTLNLN01

FECHA DE EMISIÓN 04/09/1988

SECCIÓN 0636

AÑO DE REGISTRO
1991 04

VERIFICA
2023-2023



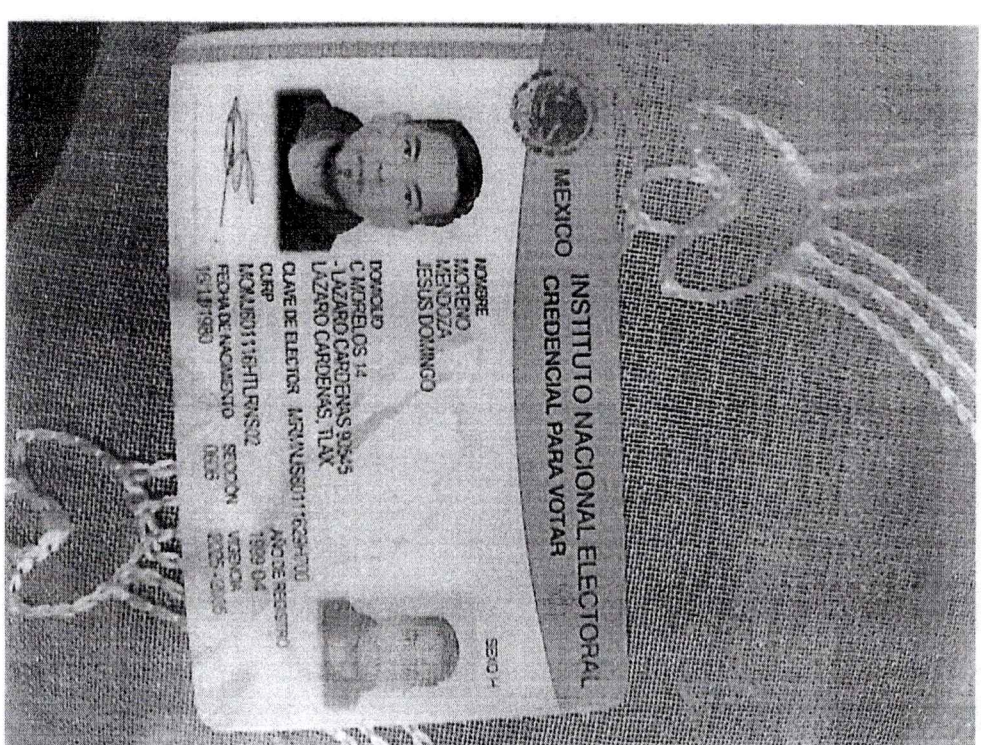
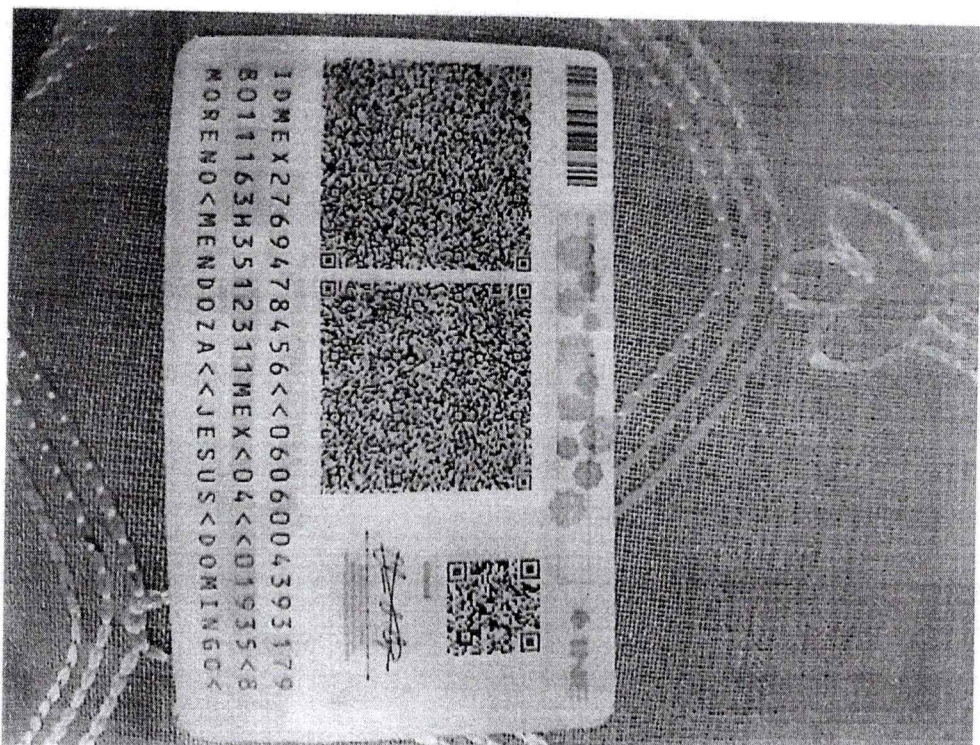
SEXO H





IDMEX2427086063<<0606024490569
6808046H3312315MEX<04<<00518<9
ROLDAN<GONZALEZ<<ELEUTERIO<<<<<

COTEJADO





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE LAZARO CARDENAS, TLAX.
2024 - 2027

16:42 hrs SA
08 DIC 2025

RECIBIDO
CONTRALORIA MUNICIPAL

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

ÁREA: Regidores

OFICIO: ARLC/0075/12/2025

Asunto: Solicitud.

Lázaro Cárdenas Tlaxcala a 08 de diciembre del año 2025.

C. CLAUDIA LO-RUHAMA ZAMORA TAPIA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL
AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS TLAXCALA.
PRESENTE:

Órgano de Fiscalización Superior
del Congreso del Estado de Tlaxcala

09 DIC 2025

11:51 hrs.

RECIBIDO

OFICIALIA DE PARTES

Los que suscriben **ELEUTERIO ROLDÁN GONZÁLEZ, KAREN GUZMÁN ARIAS, JESÚS DOMINGO MORENO MENDOZA, LETICIA PORTILLO CRUZ, ARELI BADILLO GUZMÁN**, primer, segundo, tercero, cuarto y quinto regidor respectivamente del ayuntamiento de Lázaro Cárdenas Tlaxcala, por medio del presente oficio le solicitamos, nos informe si existe o existió, algún procedimiento de responsabilidad en nuestra contra, seguido ante la autoridad competente observando las formalidades legales debidas, para en su momento determinar la sanción de no hacer el pago de nuestra remuneración, como está sucediendo.

Esperando que la solicitud que presentamos, se dé respuesta en un plazo de tres días hábiles, en virtud de que, de las circunstancias específicas del caso, usted cuenta con la información correspondiente.

Atentamente por el momento nos despedimos de usted.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
DE LAZARO
CARDENAS, TLAX.
2024 - 2027

1ER. REGIDOR MUNICIPAL
COMISION DE HACIENDA Y
TERRITORIO
ELEUTERIO ROLDÁN GONZÁLEZ



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
DE LAZARO
CARDENAS, TLAX.
2024 - 2027

2DO. REGIDOR MUNICIPAL
COMISION DE DESARROLLO
URBANO, OBRAS PÚBLICAS,
MEDIO AMBIENTE, SEGUIMIENTO
Y EVALUACIÓN DE LA AGENDA 2030.
ARELI BADILLO GUZMÁN



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
DE LAZARO
CARDENAS, TLAX.
2024 - 2027

3ER. REGIDOR MUNICIPAL
COMISION DE GOBERNACION,
SEGURIDAD PUBLICA,
PROTECCION Y CONTROL
DEL PATRIMONIO MUNICIPAL,
ASUNTOS MIGRATORIOS,
VIALIDAD Y TRANSPORTE.
JESÚS DOMINGO MORENO MENDOZA

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
DE LAZARO
CARDENAS, TLAX.
2024 - 2027

4TO. REGIDOR MUNICIPAL
COMISION DE SALUD PUBLICA,
DESARROLLO SOCIAL,
DERECHOS HUMANOS E
IGUALDAD DE GENERO
LETICIA PORTILLO CRUZ

c.c.p. ARCHIVO 2024 - 2027

c.c.p. LIC. **ARTURO LUCIO SALAS MORALES**, Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala. Para su conocimiento y registro.

MUNICIPIO, LAZARO CARDENAS, TLAX. DIR. C. ADRIAN CABALLERO, PALACIO MUNICIPAL. TEL. 241-415-50-46

COTEJADO



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE LÁZARO CÁRDENAS, TLAX.
2024 - 2027
4.06 ERP A

08 DIC 2025
4:11

RECIBIDO
OFICIALÍA DE PARTES

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

ÁREA: Regidores

OFICIO: ARLC/0073/12/2025

Asunto: Solicitud

Lázaro Cárdenas Tlaxcala a 08 de diciembre de 2025



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE LÁZARO CÁRDENAS, TLAX.
2024 - 2027

08 DIC 2025
4:13 P

RECIBIDO
TESORERÍA MUNICIPAL

C. ELENA MACIAS DÍAZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL
AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS TLAXCALA.
PRESENTE:

Los que suscriben **ELEUTERIO ROLDÁN GONZÁLEZ, KAREN GUZMÁN, ARIAS JESÚS DOMINGO MORENO MENDOZA, LETICIA PORTILLO CRUZ, ARELI BADILLO GUZMÁN**, primer, segundo, tercero, cuarto y quinto regidor respectivamente del ayuntamiento de Lázaro Cárdenas Tlaxcala, por medio del presente oficio le solicitamos nos informe el motivo causa o razón por la cual nos dejó de pagar nuestra remuneración, correspondiente a la última quincena de noviembre, y por lo que respecta a la C. **ARELI BADILLO GUZMÁN**, las quincenas correspondientes a los meses de octubre y noviembre del año en curso.

Esperando que la solicitud que presentamos, se dé respuesta en un plazo de tres días hábiles, en virtud de que, de las circunstancias específicas del caso, usted cuenta con la información correspondiente.

Órgano de Fiscalización Superior
del Congreso del Estado de Tlaxcala

Sin más por el momento nos despedimos de usted.



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
DE LÁZARO
CÁRDENAS, TLAX.
2024 - 2027
ELEUTERIO ROLDÁN GONZÁLEZ
PRIMER REGIDOR
1ER. REGIDOR MUNICIPAL
COMISIÓN DE HACIENDA Y
TERRITORIO

LETICIA PORTILLO CRUZ
CUARTA REGIDORA

c.c.p. ARCHIVO
c.c.p. ALICIA CUAMATA VAQUERO, Tesorera municipal para su conocimiento y efectos legales.
c.c.p. CLAUDIA LOZAMANA ZAMORA, Titular del órgano interno de control del ayuntamiento de Lázaro Cárdenas Tlaxcala, para su conocimiento y efectos legales.
c.c.p. LIC. ARTURO LUCIO SALAZAR GUELA, Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala. Para su conocimiento y efectos legales.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
DE LÁZARO
CÁRDENAS, TLAX.
2024 - 2027
KAREN GUZMÁN ARIAS
SEGUNDO REGIDORA
2DO. REGIDOR MUNICIPAL
COMISIÓN DE DESARROLLO
URBANO, OBRAS PÚBLICAS,
MEDIO AMBIENTE, SEGUIMIENTO
Y EVALUACIÓN DE LA AGENDA 2030.



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
DE LÁZARO
CÁRDENAS, TLAX.
2024 - 2027
KAREN GUZMÁN ARIAS
SEGUNDO REGIDORA
2DO. REGIDOR MUNICIPAL
COMISIÓN DE DESARROLLO
URBANO, OBRAS PÚBLICAS,
MEDIO AMBIENTE, SEGUIMIENTO
Y EVALUACIÓN DE LA AGENDA 2030.

09 DIC 2025
11:54 hrs

RECIBIDO
OFICIALÍA DE PARTES

Recibo copia
de conocimiento

JESÚS DOMINGO MORENO MENDOZA



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
DE LÁZARO
CÁRDENAS, TLAX.
2024 - 2027
JESÚS DOMINGO MORENO MENDOZA
QUINTO REGIDOR
5TO. REGIDOR MUNICIPAL
COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA,
DESARROLLO SOCIAL,
DERECHOS HUMANOS E
IGUALDAD DE GÉNERO.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
DE LÁZARO
CÁRDENAS, TLAX.
2024 - 2027
ARELI BADILLO GUZMÁN
QUINTA REGIDORA

5TO. REGIDOR MUNICIPAL
COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA,
DESARROLLO SOCIAL,
DERECHOS HUMANOS E
IGUALDAD DE GÉNERO.

COTEJADO



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE LAZARO CARDENAS, TLAX.

2024 - 2027

08 DIC 2025

RECIBIDO
OFICIALIA DE PARTES

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

ÁREA: Regidores

OFICIO: ARLC/0074/12/2025

Asunto: Solicitud



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE LAZARO CARDENAS, TLAX.

2024 - 2027

08 DIC 2025

RECIBIDO
TESORERÍA MUNICIPAL

Lázaro Cárdenas Tlaxcala a 08 de diciembre de 2025

C. ELENA MACIAS DÍAZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL
AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS TLAXCALA.
P R E S E N T E:

Los que suscriben **ELEUTERIO ROLDÁN GONZÁLEZ, KAREN GUZMÁN ARIAS**
JESÚS DOMINGO MORENO MENDOZA, LETICIA PORTILLO CRUZ, ARELI BADILLO
GUZMÁN, primer, segundo, tercero, cuarto y quinto regidor respectivamente del
ayuntamiento de Lázaro Cárdenas Tlaxcala, por medio del presente oficio le
solicitamos, nos informe si existe partida presupuestal para el pago de nuestra
remuneración que por ley tenemos derecho.

Esperando que la solicitud que presentamos, se dé respuesta en un plazo
de tres días hábiles, en virtud de que, de las circunstancias específicas del caso,
usted cuenta con la información correspondiente.

Sin más por el momento nos despedimos de usted.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
DE LAZARO
CARDENAS, TLAX.

2024 - 2027

1ER. REGIDOR MUNICIPAL
COMISION DE HACIENDA Y
TERRITORIO



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
DE LAZARO CARDENAS, TLAX.

4TO. REGIDOR MUNICIPAL
COMISION DE TURISMO,
EDUCACION PUBLICA,

c.c.p. ARCHIVO DESARROLLO AGROPECUARIO
c.c.p. ALICIA GUANAHUATZECUARI
c.c.p. CLAUDIA LO-RUHAMA LAMCENATIA
para su conocimiento y efectos legales.
c.c.p. LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA, Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala.

Atestado en



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
DE LAZARO CARDENAS, TLAX.

2DO. REGIDOR MUNICIPAL
COMISION DE DESARROLLO
URBANO, OBRAS PUBLICAS,
MEDIO AMBIENTE, SEGUIMIENTO
Y EVALUACION DE LA AGENDA 2030.

Órgano de Fiscalización Superior
del Congreso del Estado de Tlaxcala

09 DIC 2025

RECIBIDO

OFICIALIA DE PARTES

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE LAZARO CARDENAS, TLAX.

2024 - 2027

16:43 hr
08 DIC 2025

RECIBIDO
CONTRALORIA MUNICIPAL

JESÚS DOMINGO MORENO MENDOZA
TERCER REGIDOR
COMISION DE GOBERNACION,
SEGURIDAD PUBLICA,
PROTECCION Y CONTROL
DEL PATRIMONIO MUNICIPAL,
ASUNTOS MIGRATORIOS,
EQUIPAMIENTO Y TRANSPORTE.



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
DE LAZARO CARDENAS, TLAX.

2024 - 2027

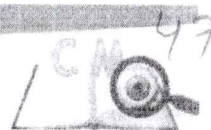
5TO. REGIDOR MUNICIPAL
COMISION DE SALUD PUBLICA,
DESARROLLO SOCIAL,
DERECHOS HUMANOS E
IGUALDAD DE GENERO.

COTEJADO

MUNICIPIO DE LAZARO CARDENAS, TLAX. DIR. C. ADRIAN CABALLERO, PALACIO MUNICIPAL. TEL. 241-415-50-46



Municipio de Lázaro Cárdenas



OFICIO NÚM. MLC/CM/674/2025

Municipio de Lázaro Cárdenas, a 11 de diciembre de 2025

Asunto: Contestacion escrito

C. ELEUTERIO ROLDAN GONZÁLEZ

PRIMER REGIDOR

C. KAREN GUZMÁN ARIAS

SEGUNDA REGIDORA

C. JESÚS DOMINGO MORENO MENDOZA

TERCER REGIDOR

C. LETICIA PORTILLO CRUZ

CUARTA REGIDORA

C. ARELI BADILLO GUZMÁN

QUINTA REGIDORA

P R E S E N T E:

Sirva el presente para enviarles un cordial saludo, y en atención al contenido del oficio ARLC/0075/12/2025, de fecha 8 de diciembre de 2025 y recepcionado en misma fecha, y a fin de dar contestación dentro del termino legal establecido por la normativa aplicable vigente, atento al contenido del mismo, me permito hacer de su conocimiento que a la fecha no existe registro alguno dentro de los archivos de esta área de Contraloría Municipal que haya dado origen al inicio de algun Procedimiento de Responsabilidad Administrativa que derive como consecuencia en la sanción de referencia, lo anterior para los efectos a que haya lugar.

Sin más por el momento me despido de Usted, reiterándole las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LIC. CLAUDIA LO-RUHAMA ZAMORA APIA
Contralora Municipal

c.c.p. C. ELENA MACÍAS DÍAZ. Presidenta Municipal de Lázaro Cárdenas. Para conocimiento.

COTEJADO



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICOS ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA**

Expediente electoral: TET-JDC-001/2026

ACTOR: Eleuterio Roldan González y otro.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Presidenta
municipal de Lazaro Cardenas, Tlaxcala

Tlaxcala Tlax., a 12 de enero de 2026

Oficio: TET/SA/AT/2S.2/011/2026-3



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE LAZARO CARDENAS, TLAX.

2024-2027
1134 B.L.C.

12 ENE 2026

RECIBIDO
OFICIALÍA DE PARTES

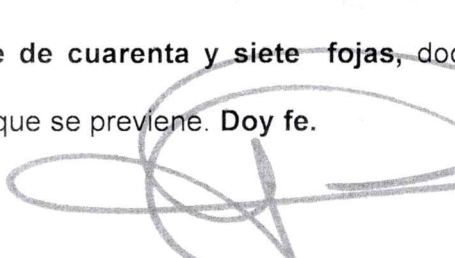
Anexa acuerdo y demanda con anexos
en copia cotejada.

C. ELENA MACIA DÍAZ.

**PRESIDENTA MUNICIPAL DE LÁZARO
CÁRDENAS, TLAXCALA.**

P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los diversos artículos 59, 61 y 64 de la Ley de Medios de Impugnación del Estado de Tlaxcala; y 36, 37 fracción I, IV y V de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, en relación a los numerales 43.1 y 43.2 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Tlaxcala, **y en cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de ocho de enero del año en curso, dictado por la Maestra Claudia Salvador Ángel, Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala,** en el expediente citado al rubro; el suscrito, por medio del presente, le notificó el acuerdo de mérito, por lo que adjunto copia cotejada del mismo, constante de seis fojas, en hojas tamaño oficio, impresa por su anverso, **y en atención a lo ordenado en el punto SEGUNDO del citado acuerdo, le corro traslado con copia cotejada del escrito de demanda presentado por Eleuterio Roldan González y otro, constante de cuarenta y siete fojas, documento que adjunto para los efectos legales a que se previene. Doy fe.**


**TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA**

LIC. LUCIO ZAPATA FLORES.

ACTUARIO.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.
EXPEDIENTE: TET-JDC-001/2026

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TET-JDC-001/2026.

PARTE ACTORA: PRIMER Y TERCER REGIDOR
DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
LÁZARO CÁRDENAS, TLAXCALA.

AUTORIDADES RESPONSABLES: PRESIDENTA
MUNICIPAL Y TESORERA MUNICIPAL, AMBAS
AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO
CÁRDENAS, TLAXCALA.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a 08 de enero de 2026.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Edmundo Ramírez Montiel, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel** con la cuenta del Secretario de Acuerdos de este Tribunal, mediante la cual turna el expediente **TET-JDC-001/2026¹**.

Analizada la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y radicación. Conforme a lo previsto en el artículo 44, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala (Ley de Medios), se tiene por recibido el expediente del juicio al rubro identificado, así como las demás constancias con las que se da cuenta.

En consecuencia, **radíquese** bajo la clave de identificación **TET-JDC-001/2026** asignada por la Presidencia de este Tribunal y procédase al trámite que conforme a derecho corresponda.

SEGUNDO. Trámite ante las autoridades responsables. Toda vez que, del medio de impugnación promovido por la parte actora, se desprende que los actos que reclaman se los atribuyen **a la Presidenta Municipal y Tesorera Municipal, ambas autoridades del Ayuntamiento del Municipio de Lázaro Cárdenas, Tlaxcala**, sin que se le hubiera dado la tramitación

¹ Folio 001.

COTEJADO



correspondiente, en virtud de que el escrito inicial fue presentado ante este Tribunal Electoral de Tlaxcala.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo segundo, 38, 39 y 43 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, con la finalidad de salvaguardar los derechos de las partes y proveer a la debida integración del expediente, **se les requiere a las autoridades señaladas como responsables** ya precisadas, para que, cada una de ellas, cumpla con lo siguiente:

1. **Inmediatamente** que reciban la notificación de este acuerdo, **publicitar el medio de impugnación en un lugar visible del Ayuntamiento de que se trata**, durante el plazo de **setenta y dos horas**, en la inteligencia de que, por no estar relacionado con el proceso electoral, debe contabilizarse en días y horas hábiles; esto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 39, fracción I de la Ley de Medios y, de esta forma, las personas terceras interesadas estén en aptitud de comparecer a deducir sus derechos; quedando vinculadas dichas autoridades para que dentro del plazo improrrogable de **veinticuatro horas**, contadas a partir del momento en que fenezca el plazo de publicación señalado, **remitan** a esta autoridad las **constancias de retiro correspondientes**, y, según sea el caso, remitan él o los escritos de personas terceras interesadas que se hayan presentado; en caso contrario, adjunten la **certificación de incomparecencia de personas terceras interesadas**.
2. Rendir sus **informes circunstanciados y adjuntar los documentos** necesarios en términos del artículo 43 de la Ley de Medios, acompañando las **pruebas** relacionadas con los actos combatidos por la parte actora, remitiéndolos a este Tribunal, dentro del plazo improrrogable de **veinticuatro horas** contadas a partir de la notificación del presente acuerdo.

Se apercibe a las autoridades señaladas como responsables que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado, se les impondrá una medida de apremio de las previstas en el artículo 74 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, conforme a las circunstancias de la conducta.





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.
EXPEDIENTE: TET-JDC-001/2026

Se ordena al Secretario de Acuerdos de este Tribunal que una vez que haya quedado debidamente notificado el presente proveído, realice la certificación correspondiente conforme al plazo concedido para su cumplimiento.

TERCERO. Domicilio y autorizada. De actuaciones se desprende que la parte actora, no señala domicilio para recibir notificaciones.

Al respecto, la Ley de Medios establece que las notificaciones se deberán realizar de manera personal, por lista o cédula publicada en los estrados, por oficio, por correo certificado, por telegrama o por vía fax, **y que en caso de que la parte no señalen domicilio** para tales efectos, se hará la notificación por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal.

Por otra parte, el artículo 21 de la Ley de Medios establece como requisitos de los medios de impugnación indicar el domicilio **en el lugar de residencia del Tribunal Electoral para recibir notificaciones**, aun las de carácter personal, y el nombre de la persona a quien autorice para que en su nombre las pueda recibir.

A su vez, el artículo 69 de la ley en comento establece que cuando los promoventes o comparecientes **omitán señalar domicilio**, éste no resulte cierto o se encuentre ubicado fuera de la ciudad en la que tenga su sede la autoridad electoral resolutora, **las notificaciones se harán en los estrados.**

Por lo que **se previene a la parte actora** para que, dentro del plazo **de 5 días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente al que les sea debidamente notificado el presente acuerdo, señalen un domicilio físico que se encuentre en la Ciudad de Tlaxcala, lugar en que este Tribunal tiene su residencia.

En ese tenor, en caso de que no señalen domicilio, de conformidad con el artículo 69 de la Ley de Medios, las subsecuentes notificaciones de los promoventes se realizarán en los estrados de este Tribunal, sin perjuicio de que en cualquier momento señalen algún domicilio dentro de la sede de este órgano jurisdiccional.

Asimismo, se tiene por autorizada a la persona profesionista que mencionan para oír y recibir las notificaciones que les correspondan.



Cabe destacar que la parte actora, proporcionan la dirección de correo electrónico siguiente: amore1902kr@gmail.com; al respecto, se señala que, la Ley de Medios establece que se deberán realizar las notificaciones de manera personal, por lista o cédula publicada en los estrados, por oficio, por correo certificado, por telegrama o por vía fax, y que en caso de que las partes no señalen domicilio para tales efectos, se hará la notificación por medio de lista que se fije en los estrados del Tribunal. Asimismo, del artículo 12 de la ley de referencia se desprende que en la tramitación de los medios de impugnación podrá hacerse uso de las tecnologías de la información².

Por lo que, se estima adecuado **tomar en cuenta de forma excepcional la dirección de correo electrónico proporcionada por la parte actora, para que les sea notificado el presente acuerdo** y las notificaciones **que no sean personales** que deriven de la tramitación de este asunto, sin perjuicio de realizar las notificaciones que se estime necesario a través de cualquiera de los demás medios previstos por la ley.

Lo anterior, es acorde con el artículo 17 de la Constitución Federal que establece el derecho humano de acceder a una justicia expedita impartida por los tribunales de manera pronta, completa, imparcial y de forma gratuita, así como del artículo 3 del mismo ordenamiento fundamental que establece el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación.

CUARTO. Periodo vacacional. Se hace de conocimiento a las partes que, mediante Acuerdo TET-SEP-040/2025 de 15 de diciembre de 2025, en sesión extraordinaria privada se autorizó el segundo periodo vacacional para el personal de este Tribunal, el cual comprendió del 18 de diciembre de 2025 al 05 de enero de 2026, por lo que, durante ese periodo los plazos y términos para la tramitación de los asuntos competencia de este Órgano Jurisdiccional se vieron interrumpidos, reanudándose labores el día 06 de enero de 2026, esto, para los efectos a que haya lugar.

² Tecnologías de la Información y la Comunicación es un término extensional para la tecnología de la información que enfatiza el papel de las comunicaciones unificadas y la integración de las telecomunicaciones (líneas telefónicas y señales inalámbricas) y las computadoras, así como el software necesario, el middleware, almacenamiento y sistemas audiovisuales, que permiten a los usuarios acceder, almacenar, transmitir y manipular información. La tecnología de la información es la aplicación de ordenadores y equipos de telecomunicación para almacenar, recuperar, transmitir y manipular datos.

COTEJADO





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.
EXPEDIENTE: TET-JDC-001/2026

QUINTO. Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Se hace saber a las partes que, por mandato constitucional, el presente asunto estará a disposición del público para su consulta³.

Por lo tanto, tienen derecho a manifestar su oposición a la publicación de sus datos personales, en el entendido de que, la falta de oposición implica su consentimiento para la publicidad del presente asunto sin supresión de datos, salvo los que este Tribunal considere de carácter sensible, además de no ser considerados de relevancia o de base para la determinación en la emisión de la sentencia, pudiendo consultar el aviso de privacidad a través del enlace oficial de este Tribunal⁴.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 fracción IV, 59, 64 y 65 de la Ley de Medios, con copia cotejada del presente acuerdo, **notifíquese: por oficio** a las autoridades señaladas como responsables, en sus domicilios oficiales, adjuntando copias cotejadas de este acuerdo, del medio de impugnación y sus anexos, respectivamente; a la parte actora, por esta ocasión, en los domicilios que aparecen en las copias simples de sus respectivas credenciales para votar con fotografía que adjuntaron a su medio de impugnación, así como en la dirección de correo electrónico señalado en actuaciones para tal fin; y, a toda persona que tenga interés en el presente asunto, mediante **cédula** que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase.**

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la Magistrada Claudia Salvador Ángel y Secretario de Estudio y Cuenta Edmundo Ramírez Montiel, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido

³ En términos de los artículos 19, fracción V, inciso a), b) y c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; así como, 4 fracción I, II y IX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala; 1, 2 fracciones II, 3 fracción VIII, 8 fracción XXII y 16 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

⁴ Visible en el vínculo: <https://transparencia.tetlax.org.mx/wp-content/uploads/2024/04/Aviso-de-privacidad-integral-Medios-de-Impugnacion-2024.pdf>.



COTEJADO

de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28°, 29° y 31° de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

COTEJADO



ELEUTERIO ROLDÁN GONZÁLEZ
JESÚS DOMINGO MORENO MENDOZA.

VS.

AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS TLAXCALA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

Tlaxcala Tlaxcala, a los 17 días de diciembre 2025.

MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DE TLAXCALA.
PRESENTE.

ELEUTERIO ROLDÁN GONZÁLEZ Y JESÚS DOMINGO MORENO MENDOZA, mayores de edad, por propio derecho, con el cargo de regidores del ayuntamiento de Lázaro Cárdenas Tlaxcal, periodo constitucional 2024-2027, como lo acreditamos mediante términos del Periódico Oficial del Estado de fecha treinta y uno de julio del año dos mil veinticuatro, donde se publica para los efectos legales conducentes la integración del H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas Tlaxcala periodo Constitucional 2024-2027, acompañamos a copia simple de credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, señalando domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en número telefónico 241 114 1824; correo electrónico para recibir notificaciones electrónicas amore1902kr@gmail.com; y, autorizo expresamente para oír y recibir las aun las de carácter personal en mi nombre y representación a la Lic. LORENA CORTES SÁNCHEZ, con cedula profesional número 11954217, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; de conformidad con el artículo 367 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Tlaxcala, con el debido respeto, comparecemos para:

EXPONER:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 4, 35, 41 párrafo tercero, bases I y V, Apartado A, párrafo primero; 99; y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 25 y 26, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1, 2, 23 y 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; artículos 1, 4, párrafo 1, inciso c) de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial; artículos 1, párrafos 1 y 2, fracciones III y VIII; 3, párrafo 1; y 9, párrafo 1, fracción IX, 15 Bis, 15 Séptimus, 15 Octavus, 15 Novenus, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; artículos 5, 105 punto 1, 106, punto 3 y 111, punto 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos; 2, 3, 5, 6 fracción II, 7, 10, 12, párrafo primero, 21, 44, 48, 90 y 91 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala; 5 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala; y de conformidad con los artículos 3, 6, 7 fracción II, 13, inciso b), fracción I, y 19, fracción VII y VIII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala; y el artículo 5, fracción V de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; por medio del presente escrito venimos a promover, Juicio para la protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía en contra del acto de parte de la presidenta municipal de Lázaro Cárdenas Tlaxcala C. ELENA MACIA DIAZ Y ALICIA CUAMATZI VÁZQUEZ. A efecto de dar cumplimiento a lo estipulado el al artículo 21 Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala manifestamos lo siguiente:

I.- AUTORIDADES SEÑALADAS COMO RESPONSABLES:

C. ELENA MACIA DIAZ Y ALICIA CUAMATZI VÁZQUEZ En su calidad de Presidenta Municipal y tesorera municipal del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas Tlaxcala respectivamente, periodo constitucional 2024-2027.

II.- NOMBRE DEL ACTOR;

Ya ha quedado precisado en el proemio del presente escrito.

III. LA FECHA EN QUE TUVIMOS CONOCIMIENTO DEL ACTO QUE HOY SE RECLAMA.

COTEJADO

La fecha en que tuvimos conocimiento fue el DÍA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, que es el día en que nos dimos cuenta que ya no recibimos nuestra dieta quincenal, que por ley tenemos derecho a percibir.

IV. DOMICILIO EN PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

El ubicado en número telefónico 241 101 06 06; correo electrónico para recibir notificaciones electrónicas amore1902kr@gmail.com; y, autorizo expresamente para oír las y recibirlas aun las de carácter personal en mi nombre y representación a la Lic. LORENA CORTES SÁNCHEZ, con cedula profesional número 11954217, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública

V. EL NOMBRE Y DOMICILIO DEL TERCERO O TERCEROS INTERESADOS, si los hubiere; Tenemos conocimiento que no existen.

VI. EL ACTO IMPUGNADO.

Consiste en la omisión de la remuneración y/o retribución correspondiente a la segunda quincena mes de noviembre de dos mil veinticinco, que se nos dejo de pagar sin causa justificada, siendo autoridad responsable de dicho acto la C. ELENA MACIA DIAZ Y ALICIA CUAMATZI VAZQUEZ En su calidad de Presidenta Municipal y tesorera municipal del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas Tlaxcala respectivamente, periodo constitucional 2024-2027. Señalando que existe duda razonable de que no se nos pague las quincenas del mes de diciembre, en virtud de que la regidora ARELI BADILLO GUZMAN, no se le ha pagado su retribución desde el mes de octubre del presente año.

VII. HECHOS EN QUE SE BASA LA IMPUGNACIÓN.

Los hechos que basamos y los hacemos consistir, es que sin que exista causa justificada, las autoridades señaladas como responsables dejaron de pagarnos nuestras dietas, de la segunda quincena de noviembre, no omitimos mencionar que medida de suspendernos nuestra remuneración, no es resultado de un procedimiento de responsabilidad seguido ante la autoridad competente observando las formalidades debidas, para en su momento determinar cuándo una violación puede afectar el pago de nuestra remuneración.

VII.a. LOS AGRAVIOS que nos causa el acto o resolución impugnada, consiste en la omisión del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Tlaxcala, al hacer nugatorio nuestro derecho político electoral de ser votado, en su vertiente del ejercicio del cargo, al ser privado de recibir la remuneración a que tenemos derecho, como lo establecen los artículos 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 40 de la ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

VII.b. LOS PRECEPTOS PRESUNTAMENTE VIOLADOS; se violan en nuestro perjuicio los artículos 1, 14, 16 y 127 de la Constitución Federal, dichos artículos consagran lo siguiente:

Artículo 1º establece que en todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección.

En lo que hace al artículo 14, Este artículo es fundamental porque garantiza el principio de legalidad jurídica estableciendo que el ejercicio de estos derechos no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que establece la Constitución, de igual manera hace énfasis en la prohibición de privación arbitraria, toda vez que hace mención que nadie puede ser privado de sus derechos sin un juicio justo y Las sanciones que se impongan deben estar respaldadas por una ley previa al hecho, instituyendo además protección del debido proceso.

Por lo que respecta al artículo 16 que consagra la seguridad jurídica y da protección de derechos individuales, como la propiedad, la libertad y la igualdad ante la ley, además de ser un requisito fundamental para el Estado de derecho y la democracia.

SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES

Por Último y a fin de que no se sigan violentando mis derechos solicito en términos de lo dispuesto por los artículos 379, y 392 bis, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales Para el Estado de Tlaxcala, se dicte la medida cautelar, A EFECTO DE QUE SE NOS RESTITUYA DE MANERA INMEDIATA EN EL PAGO LA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA, QUE POR MANDATO DE LEY TENEMOS DERECHO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, así como el artículo 40 de la ley Municipal del Estado de Tlaxcala retribución que no se nos ha

COTEJADO

pagado correspondiente primera quincena de diciembre del año en curso, esto para efecto de que los hoy demandados, no nos siga perjudicando.

VIII. Desde este momento ofrecemos de nuestra parte las siguientes pruebas:

1. DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en el oficio número ARLC/0073/2025, de fecha ocho de diciembre del año en curso, por medio del cual le solicita tanto a la C. ELENA MACIAS DIAZ Y ALICIA CUAMATZI VAZQUEZ En su calidad de Presidenta Municipal y tesorera municipal del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas Tlaxcala informe el motivo causa o razón por la cual nos dejó de pagar nuestra remuneración, oficio que a la fecha no hemos obtenido respuesta alguna.
2. DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en el oficio número ARLC/0074/2025, de fecha ocho de diciembre del año en curso, por medio del cual, le solicita tanto a la C. ELENA MACIA DIAZ Y ALICIA CUAMATZI VAZQUEZ En su calidad de Presidenta Municipal y tesorera municipal del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas Tlaxcala, nos informe si existe partida presupuestal para el pago de nuestra remuneración que por ley tenemos derecho. oficio que a la fecha no hemos obtenido respuesta alguna.
3. DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en el oficio número ARLC/0075/2025, de fecha ocho de diciembre del año en curso, por medio del cual, se le solicita a la C. CLAUDIA LO-RUHAMA ZAMORA titular del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento, nos informe si existe o existió, algún procedimiento de responsabilidad en nuestra contra seguido ante autoridad competente, donde se observaran las formalidades esenciales de procedimiento, para en su momento determinar la sanción de no hacernos el pago de nuestra remuneración que por ley tenemos derecho.
4. DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en oficio de fecha 11 de diciembre donde la C. CLAUDIA LO-RUHAMA ZAMORA titular del Órgano Interno de Control del ayuntamiento, da respuesta al oficio número ARLC/0075/2025, de fecha ocho de diciembre del año en curso y nos informa que no existe procedimiento alguno en sus archivos que haya dado como consecuencia la sanción de para que se nos haya dejado de pagar.
5. PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. En todo lo que favorezca a la suscrita consistente en los razonamientos lógico- jurídicos que realice esa autoridad.
6. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. Consistente en todas y cada una de las constancias que integran el expediente y que favorezcan a la suscrita.

Por lo anteriormente expuesto y fundado a este H. Tribunal Estatal Electoral atentamente solicito:

PRIMERO: Se me tenga por interpuesto en tiempo y forma el presente medio de impugnación.

SEGUNDO: Se reconozca la personalidad con la que comparezco, así como por manifestado personas y domicilio para recibir notificaciones.

TERCERO: Tener por señalado domicilio para oír notificaciones y recibir toda clase de documentos, así como por autorizadas a las personas mencionadas en el presente escrito.

CUARTO: Admita a trámite y solicite a las autoridades rindan lo) informes circunstanciados.

QUINTO: Se turne a la ponencia de la o el Magistrado que corresponda para la sustanciación del medio de impugnación y realice el proyecto de resolución correspondiente.

PROTESTAMOS AUSTED LO NECESARIO



ELEUTERIO ROLDÁN GONZÁLEZ
Primer regidor



JESÚS DOMINGO MORENO MENDOZA
tercer regidor

COREADO

En el encabezado un logo que dice Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

ITE-CG 224/2024

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, POR EL QUE SE REALIZA LA INTEGRACIÓN DE AYUNYAMIENTOS Y LA ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, A EFECTO DE CONSTITUIR LOS AYUNTAMIENTOS ELECTOS EN LA JORNADA ELECTORAL DEL DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la asignación de Regidurías por el principio de representación proporcional, a efecto de constituir los Ayuntamientos electos en la jornada electoral del dos de junio de 2024, en términos de los Anexos del 1 al 60.

CUARTO. Publíquese el punto **PRIMERO** así como, la integración de los Ayuntamientos del Estado de Tlaxcala, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; y la totalidad del mismo en los estrados y en la página de internet del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los facultados para votar, el Consejo Presidente Licenciado Emmanuel Ávila González, el Consejero Electoral Licenciado Edgar Alfonso Aldave Aguilar, el Consejero Electoral Maestro Juan Carlos Minor Márquez, la Consejera Electoral Licenciada Janet Cervantes Ahuatzi, la Consejera Electoral Licenciada Yedith Martínez Pinillo y el Consejero Electoral Hermenegildo Neria Carreño, integrantes del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en Sesión Pública Permanente iniciada el nueve de junio de dos mil veinticuatro y concluida el quince de junio de dos mil veinticuatro, firmando al calce el Consejero Presidente y la Secretaria del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con fundamento en el artículo 72 fracciones I, II y VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. **Doy fe.**

Lic. Emmanuel Ávila González
Consejero Presidente del
Instituto Tlaxcalteca de Elecciones
Rúbrica y sello

Mtra. Elizabeth Vázquez Alonso
Secretaria del Consejo General
del Instituto Tlaxcalteca de
Elecciones
Rúbrica y sello

INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

COTEJADO

01. TLAXCALA

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	MORENA	ALFONSO SANCHEZ GARCIA	CARLOS LOPEZ SUAREZ	H	N/A
S	MORENA	IVONNE HERNANDEZ BLANCAS	GABRIELA ARACELI DIAZ CRUZ	M	N/A
R 1	MORENA	ALEJANDRO ALONSO HERRERA LUMBRERAS	FERNANDO MENDIETA ZARATE	H	N/A
R 2	MORENA	SAIDE CITLALLI VAZQUEZ NAVA	ANGELA CINERET CARRO FLORES	M	JUVENTUDES
R 3	COALICIÓN	ADRIANA JAEEL HERNANDEZ COTE	MARIA FERNANDA PEREZ SANTIESTEBAN	M	LGBTTTIQ+
R 4	MC	JOSE JOEL ALCANTARA SANCHEZ	GUILLERMO LIEVANA ORTEGA	H	N/A
R 5	COALICIÓN	ALEJANDRO SARMIENTO PADILLA	FELIPE GARCIA VAZQUEZ	H	INDÍGENA
R6	PAC	LIZBETH CARCAÑO TORRES	DULCE PAMELA PEREZ GALLEGOS	M	JUVENTUDES
R7	MC	ASHLEY AYELEN PIZANO JIMENEZ	GABRIELA DE JESUS CAMARILLO MALDONADO	M	JUVENTUDES

02. HUAMANTLA

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	PVEM	JUAN SALVADOR SANTOS CEDILLO	GUILLERMO ALEJANDRO BAEZ AGUILAR	H	N/A
S	PVEM	BRIZEYLA IVEET RODRIGUEZ LOPEZ	MA. EVA VALENCIA VALENCIA	M	N/A
R 1	PVEM	ISIDORO RAMIREZ TREJO	MAGDALENA CARRILLO SANCHEZ	H	INDÍGENA
R 2	MORENA	JULIO EDUARDO SANCHEZ HERNANDEZ	JOSE OMAR MONTIEL HERNANDEZ	H	JUVENTUDES
R 3	COALICIÓN	PEDRO RICARDO ROMERO	ABRAHAM RODRIGUEZ GONZALEZ	H	JUVENTUDES
R 4	PNAT	ALINA COBARRUVIAS DIAZ	MARIA ELENA SANCHEZ PEREZ	M	N/A
R 5	MC	KARLA GUADALUPE HERNANDEZ MARTINEZ	ARACELY MALDONADO RODRIGUEZ	M	JUVENTUDES
R 6	MORENA	ESTEFANIA LIZETH MONTERROSAS DIAZ	ANIA MARIEL RUANOVA TORRES	M	N/A

COTEJADO

R 7	FXMT	KATIA MONSERRAT BERRA VALDEZ	ABIGAIL SANCHEZ HERNANDEZ	M	JUVENTUDES
-----	------	------------------------------	---------------------------	---	------------

03. SAN PABLO DEL MONTE

C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	PVEM	ANA LUCIA ARCE LUNA	ARIANNA REYES XIMELLO	M	INDÍGENA
S	PVEM	RODOLFO GONZALEZ CRUZ	AIDE MARTINEZ CANO	H	JUVENTUDES
R 1	PVEM	BELEN MORALES JARAMILLO	ADAMAR LISSET HIPOLITO ZEPEDA	M	JUVENTUDES
R 2	COALICIÓN	BLANCA ESTELA COYOTL CANTOR	YANELI TEPAL SANCHEZ	M	JUVENTUDES
R 3	COALICIÓN	FRANCISCO RAFAEL TLAPAYA CONTRERAS	ANGEL FELIX ALCANTARILLA ROMERO	H	N/A
R 4	MORENA	NAYELI TEZMOL FLORES	DULCE AZUCENA CAPILLA AMARO	M	JUVENTUDES
R 5	MORENA	ABRAHAM ANDRES OTERO MENDEZ	J. ISABEL OTERO ROMAN	H	N/A
R 6	MC	LIZETH JARILLAS OLAYA	ABIGAIL PEREZ TLACOMULCO	M	JUVENTUDES
R 7	COALICIÓN	BRENDA BERENICE TLATELPA FLORES	DIANA LUCERO ORGANILLO SANCHEZ	M	N/A

04. APIZACO

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	MORENA	JAVIER RIVERA BONILLA	JUAN PABLO MORALES RICO	H	N/A
S	MORENA	MARIA DE LA PAZ FLORES HERNANDEZ	MARIA DE RUTH SOSA LEON	M	N/A
R 1	MORENA	DAVID MORALES HERNANDEZ	SANTIAGO MEMBRILA MATA	H	JUVENTUDES
R 2	MORENA	LETICIA ATEMPA DIAZ	MASSIEL GOMEZ MENDOZA	M	N/A

OTAJADO

R 3	COALICIÓN	JOSE ARNULFO ALVA SANCHEZ	CESAR FERNANDO VAZQUEZ RAMOS	H	N/A
R 4	COALICIÓN	LIMITZEN RUBI MARTINEZ SERRANO	NEIDI NATHALY MONTIEL BLANCAS	M	JUVENTUDES
R 5	PAC	ADRIANA EUGENIA RAMIREZ FRANCO	MARIA FERNANDA PEREZ CHAVERO	M	JUVENTUDES
R 6	CI CHC	ROCIO PERIAÑEZ MONTIEL	KARLA LIZETH CERON VAZQUEZ	M	N/A
R 7	PVEM	KEVIN FERNANDO LOZANO BOCARDO	MELANIE VANESSA CHAROLET HUERTA	H	JUVENTUDES

05. CHIAUTEMPAN

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	MORENA	BLANCA ESTELA ANGULO MENESES	JACIEL AGUSTINA ZECUA RAMIREZ	M	N/A
S	MORENA	CRISTOBAL CRUZ CRUZ	BERNARDINO SANTACRUZ VAZQUEZ	H	N/A
R 1	MORENA	VANESSA MORAN BARBOSA	GUADALUPE CORONA BARRAGAN	M	N/A
R 2	COALICIÓN	LUIS ALBERTO TLACHI MELENDEZ	JOSE LUIS TELOXA LEON	H	N/A
R 3	PRD	OSCAR MANUEL SOLIS CHAVEZ	EMILIANO SANCHEZ MOYA	N B	LGBTTTIQ+
R 4	PVEM	BLANCA TERESA CABRERA ROMERO	IRASEMA DESIREE VALDEZ LIMA	M	JUVENTUDES
R 5	PNAT	VALENTIN TEMOLTZI PALACIOS	ANGELICA LIZBETH MUÑOZ QUIROZ	H	JUVENTUDES
R6	COALICIÓN	MITZI CITLALI MARTINEZ ARENAS	DIANA CABRERA GONZALEZ	M	JUVENTUDES
R7	MC	ARACELI MELENDEZ GEORGE	ESTHER NAYDELIN MENDOZA JIMENEZ	M	JUVENTUDES

COTEJADO

06. CALPULALPAN

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	MORENA	JOSE MANUEL JIMENEZ DEL RAZO	LILIA NAYELI ISLAS GARCIA	H	N/A
S	MORENA	JULIA GUADALUPE YLLESCAS RIVERA	ANA LAURA FONSECA SANTOS	M	N/A

R1	MORENA	DAVID ROLDAN CONTRERAS	GABRIEL RAMIREZ MARTINEZ	H	N/A
R2	CI	LUIS ENRIQUE PACHECO CANO	LUIS OMAR MUNGUIA HERNANDEZ	H	N/A
R3	CI	JOSELINNE GUADALUPE AVILES ROBLES	AMERICA DANIELA ESPEJEL CASTILLO	M	JUVENTUDES
R4	PT	ESTANISLAO BLANCAS CORTES	JULIO CESAR ANAYA BENITEZ	H	N/A
R5	PAC	ABRIL ANAYA ESPEJEL	ALEJANDRA JATSADEIRA OLIVARES PACHECO	M	JUVENTUDES
R6	PT	YOCELIN IRENE RIVERA DIAZ	CRUZ MARIANA GONZALEZ RAMIREZ	M	JUVENTUDES
R7	COALICIÓN	ANAID SERRANO GARCIA	ESTHEPANYA LOPEZ ESPINOZA	M	JUVENTUDES

07. ZACATELCO

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PPO CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	PAC	JOSE MIGUEL ACATZI LUNA	AGUSTIN RIVERA RODRIGUEZ	H	JUVENTUDES
S	PAC	NANCY JUAREZ CORTE	XIMENA RUBI FERNANDEZ CARRETO	M	N/A
R1	PAC	GABRIEL DIAZ QUINTERO	IGNACIO ARENAS RODRIGUEZ	H	N/A
R2	PT	ALEJANDRO PORTILLO PEREZ	CRISTOBAL GUTIERREZ CUAYAHUITL	H	N/A
R3	MORENA	MARIA DARIANA MUÑOZ DOMINGUEZ	ALEJANDRA DOMINGUEZ MEDEL	M	N/A
R4	COALICIÓN	GABRIEL TECOCOATZI APONTE	RUHERY MAXIMILIANO CRUZ CANDIA	H	JUVENTUDES*
R5	PNAT	MA. GABRIELA COCA NAVA	ANTONIA ROLDAN BERMUDEZ	H	N/A
R6	FXMT	CECILIA JUAREZ TECOCOATZI	LILIANA DOMINGUEZ CUATEPOTZO	H	JUVENTUDES
R7	PT	ALEJANDRA ARENAS LOPEZ	MARYINES SALDAÑA CISNEROS	M	N/A

COTEJADO

8. TLAXCO

C	PPOCI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	MORENA	DIANA TORREJON RODRIGUEZ	AMAIRANI MUÑOZ SANCHEZ	M	JUVENTUDES
S	MORENA	ARTURO HERNANDEZ RODRIGUEZ	EUSTACIO MOTA GOMEZ	H	N/A
R1	MORENA	MARIA GUADALUPE PELCASTRE MENDEZ	LORENA MARTINEZ MOTA	M	N/A
R2	MORENA	JUAN MUNGUIA CORTES	RAFAEL BARRERA RIOS	H	LGBTTTIQ+
R3	MORENA	ZENAIDA GONZALEZ RODRIGUEZ	LESLY BERENICE ALVARADO LOPEZ	M	N/A
R4	COALICIÓN	EDWARDS HERRERA GONZALEZ	JUAN CARLOS ORTIZ RODRIGUEZ	H	INDÍGENA
R5	PT	JAZMIN HERNANDEZ RODRIGUEZ	CAROLINA SALAZAR FERNANDEZ	M	N/A
R6	COALICIÓN	ERIKA FRANQUIZ DAVILA	KAREN MICAELA LEON SOSA	M	N/A
R7	MC	AGUSTIN NAVA HUERTA	AURELIANO MORENO LICONA	H	N/A

09. YAUHQUEMEHCAN

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PPOCI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	MORENA	DAVID VEGA TERRAZAS	CRISPIN HERNANDEZ PEREZ	H	N/A
S	MORENA	ANA ROSA GAMEROS ORDOÑES	DENISE VARGAS MORALES	M	N/A
R1	PAC	EMILIO ORTIZ CARMONA	CESAR ANDRES JIMENEZ MORA	H	JUVENTUDES
R2	COALICIÓN	ADOLFO RIVERA PORTILLO	JOSE ROBERTO RAMOS GRANDE	H	N/A
R3	MC	MARCO ANTONIO MORALES VASQUEZ	ALBERTO CORTES BARRANCO	H	N/A
R4	PT	KARLA HERNANDEZ ROLDAN	EDITH PEREZ RODRIGUEZ	M	JUVENTUDES
R5	PAC	SANDRA XOCHITL MANRIQUE MUÑOZ	BEATRIZ MANRIQUE CABRERA	M	N/A
R6	COALICIÓN	ESTEFANIA RAQUEL FLORES TAMAYO	MIRNA RAMIREZ GARCIA	M	JUVENTUDES

COTEJADO

R7	PRD	DULCE JULIETA ALVARADO SANCHEZ	PERLA LEMUS ORDOÑEZ	M	JUVENTUDES
----	-----	-----------------------------------	---------------------	---	------------

10. IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS

C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	MORENA	ALBERTO HERNANDEZ OLIVARES	BERNABE DIAZ ORTEGA	H	N/A
S	MORENA	BRENDA MARGARITA JUAREZ MARTINEZ	ELIZABETH ROLDAN JIMENEZ	M	N/A
R 1	MORENA	ULISES SANCHEZ MORALES	ALBERTO RAMIREZ CASTILLO	H	N/A
R 2	PVEM	JUAN HERNANDEZ RODRIGUEZ	CARLOS ALBERTO ORTEGA VAZQUEZ	H	N/A
R 3	PT	ORLANDO TORRES HERNANDEZ	RAMIRO VARELA ESPINOZA	H	N/A
R 4	RSPT	ELIZABETH BECERRA CRUZ	JESSICA LARIOS HERNANDEZ	M	N/A
R 5	PRI	CINTHIA NALLELY ZAMORA DELGADILLO	ABIGAIN DAVILA PEREZ	M	N/A
R6	MC	MIREYA ISABEL SANCHEZ RAMIREZ	MARIANA MENDEZ SANCHEZ	M	JUVENTUDES
R7	FXMT	JENNIFER CARVAJAL MARTINEZ	MARIA CONCEPCION EVANGELISTA CHIMAL	M	JUVENTUDES

11. CONTLA DE JUAN CUAMATZI

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	PT	ANA IVONNE ROLDAN XOLOCOTZI	YESENIA ABIGAIL HERNANDEZ ZARATE	M	INDÍGENA
S	PT	GILBERTO FLORES MALDONADO	ELISA RODRIGUEZ NAVA	H	N/A
R 1	PT	MARIAN ELENA PEREZ NAVA	ITZEL GALICIA JUAREZ	M	JUVENTUDES
R 2	MORENA	ZULEYMA ABIGAIL CUAMATZI NETZAHUAL	ESMERALDA CAHUANTZI XOCHITEMOL	M	N/A
R 3	PNAT	MARIANA ESTEFANY XOCHITEMOL PEÑA	ARLETH RODRIGUEZ VAZQUEZ	M	JUVENTUDES
R 4	PRD	YADIRA BERNAL PEREZ	ANA KAREN RODRIGUEZ TAPIA	M	N/A

COTEJADO

R 5	MORENA	ROGELIO XOCHITEMOL CUATECONTZI	JOSE ARMANDO GALICIA BAUTISTA	H	JUVENTUDES
R 6	COALICIÓN	JOCELYN NETZAHUAL YAUTENZI	KARINA FLORES FLORES	M	INDÍGENA
R 7	PVEM	HILDA FELICITAS XOCHITOTZI COCOLETZI	MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ PLUMA	M	INDÍGENA

12. TETLA DE LA SOLIDARIDAD

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	P.P.O. CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	MORENA	GIOVANI MONTIEL LOPEZ	ALBERTO GARCIA LOPEZ	H	N/A
S	MORENA	LAURA SOLEDAD DOMINGUEZ LOZADA	BLANCA PAOLA PERIAÑEZ RODRIGUEZ	M	N/A
R1	MORENA	DIANA JHOSELIN PEREZ HERNANDEZ	MARISOL GARCIA GARCIA	M	JUVENTUDES
R2	PT	BRAYAN JESUS HUERTA LUNA	LAURA YANIN VAZQUEZ FLORES	H	JUVENTUDES
R3	MC	RAFAEL ORTEGA MARTINEZ	MARIA GUADALUPE HERNANDEZ ENCINAS	H	JUVENTUDES
R4	PT	ANAEL HERNANDEZ SALINAS	MARIA BRENDA RAMIREZ RAMIREZ	M	N/A
R5	MC	YOLANDA CARRILLO GARCIA	GILDA ESTEPHANY HERNANDEZ GARCIA	M	N/A
R6	COALICIÓN	DANITZA MARIA LOPEZ NOYA	CARLA FLOR RODRIGUEZ HERNANDEZ	M	JUVENTUDES
R7	FXM	RAUL MORALES LOPEZ	MARIANA RAMIREZ GOMEZ	H	JUVENTUDES

13. PAPALOTLA DE XICOHTENCATL

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	P.P.O. CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	COALICIÓN	SERGIO LARA MUÑOZ	NAYELI HERNANDEZ ROJAS	H	N/A
S	COALICIÓN	ITZEL XICOHTENCATL CORONA	CITLALLI XICOHTENCATL ROMERO	M	N/A
R1	COALICIÓN	GEOVANY LARA FLORES	JEENS ARATH CHICHILAPA JUAREZ	H	JUVENTUDES*

COTEJADO

R2	MORENA	LUCERO CORONA HERNANDEZ	ZULYT YESSANIA FERNANDEZ CUCHILLO	M	JUVENTUDES
R3	PVEM	EDGAR SAUZ ARROYO	ISMAEL ELIOSA LARA	H	N/A
R4	MC	BRENDA ORTIZ BERRUECOS	JAQUELINE MARTINEZ CASTILLO	M	JUVENTUDES
R5	PRD	LILIA LARA MARTINEZ	ELEUTERIA SANCHEZ GARCIA	M	N/A
R6	MORENA	JOSE NAZARIO ANTOLIN DE LA CRUZ PEÑA	ABIMAEI SAUCEDO AMARO	H	N/A
R7	RSPT	GUADALUPE LANDEROS OVIEDO	DALHY HERNANDEZ ELIOSA	M	N/A

14. PANOTLA

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	MORENA	IDELFONSO CARRO ROLDAN	FRANKLIN CALVA CORDOBA	H	N/A
S	MORENA	JAQUELINE AMADOR BONILLA	JHOSELIN PLUMA JUAREZ	M	N/A
R1	PVEM	IGNACIO CORONA TORRES	ALCIRA DIAZ ORTEGA	H	N/A
R2	FXM	ADRIAN RODRIGUEZ GEORGE	OLAF MUÑOZ LARA	H	N/A
R3	PRD	YULITIA HIKARI DELGADO PÉREZ	GLADYS LIMA CUAPIO	M	JUVENTUDES
R4	COALICIÓN	ALEJANDRO PEREZ PAREDES	PABLO PEREZ BARBA	H	DISCAPACIDAD
R5	PT	LILIANA VALENCIA SANCHEZ	NANCY OSORNO MENESES	M	JUVENTUDES
R6	MC	JESICA ARIADNA LIMA ZEMPOALTECA	MARIA DEL CARMEN PEREZ PEREZ	M	JUVENTUDES

COTEJADO

15. NATIVITAS

C	PPOCI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	PAC	OSCAR MURIAS JUAREZ	DAMIAN RUIZ ROJAS	H	N/A
S	PAC	LOURDES SALAZAR GARCIA	MARGARITA MINOR GALICIA	M	INDÍGENA
R 1	PT	MA. MAGDALENA FLORES HUICHAN	SILVIA SAMPEDRO JIMENEZ	M	INDÍGENA
R 2	MC	FELIPE PEREZ MORALES	JUAN PABLO LARA VAZQUEZ	H	N/A
R 3	PRI	EDITH HERMIDA SAMPEDRO	DALIA SALAZAR HERNANDEZ	M	JUVENTUDES
R 4	PT	JHONATAN QUIROZ MINOR	MARTA DESAMPEDRO MINOR	H	N/A
R 5	MC	ANGELICA MORALES SARTILLO	DANIELA CID MORALES	M	N/A
R 6	MORENA	ALBERTO MORALES TLAPALCOYOA	ALICIA HERNANDEZ ROMERO	H	JUVENTUDES

16. XALOZTOC

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PPOCI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	PAN	ELIAS NAVA SANCHEZ	MARISOL VAZQUEZ LIMA	H	N/A
S	PAN	EVELYN SANCHEZ BAEZ	FATIMA ZARAI FERNANDEZ FERNANDEZ	M	JUVENTUDES
R1	MORENA	LEONCIO SANCHEZ MUÑOZ	ANDRES HERNANDEZ TANECO	H	N/A
R2	PT	JERONIMO FERNANDEZ FERNANDEZ	ALFREDO NAVA SANCHEZ	H	INDÍGENA
R3	PNAT	ROBERTO VAZQUEZ HERNANDEZ	MADAI SANCHEZ VAZQUEZ	H	N/A
R4	MORENA	MARIA GUADALUPE VAZQUEZ TANECO	SOFIA MARLENE IGNO VAZQUEZ	M	N/A

COTEJADO

14

R5	MC	MAURILIA VAZQUEZ FLORES	YESSICA MARGARITA ZAMORA RAMIREZ	M	JUVENTUDES
R6	PT	DANA SAHIAN SANCHEZ LOPEZ	VALERIA ARLEN MORALES LOPEZ	M	JUVENTUDES

17. TEOLOCHOLCO

INTEGRACION FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	PT	VALENTIN MELENDEZ TECUAPACHO	JOSE LUIS JUAREZ MORALES	H	N/A
S	PT	LILIA SALAMANCA XICOHTENCATL	NOHEMI RODRIGUEZ SARMIENTO	M	N/A
R1	PT	PABLO AGUILA AGUILA	PEDRO RODRIGUEZ TZOMPANTZI	H	N/A
R2	MORENA	JAIME TZOMPANTZI TZOMPANTZI	UBALDO TEXIS TEXIS	H	JUVENTUDES
R3	PNAT	MAGDALENO DELFINO TEXIS CAMACHO	GUILLERMO TEXIS HERNANDEZ	H	N/A
R4	PVEM	YULIANA MERENNY GONZALEZ JUAREZ	DIANA JIMENEZ RODRIGUEZ	M	JUVENTUDES
R5	MORENA	ARACELI ATRIANO RODRIGUEZ	KARLA IVONNE SALAZAR MERINO	M	INDÍGENA
R6	COALICIÓN	DULCE MARIA JUAREZ JUAREZ	VALERIA MARTINEZ GARCIA	M	JUVENTUDES

18. SANTA CRUZ TLAXCALA

C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	MORENA	OMAR MALDONADO TETLALMATZI	RUBEN HERNANDEZ BAUTISTA	H	N/A
S	MORENA	-----	PETRA RAMIREZ MENESES	M	N/A

COTEJADO

R 1	RSPT	ALEXIS HERNANDEZ HERNANDEZ	ALDAIR JUAREZ HERNANDEZ	H	JUVENTUDES
R 2	COALICIÓN	YAIR CHAVEZ LOPEZ	ARTURO MEZA ORIENTE	H	N/A
R 3	PNAT	CHRISTIAN AVALOS GHENNO	EDGAR NAVA GRANDE	H	N/A
R 4	RSPT	ANDREA LOPEZ ACOLTZI	DANIELA BELLO LOPEZ	M	JUVENTUDES
R 5	COAILICIÓN	MARISOL TETLALMATZI HERNANDEZ	NORMA FLORES LOPEZ	M	N/A
R 6	PNAT	ANA KAREN COCOLETZI HERNANDEZ	DIANA GABRIELA BAUTISTA CONDE	M	INDÍGENA

19. TOTOLAC

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	P P O C I	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	MORENA	BENJAMIN ATONAL CONDE	OSCAR CARRO MINOR	H	N/A
S	MORENA	ISIS YANET BARANDA CHAVEZ	SOMEL JIMENEZ PAREDES	M	JUVENTUDES
R 1	MORENA	BENITO ARTURO MORALES AGUILA	JUAN MANUEL SANCHEZ SANCHEZ	H	N/A
R 2	COALICIÓN	NICOLAS EMMANUEL HERNANDEZ PEREZ	DIEGO EDMUNDO ZEMPOALTECA AGUILA	H	LGBTTTIQ+
R 3	COALICIÓN	MARIA DEL CONSUELO FLORES PEREZ	RITA DE LA CRUZ RAMIREZ	M	N/A
R 4	PAC	SILVESTRE AQUIAHUATL TOLEDO	JOSE IGNACIO LIMA VALDEZ	H	INDÍGENA
R 5	MC	DARLENE CUAPIO RAMIREZ	SUSANA FLORES PEREZ	M	JUVENTUDES
R 6	COALICIÓN	GETZANY ANDREA VARGAS MENDOZA	FATIMA PRADO SANTACRUZ	M	N/A

COTEJADO

20. TEPETITLA

C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	PT	YONI HERNANDEZ ALVARADO	REYNALDO PULIDO RAMOS	H	N/A
S	PT	ANGELICA PEREZ PEREZ	YOZELIN MEJIA TEPOX	M	N/A
R 1	PVEM	ANETTE YURIDIA RAMIREZ DOMINGUEZ	LISSETH HERNANDEZ CASTILLO	M	N/A
R 2	FXMT	MOISES PEREZ RAMIREZ	BLADIMIR VARGAS FLORES	H	LGBTTTIQ+
R 3	PNAT	IRVIN FLORES VILLEGAS	ISRAEL MEZA ESPINOZA	H	JUVENTUDES
R 4	MORENA	VERONICA RAMIREZ FLORES	SUSANA HERNANDEZ NIETO	M	N/A
R 5	PVEM	ERIKA LOPEZ SANTIAGO	JESSICA RIVAS SANTIAGO	M	INDÍGENA
R 6	RSPT	ISRAEL AYALA VICTORIANO	JOSE MANUEL HERNANDEZ GONZALEZ	H	JUVENTUDES

21. LA MAGDALENA TLALTELULCO

C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	FXMT	ROCIO CLAUDIA MELENDEZ PLUMA	SANDRA JAQUELINE MENDIETA MENDIETA	M	N/A
S	FXMT	PEDRO ESCOBAR ONOFRE	OSCAR PLUMA ZAMORA	H	N/A
R 1	PAN	NORMA QUIROZ MENDIETA	NORMA ESCOBAR CRUCEZ	M	N/A
R 2	PVEM	CLAUDIA MEZA PEREZ	ERICKA PLUMA HERNANDEZ	M	N/A
R 3	MC	GABRIELA ARENAS PLUMA	MARIA DEL RAYO ONOFRE PEREZ	M	N/A
R 4	PNAT	CRISTINA CALOCH HERNANDEZ	DULCE KARINA ESCOBAR TORRES	M	N/A
R 5	PAN	PEDRO HUMBERTO ONOFRE POLVO	PASCUAL MELENDEZ PLUMA	H	JUVENTUDES

COTEJADO

17

R 6	MORENA	BRENDA ANEL ZECUA MARTINEZ	AMERICA MORALES PLUMA	M	N/A
-----	--------	----------------------------	-----------------------	---	-----

22. NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA

C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	COALICIÓN	ARON VARGAS ANGEL	JOSE OLVERA MARAVILLA	H	N/A
S	COALICIÓN	ARELI ZARATE BRINDIS	NELVIN HERNANDEZ MARQUEZ	M	JUVENTUDES
R 1	COALICIÓN	RAUL RODOLFO DEL RAZO ROMANO	RAFAEL SANCHEZ ARROYO	H	N/A
R 2	COALICIÓN	FANNY AHUATZI LOPEZ	LILIA GARCIA CASTILLO	M	N/A
R 3	PNAT	SALVADOR ADAN MORALES PEREZ	ALBERTO ROBLES MALDONADO	H	N/A
R 4	PT	RICARDO PEREZ CRUZ	MIGUEL ANGEL OLVERA MENDOZA	H	JUVENTUDES
R 5	MORENA	MALINALLI OLVERA HERNANDEZ	CRISTINA CARMONA RICO	M	JUVENTUDES
R6	PNAT	MONTSERRAT CONCEPCION CONTRERAS FERNANDEZ	LESLY MELANI MUÑOZ MOYA	M	LGBTTTIQ+

23. ATLTZAYANCA

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	PAN	LUIS ALBERTO HUERTA HERNANDEZ	JAIME LUNA MATAMOROS	H	N/A
S	PAN	VALENTINA CERON SANCHEZ	ANA KAREN SANCHEZ DE LA ROSA	M	N/A
R 1	MORENA	JAASIEL JEHU HERNANDEZ MARTINEZ	IVAN ALTAMIRANO CERVANTES	H	JUVENTUDES

COTEJADO

R 2	PRI	ALDO PARADA ARROYO	LUIS PASCUA OLIVARES	H	JUVENTUDES
R 3	MC	JOSE DE JESUS HERNANDEZ LOPEZ	ULISES LIMA PAZ	H	N/A
R 4	PT	TANIA LORANCA CABALLERO	MARIA JOSE CABALLERO ACEVEDO	M	JUVENTUDES
R 5	MORENA	VICTORIA ZAMORA PEREZ	LESLY LIMA LIMA	M	JUVENTUDES
R 6	PVEM	MARIA DEL ROSARIO IRIGOYEN SANCHEZ	GUADALUPE HERNANDEZ RAMIREZ	M	JUVENTUDES

24. TZOMPANTEPEC

C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	PAC	MARCELINO RAMOS MONTIEL	ANGEL DE JESUS PARRA ORTIZ	H	N/A
S	PAC	VANESSA TAPIA RAMOS	MARIANA PEREZ SANCHEZ	M	JUVENTUDES
R1	RSP	CRISOFORO SANCHEZ LUNA	ERIK PEREZ BONILLA	H	N/A
R2	MORENA	GUADALUPE FALFAN VELASCO	TERESA MOYA HERNANDEZ	M	N/A
R3	PT	JOSE GERARDO RODRIGO HERRERA RAMOS	ROGELIO RAMOS RAMOS	H	N/A
R4	MC	VIOLETA CERVANTES MORALES	XOCHITL HERNANDEZ VARGAS	M	N/A
R5	RSP	ANEL ROJAS ARMENTA	CLARA JAZMIN FERNANDEZ MORALES	M	JUVENTUDES
R6	MORENA	JOSE JUAN RAMIREZ PEREZ	ROLANDO ISLAS ZISTECATL	H	JUVENTUDES

25. EL CARMEN TEQUEXQUITLA

INTEGRACION DEL AYUNTAMIENTO					
C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP

COTEJADO

P	PAC	MA ARACELI MARTINEZ CORTEZ	MARIA ENGRACIA CUATETA GARCIA	M	N/A
S	PAC	ALEJANDRO BONILLA RAMIREZ	MARCELINO CARPINTERO PRECIADO	H	DISCAPACIDAD
R1	PAC	MARIA EUGENIA SANCHEZ JURADO	FABIOLA MORALES CASTILLO	M	N/A
R2	PAC	BRYAN HERNANDEZ MORENO	ZAID TEOFILO ALVAREZ BLANCAS	H	JUVENTUDES
R3	MORENA	LUIS ARIEL DIAZ LUCAS	JORGE HERNANDEZ ESPINOZA	H	JUVENTUDES
R4	MORENA	ANA LAURA VEGA CASTILLO	JULISSA MERINO PEREZ	M	JUVENTUDES
R5	PT	ELIZABETH GARCIA ROSALES	SUCETTE JATZIRI RUIZ HERNANDEZ	M	JUVENTUDES
R6	MORENA	JOSE MARIA CUETO MENDEZ	JOSE LUIS ESPINOZA GOMEZ	H	LGBTTTIQ+

26. CUAPIAXTLA

C	PP.O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	MC	ALMA LORENA ESCOBAR GONZALEZ	IVONNE ELIZABETH PALAFOX ISLAS	M	N/A
S	MC	MANUEL GALVEZ ROMERO	JOSE VALENCIA DOLORES	H	N/A
R1	MC	BRENDA BRIONES GALVEZ	DULCE CITLALI ALEJANDRO PIÑA	M	JUVENTUDES
R2	COALICIÓN	MARIA ISABEL BAUTISTA XALTENCO	DIANA LAURA ALEJANDRO GALVEZ	M	N/A
R3	PT	BRENDA VEGA CORONA	CECILIA GABRIELA DURAN PEREZ	M	JUVENTUDES
R4	COALICIÓN	CESAR LUNA DOMINGUEZ	OSVALDO ESQUIBEL PEREZ	H	JUVENTUDES
R5	PRD	PAOLA VALENCIA LOPEZ	PAULINA HERNANDEZ DAMAS	M	JUVENTUDES

COTEJADO

20

R6	FXM	FABIOLA LOMAN ESPINOZA	MARIBEL PALESTINA MUÑOZ	M	N/A
----	-----	------------------------	-------------------------	---	-----

27. APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	PAC	ERNESTO AZAIN AVALOS MARBAN	LUIS ARMANDO PASTRANA GONZALEZ	H	N/A
S	PAC	DIANA LAURA PEREZ LEON	LANDY ACOLTZI QUIROZ	M	JUVENTUDES
R 1	PAC	JOSE BULMARO ACOLTZI ESPINOZA	INES VASQUEZ MENDEZ	H	N/A
R 2	COALICIÓN	DIANA LAURA GONZALEZ RUIZ	FABIOLA NETZAHUATL MOLINA	M	N/A
R 3	COALICIÓN	LESLIE ROJAS ZAMORA	KARINA ORGAZ ARMAS	M	JUVENTUDES
R 4	MORENA	ALFREDO PAUL ROSANO	ANGEL GABRIEL PEREZ REYES	H	JUVENTUDES
R 5	COALICIÓN	URIEL FRANCISCO MUÑOZ TRUJILLO	FRANCISCO JAVIER AHUACTZI ILHUICATZI	H	JUVENTUDES
R 6	MC	MIRIAM NAVA MENDEZ	ARIADNA RODRIGUEZ MENDEZ	M	JUVENTUDES

28. TERRENATE

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	MC	FILOGONIO PALAFOX DORANTES	ARCEL DE GANTE CERVANTES	H	N/A
S	MC	LIZBETH MONTIEL MASIAS	CONSTANZA MONTIEL PALESTINA	M	N/A
R1	PVEM	MARIO LOPEZ MARTINEZ	BERNARDO MICHAEL PALAFOX PARADA	H	N/A
R2	FXMT	SANDRO LOPEZ DIAZ	GUSTAVO FERNÁNDEZ PALAFOX	H	N/A
R3	PVEM	MARIA ELENA PERIAÑEZ RODRIGUEZ	CATALINA IZALDE DE GANTE	M	N/A

COTEJADO

R4	PT	TOMAS ROMERO CARMONA	ARTURO AGUILAR PEREZ	H	N/A
R5	FXMT	XIMENA FERNANDEZ OLIVARES	SARAHÍ ESPINOZA BERTIZ	M	JUVENTUDES
R6	MORENA	ARACELI FERNANDEZ LOPEZ	MARIA JAQUELINA HERNANDEZ RIVAS	M	N/A

29. HUEYOTLIPAN

C	PPOCI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	MC	SOSTENES ESTEBAN BEDOLLA ESPINOZA	VICTOR ELOY MARQUINA VAZQUEZ	H	INDÍGENA
S	MC	MARY CARMEN SUSANO PEREZ	MARIA EUGENIA GUEVARA GARCIA	M	N/A
R 1	MORENA	FLORA ROMERO PEREZ	ANA LAURA MARTELL ARELLANO	M	N/A
R 2	MORENA	JESUS PEREZ PEREZ	YESENIA PEREZ BERISTAIN	H	N/A
R 3	COALICIÓN	CARLOS BERISTAIN CRUZ	JESUS GARCIA BAZA	H	N/A
R 4	COALICIÓN	JOSELIN CRUZ JUAREZ	BIBIANA BARRERA CRISANTO	M	JUVENTUDES
R 5	FXMT	MANUEL PEREZ DIAZ	ERUVIEL FLORES GUTIERREZ	H	INDÍGENA
R 6	PVEM	DULCE ODDÉT BECERRA SANCHEZ	DANIA MONSERRAT MUÑOZ CARRILLO	M	N/A

30. XICOHTZINCO

C	PPOCI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	CI JRA	JUAN RAMIREZ AVALOS	ALEJANDRA PEREZ RAMIREZ	H	N/A

COTEJADO

22

S	CI JRA	ALAIDE GARCIA MORALES	VERONICA PEREZ CORTE	M	N/A
R 1	MORENA	JAQUELIN AGUIRRE MUNIVE	PAULA PEREZ ROJAS	M	N/A
R 2	PT	VALERIA ESTEFANIA PEREZ RAMIREZ	YOSELIN MARLENE RODRIGUEZ ROMERO	M	JUVENTUDES
R 3	PNAT	JORGE HERNANDEZ MORENO	EDUARDO BADILLO XOCHICALE	H	N/A
R 4	CI IHC	IVAN CORONA BARRANCO	IVAN HEBER CORTES JUAREZ	H	N/A
R 5	MC	MA. EULALIA MARTHA XOCHICALE ROJAS	ALICIA PEREZ HERNANDEZ	M	DISCAPACIDAD
R 6	COALICIÓN	FRANCISCO FLORES GUEVARA	ERIC MENDOZA RODRIGUEZ	H	N/A

31. TETLATLAHUCA

C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	MORENA	HUGO MENDOZA SALAZAR	FRANCISCO FLORES GALINDO	H	N/A
S	MORENA	SAGRARIO MEDEL SERRANO	JHAZMIN TRUJILLO VELAZQUEZ	M	N/A
R 1	MORENA	ALEJANDRO CHAVARRIA LIMA	GERMAN PEREZ GONZALEZ	H	N/A
R 2	MORENA	FATIMA ALONDRA CALVA ZARATE	VERONICA HERNANDEZ HERNANDEZ	M	JUVENTUDES
R 3	PT	MOISES CERVANTES CORONA	JUAN ZARATE PAEZ	H	N/A
R 4	PT	DULCE MARIA GUTIERREZ RAMIREZ	MARICRUZ CORTES GARCIA	M	N/A
R 5	PT	ALFONSO BELLO MEDEL	ARMANDO PEREZ MUÑOZ	H	JUVENTUDES
R 6	PAC	CECILIA PEREZ CALVA	YULIET CHAVARRIA ZARATE	M	JUVENTUDES

COTEJADO

32. TEPEYANCO

C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	PNAT	WILLIAMS ZAINOS FLORES	LINDOMAR CURIEL LARA	H	N/A
S	PNAT	YAZARETH MORALES TREJO	MARITSA ESMERALDA BELLO CUAPIO	M	JUVENTUDES
R 1	PT	MARCOS PAPALOTZI PICAZO	JOSE ISABEL CUAQUENTZI JARAMILLO	H	N/A
R 2	MORENA	JERONIMO PEREZ CARREÑO	RAMON ZANJUAMPA JIMENEZ	H	N/A
R 3	PRD	JOSE ARMANDO GUERRA TEXIS	DAVNIEL PAPALOTZI GARATE	H	JUVENTUDES
R 4	PAC	CHANTAL ZAMORA CESAR	DIANA LAURA PLUMA AGUAYO	M	JUVENTUDES
R 5	COALICIÓN	MARTHA MARIA FLORES GUERRERO	CARLOTA MUÑOZ COLON	M	N/A
R 6	PT	LIMNI JANAY TELOXA CRUZ	ROSA XOCHITEMO GONZALEZ	M	JUVENTUDES

33. TENANCINGO

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	MORENA	EMMANUEL CONTRERAS CORONA	HECTOR JAZIEL RUGERIO BAEZ	H	JUVENTUDES
S	MORENA	IRELI LANDA ARCE	JENNIFER ROMERO ROJAS	M	N/A
R1	MORENA	VICTOR GUZMAN ROJAS	JAIME ROJAS ROMERO	H	N/A
R2	PRI	ERICK GARCIA ROMERO	CESAR ALBERTO JIMENEZ XICOHTENCATL	H	JUVENTUDES
R3	PT	VERONICA GARCIA BUENO	GRISELDA VALENCIA RONQUILLO	M	INDÍGENA

COTEJADO

24

R4	PAN	YURY NAYDELIN GONZALEZ ARANDA	DIANA LIZBETH MENDEZ MARAVILLA	M	JUVENTUDES
R5	PRI	EUFRACIA TAPIA VELAZQUEZ	ANAHI REYES MENDEZ	M	N/A
R6	FXM	PEDRO ROJAS HERRERA	ROGELIO ROJAS RAMON	H	JUVENTUDES

34. SAN FRANCISCO TETLANOHCAN

C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	PVEM	KRITSBEY PEREZ FLORES	LIZETH LIMA FLORES	M	INDÍGENA
S	PVEM	LUCIO RODRIGUEZ ATRIANO	JOSE ALVARO SANCHEZ MENDOZA	H	N/A
R1	PT	SILVIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	GUADALUPE MARIBEL RODRIGUEZ MENDIETA	M	N/A
R2	FXMT	YENIFER MONSERRAT MENDIETA ZAMORA	PERLA ITZEL SANCHEZ CASTILLO	M	JUVENTUDES
R3	PAC	GABRIELA RODRIGUEZ ZAMORA	KATERYN GERALDIN OCOTECATL RODRIGUEZ	M	JUVENTUDES
R4	MORENA	CRISTAL RODRIGUEZ MUÑOZ	CINDY SANTOS ALCAZAR	M	INDÍGENA
R5	MC	IRMA CORONA RODRIGUEZ	PATRICIA RODRIGUEZ ATRIANO	M	N/A
R6	PRD	MARLEN MENDOZA SALDAÑA	LISSET SALDAÑA RODRIGUEZ	M	JUVENTUDES

35. MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	PVEM	EMILIO GONZALEZ CORTES	LUIGI JEAN PAUL PEREZ MENA	H	N/A
S	PVEM	MARIAM NAOMI SANCHEZ XICHTENCATL	MARIA GUADALUPE MUÑOZ CORTES	M	JUVENTUDES

COTEJADO

R1	PRD	TOMAS SANCHEZ CORTES	JESSICA MARISOL ARENAS COYOTL	H	INDÍGENA
R2	MORENA	FRANCISCO XICHTENCATL QUIXTIANO	URIEL MUÑOZ CALVARIO	H	INDÍGENA
R3	PAC	ANAYELY GONZALEZ CASTRO	ROSA BERRUECOS SANCHEZ	M	N/A
R4	PRD	JOHANNA MUÑOZ LARA	ELSY PAMELA MUÑOZ LARA	M	JUVENTUDES
R5	MORENA	YOMALY SANCHEZ XICHTENCATL	TANYA SANCHEZ FLORES	M	JUVENTUDES
R6	RSPT	JUAN CALVARIO XICHTENCATL	EDMUNDO XICHTENCATL HERNANDEZ	H	INDÍGENA

36. AMAXAC DE GUERRERO

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PPOCI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	MORENA	MAURICIO POZOS CASTAÑON	CESAR FRANCISCO VAZQUEZ HERNANDEZ	H	JUVENTUDES
S	MORENA	FRANCISCA PERALTA VAZQUEZ	LILIANA DEL CARMEN CARRETO MORALES	M	N/A
R 1	MORENA	VIOLETA GARCIA MONTES	ELHEN HERNANDEZ CAPORAL	M	N/A
R 2	COALICIÓN	SALVADOR MOLINA VAZQUEZ	EDUARDO CHAVEZ IZALDE	H	JUVENTUDES
R 3	COALICIÓN	ANGELICA CORTES FLORES	YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ	M	N/A
R 4	PAC	MARIO ROLANDO GONZALEZ CARMONA	JOSE CARLOS PEREZ GRAGEDA	H	INDIGENA
R 5	PVEM	ANGELICA TAMAYO PORTILLO	JESSICA PORTILLA MORENO	M	JUVENTUDES
R 6	FXMT	MIGUEL ANGEL HERNANDEZ HERNANDEZ	ANSELMO HERNANDEZ CRUZ	H	INDÍGENA

37. XALTOCAN

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
------------------------------------	--	--	--	--	--

COTEJADO

C	PPOCI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	PVEM	JOSE LUIS HERNANDEZ VAZQUEZ	GABRIELA LOZANO SOLIS	H	N/A
S	PVEM	MA. IRENE GUADALUPE SERRANO RUIZ	SANDRA VAZQUEZ CARDENAS	M	N/A
R 1	PVEM	VICTOR GARCIA SANCHEZ	JOSE EDMUNDO PEREZ PEREZ	H	N/A
R 2	FXMT	EFREN LOZANO MORALES	MOISES SOSA VASQUEZ	H	N/A
R 3	MORENA	BENITA VAZQUEZ RODRIGUEZ	PATRICIA ARIANA CERVANTES CARRILLO	M	N/A
R 4	PRI	OMAR GUILLERMO ATENO CAMACHO	JOSE TIMOTEO BAEZ DURAN	H	N/A
R 5	PT	YESSICA ACELA MORALES AVILA	YAZMIN HERRERA PEREZ	M	JUVENTUD ES
R 6	PRD	TIFANY MONCERRAT JUAREZ BAEZ	MARIA AURORA HERNANDEZ MORALES	M	JUVENTUD ES

38. SANTA CATARINA AYOMETLA

C	PPOCI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	PRD	DAVID CORTES CUCHILLO	JACQUELINE CUAHUTENCOS CORTES	H	N/A
S	PRD	CHANTAL CORTES DIAZ	AIDA ALEJO BONILLA	M	N/A
R 1	PNAT	JULIO CESAR ZEMPOALTECA SERRANO	JORGE AVENDAÑO MEZA	H	N/A
R 2	PNAT	ANAYELI MORALES FLORES	LILIA MORALES SUAREZ	M	N/A
R 3	MC	ERIKA MEZA MEZA	ANA MARIA LINARES CORTES	M	N/A
R 4	PT	AGUSTIN MEZA GUTIERREZ	JOSE RAUL CASTILLO ZEMPOALTECATL	H	LGBTTTIQ+
R 5	MORENA	MARIA ELENA SANCHEZ HERNANDEZ	ESMERALDA ZEMPOALTECA CUAHUTENCOS	M	JUVENTUDES

COTEJADO

39. SANCTORUM DE LAZARO CARDENAS

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PPOCI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	PNAT	IVAN ALEJANDRO ALEMAN JUAREZ	JAIME COVA TORRES	H	N/A
S	PNAT	MARINA RAMIREZ GARCIA	ERIKA AIDE GOMEZ CORTEZ	M	N/A
R 1	COALICIÓN	ELIZABETH ISLAS ZAVALA	DANAE CHRISTA ZAVALA GALLEGOZ	M	JUVENTUD
R 2	MORENA	LUIS GERARDO LUNA BECERRA	IVAN GARCIA PASTEN	H	INDÍGENA
R 3	PVEM	COSET BAEZ CHAMORRO	ROSA MARIA CONCEPCION AVILES SANTANDER	M	N/A
R 4	PAC	WUENDI LLERALDIN FRANCO ZARATE	CINTHYA ALYSON ZAVALA GARCIA	M	N/A
R 5	FXMT	RENE FELIPE MORAN ROCHA	CESAR MARTINEZ ISLAS	H	INDÍGENA

40. ESPAÑITA

C	PPOCI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	PVEM	JUAN CARLOS GALINDO LOPEZ	JUAN CARLOS BALDERAS VEGA	H	N/A
S	PVEM	PATRICIA JUAREZ GUTIERREZ	CECILIA SANCHEZ ESCALONA	M	N/A
R 1	PVEM	NESTOR HERNANDEZ MEDELLIN	EDGAR GARCIA PEREZ	H	N/A
R 2	PRI	ESTEBAN GUSTAVO GUTIERREZ SANCHEZ	JORGE ISRAEL MORALES AVILA	H	N/A

COTEJADO

28

R 3	PRI	REYNA MISHEL FERNANDEZ HERNANDEZ	AISLIN MAGALI CASTILLO HERNANDEZ	M	JUVENTUDES
R 4	PAN	REMEDIOS HERNANDEZ LOPEZ	ANA MACIAS MENDEZ	M	N/A
R 5	MORENA	JOCELIN LOZANO LIRA	JESENIA LUGO EPITACIO	M	JUVENTUDES

41. ZILTLALTEPEC

C	PPOCI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	MC	GUDELIA PALMA CORONA	MARIA ELENA HERNANDEZ RENDON	M	INDÍGENA
S	MC	ANGEL JIMENEZ ROJAS	ALBERTO ROSALES ZUÑIGA	H	N/A
R 1	MC	DAISY CONCEPCION MENDOZA MORALES	ROCIO RENDON REYES	M	JUVENTUDES
R 2	MORENA	DALIA MORALES LARIOS	MARIA DE JESUS FLORES LOPEZ	M	INDÍGENA
R 3	MORENA	GYOVANNI MOZO HERNANDEZ	EGLON AUZA ACOSTA	H	N/A
R 4	PT	ORALIA RAMIREZ SANCHEZ	ANA LAURA BALTAZAR RODRIGUEZ	M	INDÍGENA
R 5	MORENA	GUADALUPE RODRIGUEZ ISLAS	JOANA NIETO BAEZ	M	N/A

COTEJADO

42. SANTA ANA NOPALUCAN

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PPOCI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	PT	PEDRO PEREZ VASQUEZ	EMILIANO TORRES SERRANO	H	N/A

S	PT	FRANCISCA OLGUIN FERNIZA	DIANA YARELY NOHPAL HERNANDEZ	M	N/A
R 1	PNAT	ORESTE DE JESUS ESTRADA MIRANDA	SIMON VASQUEZ BAYLON	H	N/A
R 2	PAC	MARCO ANTONIO NAZARIO ORTEGA	ALEXIS HERNANDEZ PRIETO	H	N/A
R 3	PRD	BIBIANA PIMENTEL VASQUEZ	MARIA LUISA RODRIGUEZ HERNANDEZ	H	JUVENTUDES
R 4	PNAT	LLUVIA CRISEIDA OCOMATL MUÑOZ	MARLEN POPOCATL PEREZ	M	JUVENTUDES
R 5	PAC	MARIA GUADALUPE PEREZ CUAHTLAPANTZI	MARIA ISABEL MARAVILLA CAMACHO	M	JUVENTUDES

43. SANTA CRUZ QUILEHTLA

C	PPO CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GRUPO DE ATENCIÓN PRIORITARIA
P	PT	AURELIANO SANCHEZ SANCHEZ	RAFAEL HERNANDEZ ROJAS	H	N/A
S	PT	JAZARETH FLORES PEREZ	JESSICA TLAMINTZI PEREZ	H	N/A
R1	FXM	ANGEL CUAUHTEPITZI IBAÑEZ	MARCO URIEL IBAÑEZ ALVARADO	H	JUVENTUDES
R2	FMX	HERLINDA TLAMINTZI ROJAS	-----	M	LGBTTIQ+
R3	PNAT	FRANCISCO VARGAS PEREZ	CAROLINA PEREZ ROJAS	H	N/A
R4	MORENA	MICAELA TLAMINTZI PEREZ	ERIKA JUAREZ PEREZ	M	N/A
R5	PNAT	MARLEN PEREZ PEREZ	YANILETH PEREZ JUAREZ	M	N/A

44. SAN JUAN HUACTZINCO

COTEJADO

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	P P O C I	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	MC	EBERTH JHON ROBLES OCOTZI	JASAEEL JORDY PEREZ NAVA	H	N/A
S	MC	-----	EMILI ALIXZANDRA VALENCIA AGUILA	M	N/A
R 1	MC	EDGAR MENDEZ GARCIA	JOSE LUIS MONZON PEREZ	H	N/A
R 2	PNAT	FRED ALCOCER PIÑA	EDUARDO GUZMAN JUAREZ	H	INDÍGENA
R 3	MORENA	YOLISELY PAREDES MENDEZ	ABIL RAALEIN RAMIREZ ALCOCER	M	JUVENTUDES
R 4	PNAT	ISABEL ELIAS PINTOR	OLGA GUZMAN CORTEZ	M	N/A
R 5	PT	JOYCE MENDEZ RIVAS	ROSALIA TLALMIS GUZMAN	M	N/A

45. IXTENCO

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	P P O C I	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	MORENA	MIRIAM ALINE LAZO CABALLERO	ARISBETH MEDINA ESCALONA	M	JUVENTUDES
S	MORENA	IGNACIO VELAZQUEZ DURAN	ARNULFO AGUILAR YONCA	H	INDÍGENA
R1	RSPT	JORGE FERNANDO DURAN HERNANDEZ	RAUL RANCHERO VELAZQUEZ	H	INDÍGENA
R2	COALICIÓN	ALONDRA ALONSO SALVADOR	NAYELI VANESSA ORTA YONCA	M	JUVENTUDES
R3	FXMT	NADIA VENTURA HUERTA	SANDRA MARTINEZ CABRERA	M	JUVENTUDES
R4	PT	JAVIER SOLIS VENTURA	RODOLFO HUERTA LARIOS	H	INDÍGENA

COTEJADO

R5	PNAT	ALEJANDRA ANGOA APARICIO	LUCILA AGUILAR SALVADOR	M	INDÍGENA
----	------	-----------------------------	-------------------------	---	----------

46. ATLANGATEPEC

C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	MC	MONICA GUADALUPE BARRANCO BIZUET	MERCEDES PALACIOS FARFAN	M	N/A
S	MC	IVAN REBOLLO CASTRO	MAXIMO AGUILAR HERNANDEZ	H	N/A
R 1	COALICIÓN	ANALURY RODRIGUEZ ISLAS	ESTHER ALBA ELISEA	M	N/A
R 2	MORENA	ERIKA VAZQUEZ DIAZ	ABIGAIL ZAMORA VAZQUEZ	M	N/A
R 3	COALICIÓN	ANGEL VELAZQUEZ MUÑOZ	JOHAN AGUILAR PEREZ	H	JUVENTUDES
R 4	FXMT	AURELIA PELCASTRE FRAGOSO	JUANA GUEVARA SANTOS	M	N/A
R 5	MORENA	DERIAN GUEVARA CALVA	JUAN PABLO LEON LOPEZ	H	JUVENTUDES

47. SAN JOSÉ TEACALCO

C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	MORENA	GRISELDA AGUILAR MACIAS	FIDELIA CERVANTES NERIA	M	INDÍGENA
S	MORENA	EZEQUIEL SAN LUIS VAZQUEZ	RUFINO HUERTA OLIVARES	H	N/A
R 1	PT	MARIA DEL ROSARIO CARCAÑO OLIVARES	----	M	N/A

COTEJADO

R 2	PVEM	ISNIK AGUILAR NAVA	ESPERANZA SANLUIS PADILLA	M	N/A
R 3	COALICIÓN	BRENDA NERIA HERNANDEZ	ARACELI LOPEZ CARCAÑO	M	N/A
R 4	PRD	MONICA GUADALUPE HERNANDEZ CARCAÑO	YANELI HERNANDEZ GONZALEZ	M	JUVENTUD ES
R 5	PNAT	ADELINA OSORIO CARCAÑO	VIRGINIA LILIA GUTIERREZ CORONA	M	N/A

48. ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	MC	ROGELIO PICHON LUNA	JAVIER PEREZ CUATEPITZI	H	N/A
S	MC	SANDRA LUNA MARTINEZ	SOFIA ARENAS VALENCIA	M	JUVENTUDES
R 1	PNAT	FLORENCIO GONZALEZ PEREZ	MIRIAN PEREZ CUAHTLAPANTZI	H	N/A
R 2	MORENA	YAZMIN OCAÑA HERNANDEZ	YESENIA PEREZ ROJAS	M	N/A
R 3	PAC	CELSO AGUILA CUAHTLAPANTZ	MARIBEL NETZAHUALCOYOTL NAVA	H	N/A
R 4	PT	MARIA SOLEDAD CALDERON HERNANDEZ	IRAIS MUÑOZ CUAHTEPITZI	M	JUVENTUDES
R 5	COALICIÓN	EMMA ZACAULA TEPALE	MA. SUSANA SOFIA CUHATEPITZI LUNA	M	N/A

COTEJADO

49. TOCATLÁN

C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
---	---------	---------------	----------	---	-----

P	FXMT	SERGIO AVENDAÑO PEREZ	RAYMUNDO MONTES ZAMORA	H	DISCAPACIDA D
S	FXMT	ANGELICA GONZALEZ GALINDO	ANA JULIA HUERTA GONZALEZ	M	N/A
R1	FXM	EDUARDO JERENI CONTRERAS LUNA	JOSE DE JESUS GONZALEZ CONTRERAS	H	JUVENTUDES
R2	MORENA	CRUZ LOPEZ SANCHEZ	DAVID SANCHEZ VAZQUEZ	H	JUVENTUDES
R3	COALICIÓN	TERESA AVILES GUERRERO	MA. DEL CARMEN GONZALEZ CRUZ	M	N/A
R4	MORENA	LAURA AVENDAÑO LUNA	ELIZABETH BONILLA AVENDAÑO	M	LGBTTTIQ+
R5	PT	ERIKA HERNANDEZ HERNANDEZ	YENI GALINDO BAEZ	M	N/A

50. BENITO JUÁREZ

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	PT	RUBEN BECERRA CERON	SERGIO HERNANDEZ HERNANDEZ	H	N/A
S	PT	GEORGINA ILSE RODRIGUEZ GUTIERREZ	JESSICA ORDOÑEZ HERNANDEZ	M	N/A
R 1	PT	ADRIAN SANTELIZ SILVA	HUGO ALFREDO ESPEJEL HERNANDEZ	H	N/A
R 2	PT	JAQUELINE GUADALUPE HIDALGO MORENO	PERLA KINARI RAMOS SILVA	M	JUVENTUDES
R 3	MORENA	LEYLANI NOHEMI GARCIA XALTENCO	YEIMI BERENICE LOPEZ HERNANDEZ	M	JUVENTUDES
R 4	MORENA	JERONIMO MENDEZ DOMINGUEZ	MARCO ANTONIO DELGADILLO ALVAREZ	NB	LGBTTTIQ+

COTEJADO

R 5	RSPT	ADRIANA VAZQUEZ REYES	OBDULIA CERVANTES TORRES	M	JUVENTUDES
-----	------	-----------------------	--------------------------	---	------------

51. CUAXOMULCO

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	FXMT	ROMAN MONTIEL SANTIAGO	GELASIO DIAZ CANTE	H	N/A
S	FXMT	MAYTET MONTIEL PARRA	OLIVERIA RAMOS PAREDES	M	N/A
R 1	PRI	ADELAIDO MONTIEL HERNANDEZ	JORGE LUIS CERVANTES ESPINOZA	H	N/A
R 2	PNAT	PABLO PEREZ CRUZ	LUIS ENRIQUE VELAZQUEZ LOPEZ	H	JUVENTUDES
R 3	MC	IRAIS CAHUANTZI CERVANTES	AMANDA FERNANDEZ CERVANTES	M	JUVENTUDES
R 4	MORENA	ITZEL BADILLO CAHUANTZI	STEPHANY PEREZ DAVILA	M	JUVENTUDES
R 5	PRI	THANIA CERVANTES HERNANDEZ	MAYRA BERENICE HERNANDEZ ROCHA	M	JUVENTUDES

52. SAN DAMIAN TEXOLOC

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	MORENA	DAVID SANCHEZ RINCON	SILVIO BONIFACIO CERVANTES MARQUEZ	H	N/A
S	MORENA	DALIA LOPEZ TINOCO	ABRIL GONZALEZ ROMERO	M	JUVENTUDES

COTEJADO

R 1	MORENA	SERGIO GUTIERREZ TECPA	OMAR TECPA HERNANDEZ	H	INDÍGENA
R 2	PAC	SALOMON FLORES CERVANTES	ALONDRA ZAPOTITLA FLORES	H	N/A
R 3	PT	KAREN FERNANDA SOLIS PEREZ	SAYRA BELEM FILIBERTO FEDERICO	M	JUVENTUDES
R 4	PAC	WENDY LOPEZ HERNANDEZ	MARISOL PEÑA TECPA	M	JUVENTUDES
R 5	COALICIÓN	YAMILET REAL CERVANTES	MARISOL TECPA MARQUEZ	M	INDÍGENA

53. SAN LORENZO AXOCOMANITLA

C	PPO CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	MORENA	GABRIELA HERNANDEZ MONTIEL	AMAPOLA MELENDEZ TUXPAN	M	N/A
S	MORENA	ADOLFO SANTAMARIA ROMERO	JUAN ANTONIO CISNEROS AGUILA	H	N/A
R 1	MORENA	CONCEPCION CECILIA PEDRAZA GARCIA	ANAYELI TUXPAN CISNEROS	M	JUVENTUDES
R 2	PT	WENDY FERNANDEZ FLORES	GUADALUPE IRIDIANA PEREZ TUXPAN	M	JUVENTUDES
R 3	MC	JOSE FERMIN VAZQUEZ PEREZ	JOSE MARGARITO CUAYAHUITL CISNEROS	H	N/A
R 4	PT	IRINEO LOPEZ PEREZ	BARBARA ELIZABETH CRISPIN CARRETO	H	N/A
R 5	MC	BERENICE FLORES RUIZ	DEVANY NIRALI MOLINA MENESES	M	JUVENTUDES

COTEJADO

54. SANTA ISABEL XILOXOTLA

	PPOCI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	COALICIÓN	YAZMIN JIMENEZ RUGERIO	JACINTA GONZALEZ SERRANO	M	N/A
S	COALICIÓN	AARON FLORES JUAREZ	VICTOR SERRANO CALIHUA	H	N/A
R 1	RSPT	MA. GUADALUPE PEREZ SANCHEZ	MARIA DE LOURDES SOLAR SANTES	M	N/A
R 2	PAC	RUBI RUGERIO PEREZ	IRAI FLORES MALDONADO	M	JUVENTUDES
R 3	PRD	DULCE IVONE PEREZ POLVO	BLANCA OLIVIA COTLAME CERVANTES	M	JUVENTUDES
R 4	MC	DANIELA JUAREZ SANDOVAL	ESTEFANY ZAMORA VERA	M	JUVENTUDES
R 5	MORENA	BEATRIZ SERRANO VAZQUEZ	CATALINA RODRIGUEZ CORTES	M	N/A

55. EMILIANO ZAPATA

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PPOCI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	COALICIÓN	EDGAR MACIAS MORENO	LUCIO MONTIEL HERRERA	H	N/A
S	COALICIÓN	MARIANA HERRERA MARQUEZ	MARIA DEL CARMEN MACIAS DEL RAZO	M	JUVENTUDES
R 1	COALICIÓN	MARCELINO MONTIEL SANCHEZ	JOSE DAVID ALVA RODRIGUEZ	H	N/A
R 2	MC	CRISTOBAL DAVILA RODRIGUEZ	AGUSTIN ESAU MORENO LOPEZ	H	JUVENTUDES
R 3	PVEM	DANIELA PALAFOX GONZALEZ	MARIANA LOPEZ ORTEGA	M	JUVENTUDES

COTEJADO

R 4	MORENA	MARIA MAGDALENA LARA MONTIEL	SHARON IVETH BALDERAS ORTIZ	M	N/A
R 5	MC	ANA LUISA MORENO GARCIA	IRMA HERRERA RODRIGUEZ	M	LGBTTTIQ+

56. MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	MORENA	HECTOR PRISCO FERNANDEZ	JOSE CESARIO ARMANDO SALAZAR HERNANDEZ	H	N/A
S	MORENA	ALONDRA JOSELINE RODRIGUEZ RODRIGUEZ	KAREN MARTINEZ DIAZ	M	JUVENTUDE S
R 1	MORENA	ZENON ROMO CORONA	GABRIEL LOPEZ SANCHEZ	H	N/A
R 2	MORENA	ROSALBA HERNANDEZ HERNANDEZ	GISELA HUERTA TORRES	M	N/A
R 3	RSPT	EZEQUIEL ROMERO ESQUIVEL	JOSE ARTURO HUERTA GABRIEL	H	N/A
R 4	FXMT	SANDRA CUELLAR LEA	JUANA CORTES CORONA	M	JUVENTUDE S
R 5	RSPT	WENDY ROJAS AGUILA	YAMILET HUERTA MEJIA	M	LGBTTTIQ+

57. SANTA APOLONIA TEACALCO

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PP O CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	PRD	ARTURO MACUILT DIAZ	MARGARITO APANECATL LINARES	H	N/A

COTEJADO

S	PRD	ANA KAREN SOLANO MEJIA	JENIFFER ABIGAIL REYES COZAYATL	M	JUVENTUDES
R1	PRD	ANSELMO MUÑIZ HERNANDEZ	DOMINGO SAMPEDRO PISCIL	H	N/A
R2	PT	MARICRUZ MENDEZ PAREDES	ADRIANA CABRERA CABRERA	M	N/A
R3	MORENA	JOSEFINA PISCIL TENIZA	ELIZABETH SAMPEDRO BERNAL	M	N/A
R4	FXMT	VICENTE PORTILLO RODRIGUEZ	ENRIQUE ZAPATA JIMENEZ	H	N/A
R5	PVEM	JUANA ORTEGA CRUZ	ANA ISABEL LIMA LOPEZ	M	N/A

58. SAN JERÓNIMO ZACUALPAN

C	PPOCI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	MORENA	SANDRA CORONA PADILLA	GLORIA GONZALEZ ZEPEDA	M	N/A
S	MORENA	SAUL CORONA FONSECA	RODOLFO PEREZ PEREZ	H	N/A
R 1	MORENA	BRENDA CORICHI CASTILLO	NANCY PADILLA PEREZ	M	N/A
R 2	PT	NANCY ESTRADA PAIZ	SILVIA CARRASCO SANTOS	M	N/A
R 3	PT	BETZAI TEMAZATZI PADILLA	BRYAN CORICHI PEREZ	H	JUVENTUDES
R 4	PT	SILVIA MUÑOZ ESTRADA	MARIANA NAVA PEREZ	M	N/A
R 5	MC	SOFIA COSETL SERRANO	PILAR PEREZ PEREZ	M	JUVENTUDES

59. LÁZARO CÁRDENAS

COTEJADO

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PPO CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	PT	ELENA MACIAS DIAZ	ZULEYMA HUERTA MACIAS	M	N/A
S	PT	NOE GONZALEZ HERNANDEZ	SIMON PORTILLO RUIZ	H	N/A
R1	PVEM	ELEUTERIO ROLDAN GONZALEZ	LEOPOLDO LEAL GALVEZ	H	N/A
R2	PVEM	KAREN GUZMAN ARIAS	ITZEL ROMERO VARGAS	M	JUVENTUDES
R3	PRD	JESUS DOMINGO MORENO MENDOZA	CARLOS ALBERTO HUERTA CARMONA	H	N/A
R4	MC	LETICIA PORTILLO CRUZ	MARICELA HERRERA ESPINOZA	M	JUVENTUDES
R5	PRD	ARELI BADILLO GUZMAN	NELLY HERRERA SANCHEZ	M	JUVENTUDES

60. SAN LUCAS TECOPILCO

INTEGRACIÓN FINAL DEL AYUNTAMIENTO					
C	PPO CI	PROPIETARIA/O	SUPLENTE	G	GAP
P	PVEM	CESAR CARRASCO CORTES	TEODORO QUINTANILLA COPALCUA	H	N/A
S	PVEM	YURIDIA JIMENEZ POPOCATL	ELVIA MORALES GARCIA	M	N/A
R 1	RSPT	JOSE ANGEL BAEZ GONZALEZ	FELIPE MENDOZA MUÑOZ	H	N/A
R 2	PNAT	VICTOR BAEZ CORONA	JULIO CESAR AVILA FARFAN	H	N/A

COTEJADO

R 3	MC	LESLIE MARIANA CORONA BAEZ	SAMANTA ORTEGA BAEZ	M	N/A
R 4	FXMT	SAMANTA LOPEZ BAEZ	ELIANA PEREZ PEREZ	M	JUVENTUDES
R 5	RSPT	CLOTILDE PATIÑO ARMAS	ANA RITA ARMENTA BAEZ	M	JUVENTUDES

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

COTEJADO

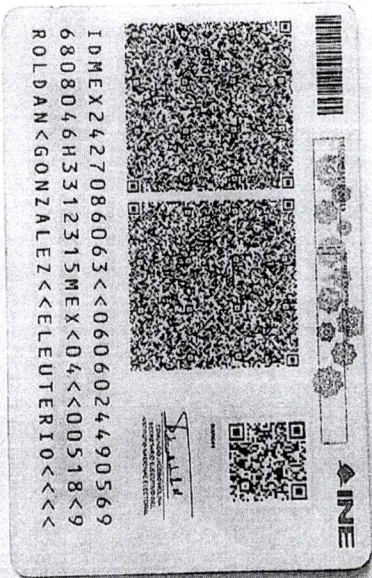
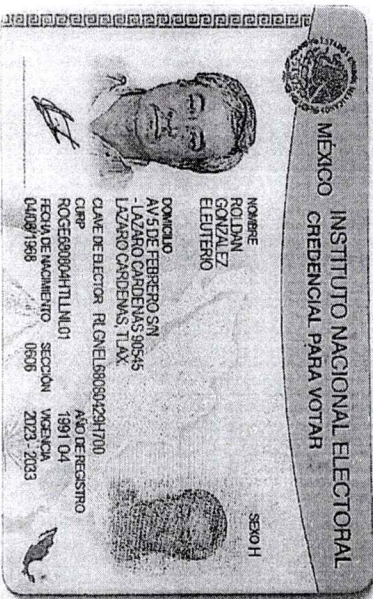
41.

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

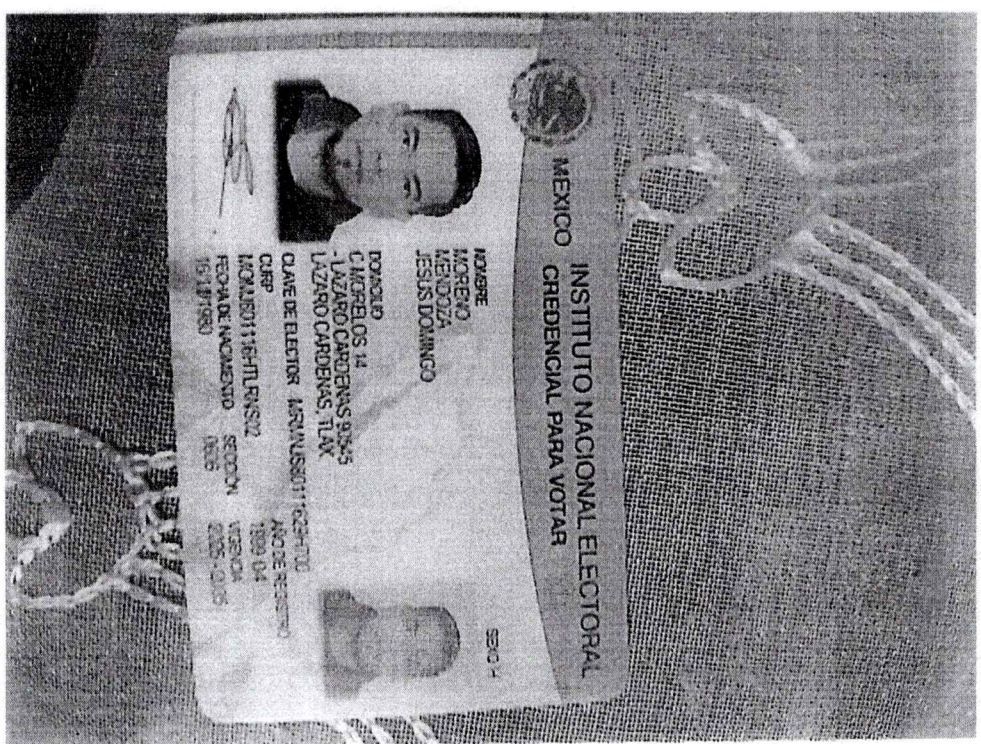
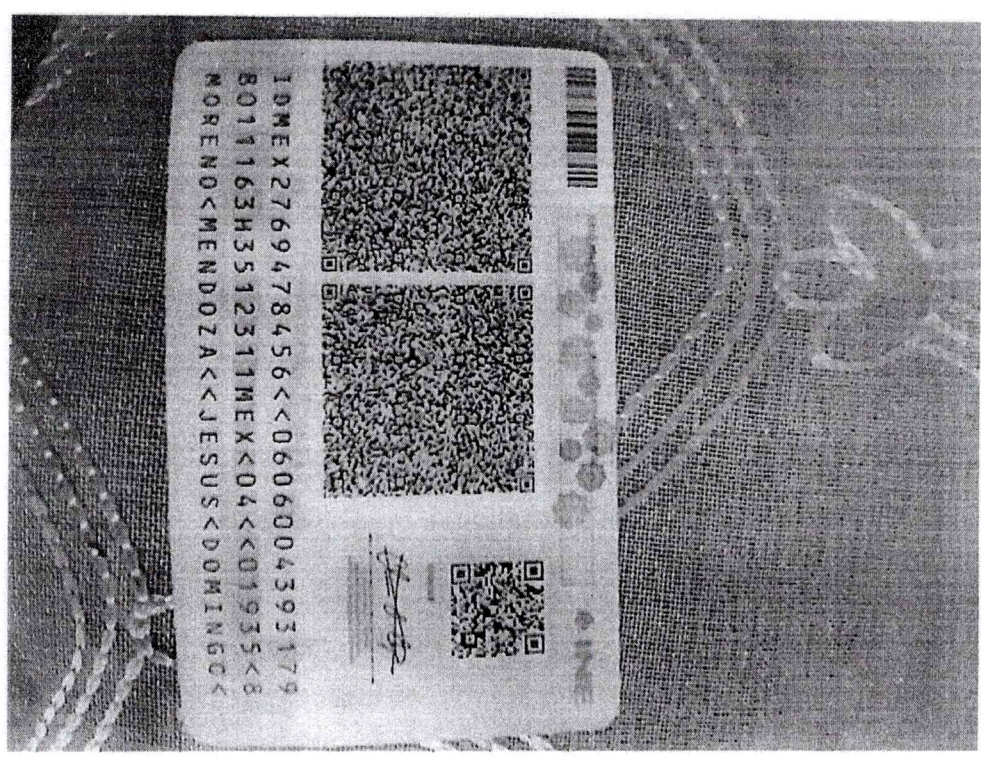


COTEJADO

COTEJADO



COTEJADO





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE LAZARO CÁRDENAS, TLAX.
2024 - 2027

16:42 hrs SA
08 DIC 2025

RECIBIDO
CONTRALORÍA MUNICIPAL

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

ÁREA: Regidores

OFICIO: ARLC/0075/12/2025

Asunto: Solicitud.

Lázaro Cárdenas Tlaxcala a 08 de diciembre del año 2025.

Órgano de Fiscalización Superior
del Congreso del Estado de Tlaxcala

C. CLAUDIA LO-RUHAMA ZAMORA TAPIA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL
AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS TLAXCALA.
PRESENTE:

09 DIC 2025

11:51 hrs.

RECIBIDO

OFICIALIA DE PARTES

Los que suscriben **ELEUTERIO ROLDÁN GONZÁLEZ, KAREN GUZMÁN ARIAS**
JESÚS DOMINGO MORENO MENDOZA, LETICIA PORTILLO CRUZ, ARELI BADILLO
GUZMÁN, primer, segundo, tercero, cuarto y quinto regidor respectivamente del
ayuntamiento de Lázaro Cárdenas Tlaxcala, por medio del presente oficio le
solicitamos, nos informe si existe o existió, algún procedimiento de responsabilidad
en nuestra contra, seguido ante la autoridad competente observando las
formalidades legales debidas, para en su momento determinar la sanción de no
hacer el pago de nuestra remuneración, como está sucediendo.

Esperando que la solicitud que presentamos, se dé respuesta en un plazo
de tres días hábiles, en virtud de que, de las circunstancias específicas del caso,
usted cuenta con la información correspondiente.

Así por el momento nos despedimos de usted.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
DE LAZARO
CÁRDENAS, TLAX.
2024 - 2027

1ER. REGIDOR MUNICIPAL
COMISION DE HACIENDA Y
TERRITORIO
ELEUTERIO ROLDÁN GONZÁLEZ
PRIMER REGIDOR



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
DE LAZARO
CÁRDENAS, TLAX.
2024 - 2027

2DO. REGIDOR MUNICIPAL
COMISION DE DESARROLLO
URBANO, OBRAS PUBLICAS,
MEDIO AMBIENTE, SEGUIMIENTO
Y EVALUACIÓN DE LA AGENDA 2030.



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
DE LAZARO
CÁRDENAS, TLAX.
2024 - 2027

3ER. REGIDOR MUNICIPAL
COMISION DE GOBERNACION,
SEGURIDAD PUBLICA,
PROTECCION Y CONTROL
DEL PATRIMONIO MUNICIPAL,
ASUNTOS MIGRATORIOS,
VIALIDAD Y TRANSPORTE.



4TA. REGIDORA MUNICIPAL
COMISION DE SALUD PUBLICA,
DESARROLLO SOCIAL,
DERECHOS HUMANOS E
IGUALDAD DE GENERO.
LETICIA PORTILLO CRUZ
4TA. REGIDORA



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
DE LAZARO
CÁRDENAS, TLAX.
2024 - 2027

5TO. REGIDOR MUNICIPAL
COMISION DE SALUD PUBLICA,
DESARROLLO SOCIAL,
DERECHOS HUMANOS E
IGUALDAD DE GENERO.
ARELI BADILLO GUZMÁN
5TO. REGIDOR

c.c.p. ARCHIVO 2024 - 2027
c.c.p. LIC. **ARTURO LUCIO SALAS MORALES**, Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala. Para su
conocimiento y archivo.

MUNICIPIO, LAZARO CÁRDENAS, TLAX. DIR. C. ADRIAN CABALLERO, PALACIO MUNICIPAL. TEL. 241-415-50-46



COTEJADO



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE LAZARO CARDENAS, TLAX.

2024 - 2027

4:00 ERP A

08 DIC 2025

4:11

RECIBIDO
OFICIALÍA DE PARTES

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

ÁREA: Regidores

OFICIO: ARLC/0073/12/2025

Asunto: Solicitud

Lázaro Cárdenas Tlaxcala a 08 de diciembre de 2025



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE LAZARO CARDENAS, TLAX.

2024 - 2027

08 DIC 2025

4:13 P

RECIBIDO
TESORERÍA MUNICIPAL

2024 - 2027

16:40 hrs

08 DIC 2025

RECIBIDO
CONTABILIDAD MUNICIPAL

C. ELENA MACIAS DÍAZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL
AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS TLAXCALA.
PRESENTE:

Los que suscriben **ELEUTERIO ROLDÁN GONZÁLEZ, KAREN GUZMÁN, JESÚS DOMINGO MORENO MENDOZA, LETICIA PORTILLO CRUZ, ARELI BADILLO GUZMÁN**, primer, segundo, tercero, cuarto y quinto regidor respectivamente del ayuntamiento de Lázaro Cárdenas Tlaxcala, por medio del presente oficio le solicitamos nos informe el motivo causa o razón por la cual nos dejó de pagar nuestra remuneración, correspondiente a la última quincena de noviembre, y por lo que respecta a la C. **ARELI BADILLO GUZMÁN**, las quincenas correspondientes a los meses de octubre y noviembre del año en curso.

Esperando que la solicitud que presentamos, se dé respuesta en un plazo de tres días hábiles, en virtud de que, de las circunstancias específicas del caso, usted cuenta con la información correspondiente.

Órgano de Fiscalización Superior
del Congreso del Estado de Tlaxcala

Sin más por el momento nos despedimos de usted.



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL

DE LAZARO
CARDENAS TLAX.

ELEUTERIO ROLDÁN GONZÁLEZ

PRIMER REGIDOR

1ER. REGIDOR MUNICIPAL
COMISIÓN DE HACIENDA Y
TERRITORIO

LETICIA PORTILLO CRUZ
CUARTA REGIDORA



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL

DE LAZARO
CARDENAS TLAX.

KAREN GUZMÁN

SEGUNDO REGIDORA

2DO. REGIDOR MUNICIPAL

COMISIÓN DE DESARROLLO

URBANO, OBRAS PÚBLICAS,

MEDIO AMBIENTE, SEGUIMIENTO

Y EVALUACIÓN DE LA AGENDA 2030.

09 DIC 2025

11:51 hrs

RECIBIDO
OFICIALÍA DE PARTES

Recibo copia de conocimiento

JESÚS DOMINGO MORENO MENDOZA

QUINTO REGIDOR

5TO. REGIDOR MUNICIPAL

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN,

SEGURIDAD PÚBLICA,

PROTECCIÓN Y CONTROL

DEL PATRIMONIO MUNICIPAL,

ASUNTOS MIGRATORIOS,

VIALIDAD Y TRANSPORTE.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL

DE LAZARO
CARDENAS TLAX.

ARELI BADILLO GUZMÁN

QUINTA REGIDORA

5TO. REGIDOR MUNICIPAL

COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA,

DESARROLLO SOCIAL,

DERECHOS HUMANOS Y

EQUALDAD DE GÉNERO.

c.c.p. ARCHIVO H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
c.c.p. ALICIA CUAMATZIN, Tesorera municipal para su conocimiento y efectos legales.
c.c.p. CLAUDIA LOPEZ, Titular del órgano interno de control para su conocimiento y efectos legales.
c.c.p. LIC. ARTURO LUCAS, Auditor Superior del Órgano de Fiscalización del Estado de Tlaxcala. Para su conocimiento.

4DO. REGIDOR MUNICIPAL
COMISIÓN DE TURISMO,
EDUCACIÓN PÚBLICA,
DESARROLLO AGROPECUARIO,
DEPORTES Y JUVENTUD.

MUNICIPIO LÁZARO CÁRDENAS, TLAX. DIR. C. ADRIAN CABALLERO, PALACIO MUNICIPAL. TEL. 241-415-50-46



COTEJADO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE LAZARO CARDENAS, TLAX.
2024 - 2027
4:00 ERRA
08 DIC 2025

RECIBIDO
OFICIALÍA DE PARTES

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

ÁREA: Regidores

OFICIO: ARLC/0074/12/2025

Asunto: Solicitud



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE LAZARO CARDENAS, TLAX.
2024 - 2027

08 DIC 2025
4:14 P
RECIBIDO
TESORERÍA MUNICIPAL

Lázaro Cárdenas Tlaxcala a 08 de diciembre de 2025

C. ELENA MACIAS DÍAZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL
AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS TLAXCALA.
PRESENTE:

Los que suscriben **ELEUTERIO ROLDÁN GONZÁLEZ, KAREN GUZMÁN ARIAS**
JESÚS DOMINGO MORENO MENDOZA, LETICIA PORTILLO CRUZ, ARELI BADILLO
GUZMÁN, primer, segundo, tercero, cuarto y quinto regidor respectivamente del
ayuntamiento de Lázaro Cárdenas Tlaxcala, por medio del presente oficio le
solicitamos, nos informe si existe partida presupuestal para el pago de nuestra
remuneración que por ley tenemos derecho.

Esperando que la solicitud que presentamos, se dé respuesta en un plazo
de tres días hábiles, en virtud de que, de las circunstancias específicas del caso,
usted cuenta con la información correspondiente.

Sin más para el momento nos despedimos de usted.

Atentamente,

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
DE LAZARO
CARDENAS, TLAX.
2024 - 2027

TER. REGIDOR MUNICIPAL
COMISION DE HACIENDA Y
TERRITORIO



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
DE LAZARO
CARDENAS, TLAX.
2024 - 2027

4TO. REGIDOR MUNICIPAL
COMISION DE TURISMO,
EDUCACION PUBLICA,
DESARROLLO

c.c.p. ARCHIVO DESARROLLO
c.c.p. ALICIA GUZMAN VAZQUEZ
c.c.p. CLAUDIA LO. RUHAMA YANUCENTIA
para su conocimiento y efectos legales.

c.c.p. LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA, Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala, Para su
conocimiento y apoyo.

Órgano de Fiscalización Superior
del Congreso del Estado de Tlaxcala

09 DIC 2025

RECIBIDO

OFICIALIA DE PARTES

Copia de conocimiento

Titular del órgano interno de control del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas Tlaxcala.

Para su conocimiento y efectos legales.

DIR. C. ADRIAN CABALLERO, PALACIO MUNICIPAL, TEL. 241-415-50-46

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE LAZARO CARDENAS, TLAX.
2024 - 2027

16:43 hr
08 DIC 2025

RECIBIDO
CONTRALORIA MUNICIPAL

JESÚS DOMINGO MORENO MENDOZA
TER. REGIDOR MUNICIPAL
COMISION DE GOBERNACION,
SEGURIDAD PUBLICA,
PROTECCION Y CONTROL
DEL PATRIMONIO MUNICIPAL,
ASUNTOS MIGRATORIOS,
MANUALIDAD Y TRANSPORTE.



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
DE LAZARO
CARDENAS, TLAX.
2024 - 2027

5TO. REGIDOR MUNICIPAL
COMISION DE SALUD PUBLICA,
DESARROLLO SOCIAL,
DERECHOS HUMANOS E
IGUALDAD DE GENERO

COTEJADO



Municipio de Lázaro Cárdenas



OFICIO NÚM. MLC/CM/674/2025

Municipio de Lázaro Cárdenas, a 11 de diciembre de 2025

Asunto: Contestacion escrito

C. ELEUTERIO ROLDAN GONZÁLEZ
PRIMER REGIDOR
C. KAREN GUZMÁN ARIAS
SEGUNDA REGIDORA
C. JESÚS DOMINGO MORENO MENDOZA
TERCER REGIDOR
C. LETICIA PORTILLO CRUZ
CUARTA REGIDORA
C. ARELI BADILLO GUZMÁN
QUINTA REGIDORA
P R E S E N T E:

Sirva el presente para enviarles un cordial saludo, y en atención al contenido del oficio ARLC/0075/12/2025, de fecha 8 de diciembre de 2025 y recepcionado en misma fecha, y a fin de dar contestación dentro del termino legal establecido por la normativa aplicable vigente, atento al contenido del mismo, me permito hacer de su conocimiento que a la fecha no existe registro alguno dentro de los archivos de esta área de Contraloría Municipal que haya dado origen al inicio de algun Procedimiento de Responsabilidad Administrativa que derive como consecuencia en la sanción de referencia, lo anterior para los efectos a que haya lugar.

Sin más por el momento me despido de Usted, reiterándole las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LIC. CLAUDIA LO-RUHAMA ZAMORA APIA
Contralora Municipal

c.c.p. C. ELENA MACÍAS DÍAZ. Presidenta Municipal de Lázaro Cárdenas. Para conocimiento.

COTEJADO

